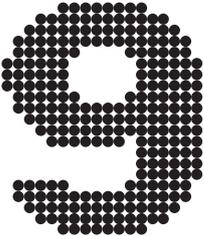


Informe anual de  
Gobierno Corporativo



# Índice

## El Gobierno Corporativo de Banco Sabadell en el 2020

1. Estructura de la propiedad (A) <sup>1</sup>
2. Junta General (B)
3. El Consejo de Administración (C)
4. Comisiones del Consejo de Administración (C)
5. Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo (D)
6. Sistemas de control y gestión de riesgos (E)
7. Sistemas Internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF) (F)
8. Grado de seguimiento de las Recomendaciones de gobierno corporativo (G)
9. Otras informaciones de interés (H)

## Anexo estadístico

---

<sup>1</sup> Las letras que se hacen constar en los títulos de los diferentes apartados de este Informe hacen referencia a los correspondientes apartados del modelo normalizado de IAGC de la Comisión Nacional del Mercado de valores (CNMV).

Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, Banco Sabadell, el Banco o la Entidad) tiene un firme compromiso de fortalecimiento y mejora continua del Gobierno Corporativo de la Entidad en el que viene trabajando de forma constante en los últimos años.

El Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante, IAGC), se elabora con la información del Banco a cierre del ejercicio 2020, formando parte del Informe de Gestión anexo a las cuentas anuales individuales y consolidadas y ha sido aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 29 de enero de 2021, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital y a la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

La elaboración y el formato del Informe se rigen por lo dispuesto en la Circular 5/2013, modificada por la Circular 2/2018, de 12 de junio y la Circular 1/2020, de 6 de octubre, de la CNMV. Tras la modificación introducida por la Circular 2/2018, de 12 de junio, se permite optar por la presentación del Informe Anual de Gobierno Corporativo en formato PDF libre respetando el contenido del modelo definido en la normativa vigente. Banco Sabadell ha decidido optar por primera vez por este formato con el fin de explicar y dar a conocer, con la máxima transparencia, los principales aspectos contenidos en el mismo. Este documento se encuentra disponible en la sección “Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones” en la página web corporativa del Banco [www.grupobancosabadell.com](http://www.grupobancosabadell.com).

## El Gobierno Corporativo de Banco Sabadell en el 2020

Durante el ejercicio 2020, Banco Sabadell ha continuado el proceso iniciado en los ejercicios anteriores de mejora y reforzamiento del gobierno corporativo, en línea con las mejores prácticas y, en particular, con el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, revisado en junio del 2020.

### 1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Banco Sabadell y, en especial, su Comisión de Nombramientos han tenido como objetivo preferente durante el ejercicio 2020 el incremento de la diversidad en el seno del Consejo, aumentando el número de Consejeros Independientes, así como el porcentaje de mujeres y la diversidad de conocimientos y experiencias, en línea con las recomendaciones de la CNMV.

Por otra parte, durante el ejercicio 2020 la Comisión de Nombramientos, con la participación activa del Consejero Independiente Coordinador, ha llevado a cabo los pasos previstos en el Plan de Sucesión del Presidente y del Consejero Delegado, aprobado por el Consejo de Administración en fecha 21 de julio de 2016, que han dado lugar al nombramiento de un Consejero Delegado en sustitución de Don Jaime Guardiola Romojaro, lo que será efectivo una vez se obtenga la no oposición del Banco Central Europeo.

#### 1.1. Cambios en la composición del Consejo de Administración

Durante 2020 se han producido los siguientes cambios en el Consejo de Administración:

- Doña Maria Teresa Garcia-Milà Lloveras presentó su renuncia como miembro del Consejo de Administración con efectos a 26 de marzo de 2020, por haber transcurrido el plazo de doce años en el que podía ser considerada Consejera Independiente.
- Doña Mireya Giné Torrens fue nombrada Consejera Independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, por la Junta General de Accionistas de 26 de marzo de 2020.
- Don José Luis Negro Rodríguez presentó su renuncia como Consejero Ejecutivo de Banco Sabadell con motivo de su jubilación y para facilitar la renovación del Consejo, con efectos a 24 de septiembre de 2020.
- Doña Alicia Reyes Revuelta fue nombrada Consejera Independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, por el Consejo de Administración de 24 de septiembre de 2020.
- Don César González-Bueno Mayer ha sido nombrado Consejero Delegado, para sustituir al actual, Don Jaime Guardiola Romojaro, por el Consejo de Administración de 17 de diciembre de 2020, para incorporarse como tal una vez se reciban las autorizaciones regulatorias correspondientes.

Tras estos cambios, el Consejo de Administración de Banco Sabadell está compuesto por su Presidente, diez Consejeros Independientes, tres Consejeros Ejecutivos y un Consejero Dominical.

Además de todo ello, Banco Sabadell tiene previsto proponer a la próxima Junta General de Accionistas 2021

una modificación de sus Estatutos Sociales, tras la cual el Presidente tendrá la condición de no ejecutivo y la consideración de Consejero Otro Externo.

## 1.2. Cambios en la composición de las Comisiones del Consejo

El Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y con el fin de potenciar las distintas visiones que aportan las Comisiones al Consejo, ha realizado cambios en su composición dirigidos a incrementar la diferenciación en la composición de las Comisiones, en especial la diferenciación entre la Comisión de Auditoría y Control y la Comisión de Riesgos, y entre la Comisión de Nombramientos y la Comisión de Retribuciones.

Como consecuencia de que Doña María Teresa García-Milà Lloveras dejó de formar parte del Consejo de Administración en fecha 26 de marzo de 2020, y por tanto de la Comisión de Auditoría y Control, de la Comisión de Nombramientos y de la Comisión de Riesgos.

La composición actual de las Comisiones del Consejo es la siguiente:

Comisión	Nombre	Cargo
<b>Delegada</b>	Josep Oliu Creus	Presidente
	Jaime Guardiola Romojaro	Vocal
	José Javier Echenique Landiribar	Vocal
	Pedro Fontana García	Vocal
	María José García Beato	Secretaria no Vocal
<b>Auditoría y Control</b>	Manuel Valls Morató	Presidente
	Pedro Fontana García	Vocal
	Mireya Giné Torrens	Vocal
	José Ramón Martínez Sufrategui	Vocal
	Miquel Roca i Junyent	Secretario no Vocal
<b>Nombramientos</b>	José Manuel Martínez Martínez	Presidente
	Anthony Frank Elliott Ball	Vocal
	Aurora Catá Sala	Vocal
	Miquel Roca i Junyent	Secretario no Vocal
<b>Retribuciones</b>	Aurora Catá Sala	Presidenta
	Anthony Frank Elliott Ball	Vocal
	George Donald Johnston III	Vocal
	José Ramón Martínez Sufrategui	Vocal
	María José García Beato	Secretaria no Vocal
<b>Riesgos</b>	George Donald Johnston III	Presidente
	Aurora Catá Sala	Vocal
	Manuel Valls Morató	Vocal
	María José García Beato	Secretaria no Vocal

### 1.3. Matriz de competencias y diversidad en el Consejo de Administración

Banco Sabadell desde 2019 cuenta con una Matriz de competencias y diversidad, revisada por el Consejo de Administración de 29 de enero de 2021, con ocasión de los nombramientos y los cambios producidos en el seno del Consejo a lo largo del ejercicio 2020. Como consecuencia de estos nombramientos ha aumentado la diversidad del Consejo, en relación con la categoría de los Consejeros, el género y los conocimientos, competencias y experiencias.

Con estos nombramientos se refuerzan los conocimientos, competencias y experiencia en las siguientes materias: Banca, retail y corporate; en mercados financieros y capitales; en finanzas; en seguros; otras competencias financieras; contabilidad y auditoría; gestión de riesgos; planificación y estrategia; gobernanza; control de riesgos; legal; digital y TI (transformación digital); recursos humanos, cultura, talento y retribuciones; negocio responsable y sostenibilidad; experiencia internacional; órganos de gobierno y gobierno corporativo; gestión y dirección de organizaciones; experiencia empresarial; consultoría; órganos reguladores y supervisores; académica y comunicación y relaciones institucionales.

Los nombramientos de Doña Mireya Giné Torrens y Doña Alicia Reyes Revuelta han incrementado la diversidad en materia de género, de manera que Banco Sabadell en la actualidad cuenta con cuatro Consejeras, tres Consejeras Independientes y una Consejera Ejecutiva. El Banco ha alcanzado en el ejercicio 2020 un 27% de mujeres en el Consejo en línea con el objetivo general marcado por la CNMV del 30% y está en disposición de alcanzar los objetivos para el ejercicio 2022.

## 2. Fortalecimiento de la organización de control y gestión de riesgos

Durante 2020, Banco Sabadell ha realizado una profunda revisión de la organización de control de riesgos, introduciendo cambios en la organización de la Dirección de Regulación y Control de Riesgos, que se plantean para contribuir a aclarar los roles y las responsabilidades, entre y en, cada una de las tres Líneas de Defensa.

También se han producido, abundando en esta misma línea, cambios en la organización de gestión de riesgos, dada la necesidad de acomodar las funciones de primera y segunda línea de defensa, para garantizar una adecuada respuesta del Banco ante el reto de la situación del Covid-19 con el objetivo de poner foco en la anticipación y prevención de la mora y para mejorar la coordinación entre las áreas de riesgos y comercial, consiguiendo así imprimir en el negocio una mayor visión y cultura de riesgos, y viceversa.

## 3. La sostenibilidad como pieza clave del Gobierno Corporativo

La sostenibilidad ha pasado a formar parte del propósito de Banco Sabadell y la estrategia del negocio y, en este sentido, dada la relevancia de las iniciativas derivadas de la transición hacia una economía y un desarrollo sostenibles, ha constituido un Comité de Sostenibilidad presidido por el Consejero Delegado del Banco. Este comité de gestión de primer nivel es el órgano encargado del establecimiento y el impulso del Plan de Finanzas Sostenibles aprobado por el Consejo de Administración el 25 de junio de 2020 y de la monitorización de su ejecución, así como de la definición y divulgación de los principios generales de actuación en materia de Sostenibilidad. El Comité reporta periódicamente al Comité de Dirección y como mínimo una vez al año al Consejo de Administración sobre el avance del Plan de Finanzas Sostenibles.

Asimismo, el Consejo de Administración ha aprobado una Política de Sostenibilidad orientada a enmarcar toda la actividad y la organización de la Entidad dentro de los parámetros ESG, (*Environmental, Social and Governance*) que incorporan los factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo en la toma de decisiones y, a la vez, a partir de los mismos, a dar respuesta a las necesidades e inquietudes de todos sus grupos de interés.

El Estado de información no financiera de Banco Sabadell correspondiente al ejercicio 2020 que forma parte del Informe de Gestión consolidado del ejercicio 2020, anexo al igual que este IAGC a las cuentas anuales consolidadas, que se someterá a aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas como punto separado del orden del día, detalla las actuaciones implementadas en relación con el Plan de Finanzas Sostenibles incorporando a su vez los aspectos relevantes para la continuidad del negocio, los compromisos ESG adquiridos (Principios de Banca Responsable, Acción por el Clima y el marco divulgativo del modelo *Task Force on Climate-related Financial Disclosures* -TCFD) y el resto de cuestiones materiales para el Banco conforme a la Ley, además de la respuesta a los impactos derivados del Covid-19, centradas en las necesidades de los grupos de interés, así como de la actividad del Grupo.

# Contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo

## 1. Estructura de la propiedad (A)<sup>2</sup>

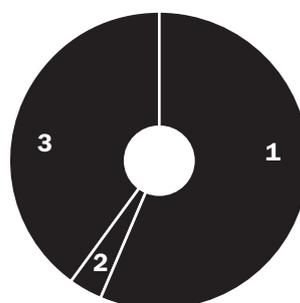
### 1.1. Capital social (A.1)

A 31 de diciembre de 2020, el capital social de Banco Sabadell es de 703.370.587,63 euros, representado por 5.626.964.701 acciones nominativas, con un valor nominal de 0,125 euros cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, que representan 5.626.964 derechos de voto, a razón de un derecho por cada 1.000 acciones. Modificado por última vez el 16 de noviembre de 2017.

Las acciones de Banco Sabadell están representadas por medio de anotaciones en cuenta y admitidas a cotización en las bolsas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia y en el sistema de interconexión bursátil español "SIBE"/ Mercado Continuo. Todas las acciones son de la misma clase y tienen los mismos derechos asociados.

Banco Sabadell no ha emitido valores que no se negocien en un mercado regulado de la Unión Europea.

El número de accionistas a 31 de diciembre de 2020 era de 244.225 accionistas, distribuyéndose en los siguientes tramos:



<b>1</b>	Inversores minoristas	56,5 %
<b>2</b>	Consejo de Administración	3,7 %
<b>3</b>	Inversores institucionales	39,8 %

Número de acciones	Nº de accionistas	Acciones	% sobre capital
De 1 a 12.000	190.901	611.045.364	10,86
De 12.001 a 120.000	49.841	1.554.814.439	27,63
De 120.001 a 240.000	2.085	341.433.296	6,07
De 240.001 a 1.200.000	1.198	526.131.754	9,35
De 1.200.001 a 15.000.000	167	477.402.590	8,48
Más de 15.000.000	33	2.116.137.258	37,61
<b>Total</b>	<b>244.225</b>	<b>5.626.964.701</b>	<b>100,00</b>

### 1.2. Accionistas significativos

(A.2, A.4, A.5, A.6, A.7 y A.8)

A 31 de diciembre de 2020, los titulares directos e indirectos de participaciones significativas en Banco Sabadell eran:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
Blackrock Inc.	0,00	2,89	0,00	0,42	3,31
Fintech Europe, S.A.R.L.	3,45	0,00	0,00	0,00	3,45
Lewis A. Sanders	0,00	3,47	0,00	0,00	3,47
Norges Bank	3,06	0,00	0,00	0,00	3,06

<sup>2</sup> Las letras que se hacen constar en los títulos de los diferentes apartados de este Informe hacen referencia a los correspondientes apartados del modelo normalizado de IAGC de la CNMV.

BlackRock Inc. ostenta la participación indirecta a través de varias de sus filiales.

Don David Martínez Guzmán, Consejero Dominical, es titular indirecto de los derechos de voto atribuidos a las acciones de Fintech Europe, S.À.R.L., al ser esta propiedad 100% de Fintech Investment Ltd., que es el fondo de inversión administrado por Fintech Advisory Inc. (FAI). FAI es 100% propiedad de Don David Martínez Guzmán.

Lewis A. Sanders es titular de control de Sanders Capital, LLC, que es un asesor de inversiones registrado en EE.UU., que ofrece servicios discrecionales de gestión de inversiones a clientes; en relación con este servicio, ciertos clientes delegan la responsabilidad de sus derechos de voto a Sanders Capital, LLC.

Los movimientos más significativos en la estructura accionarial acontecidos durante el ejercicio comunicados a la CNMV por los accionistas y cuyas comunicaciones están disponibles en la página web de la CNMV, son los siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción del movimiento
Blackrock Inc.	14/01/2020, 06/03/2020 30/03/2020, 09/04/2020	Descendió del 5% de los derechos de voto atribuidos a acciones
	04/02/2020, 16/03/2020 02/04/2020	Superó el 5% de los derechos de voto atribuidos a acciones
	16/04/2020, 29/05/2020	Descendió por debajo del 5% de los derechos de voto atribuidos a acciones y a instrumentos financieros
	21/05/2020	Superó el 5% de los derechos de voto atribuidos a las acciones y a instrumentos financieros
	03/06/2020, 06/10/2020 23/10/2020, 09/11/2020 17/11/2020	Descendió del 3% de los derechos de voto atribuidos a acciones
	09/06/2020	Descendió por debajo del 3% de los derechos de voto atribuidos a acciones y a instrumentos financieros
Citadel Multi-Strategy Equities Master Fund Ltd.	05/08/2020	Superó el 3% de los derechos de voto atribuidos a acciones y a instrumentos financieros
	06/08/2020, 13/10/2020 30/10/2020, 16/11/2020	Superó el 3% de los derechos de voto atribuidos a acciones
Coltrane Master Fund, Lp	18/08/2020	Superó el 1% de los derechos de voto atribuidos a acciones
	15/10/2020	Descendió del 1% de los derechos de voto atribuidos a acciones
Lewis A. Sanders	06/03/2020	Descendió del 1% de los derechos de voto atribuidos a través de instrumentos financieros
	05/02/2020	Superó el 3% de los derechos de voto atribuidos a acciones
Norges Bank	17/07/2020, 19/11/2020	Superó el 3% de los derechos de voto atribuidos a acciones
	18/09/2020	Descendió del 3% de los derechos de voto atribuidos a acciones

Banco Sabadell no tiene conocimiento de la existencia de relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas. Asimismo, el Banco y las sociedades que forman el Grupo Banco Sabadell no tienen relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria con los accionistas significativos de la Entidad, fuera de las que

podieran derivar del giro o tráfico comercial ordinario. Tampoco han sido comunicados al Banco pactos parasociales, ni tiene conocimiento de la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas.

### 1.3. Posición del Consejo de Administración en el capital social

(A.3)

El porcentaje total de derechos de voto sobre las acciones del Banco que poseen los miembros del Consejo de Administración asciende al 3,7%. Esta información se detalla a continuación y es actualizada en la página web del Banco [www.grupobancosabadell.com](http://www.grupobancosabadell.com). El porcentaje de derechos de voto a través de instrumentos financieros refleja los derechos atribuidos a los incentivos complementarios a largo plazo, y que por su naturaleza no son susceptibles de ser ejercidos.

Se detalla a continuación la información sobre la posición del Consejo de Administración en el capital social:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
Josep Oliu Creus	0,01	0,11	0,01	0,00	0,13	0,00	0,00
José Javier Echenique Landiribar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Jaime Guardiola Romojaro	0,04	0,00	0,01	0,00	0,05	0,00	0,00
Anthony Frank Elliott Ball	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aurora Catá Sala	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pedro Fontana García	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
María José García Beato	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
Mireya Giné Torrens	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
George Donald Johnston III	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
David Martínez Guzmán	0,00	3,45	0,00	0,00	3,45	0,00	0,00
José Manuel Martínez Martínez	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
José Ramón Martínez Sufategui	0,05	0,01	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00
Alicia Reyes Revuelta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Manuel Valls Morató	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
David Vegara Figueras	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00

### 1.4. Autocartera (A.9 y A.10)

El Banco está facultado para la adquisición de acciones propias por acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Sabadell celebrada en fecha 28 de marzo de 2019, en el punto octavo del Orden del Día y por un plazo máximo de cinco años desde la fecha del acuerdo, para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, previa autorización del Banco Central Europeo, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de Banco Sabadell por cualquiera de los medios admitidos en derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como que se puedan enajenar o amortizar posteriormente las mismas o, en su caso, entregarlas a los trabajadores o administradores de Banco Sabadell, como parte de su retribución o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, todo ello de conformidad con los artículos 146 y 509 y

concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

Los límites o requisitos de estas adquisiciones son los detallados a continuación:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose a las que ya posean Banco Sabadell y sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del límite legal máximo establecido en cada momento por la legislación vigente (actualmente fijado en el diez por ciento del capital social), respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde las acciones de Banco Sabadell, se encuentren admitidas a cotización.
- Que la adquisición, comprendidas las acciones que Banco Sabadell (o persona que actuase en nombre propio pero por su cuenta) hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe

del capital social más las reservas legales o estatutariamente indisponibles.

- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un veinte por ciento al valor de cotización o cualquiera otro por el que se estén valorando las acciones a la fecha de su adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

Al cierre del ejercicio 2020, la autocartera de Banco Sabadell era de 48.560.867 acciones en titularidad directa, representativas del 0,86% sobre el capital social. El Banco ha declarado a la CNMV las siguientes variaciones en la autocartera:

Fecha de operación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
9/03/2020	42.937.122	10.155.636	0,944
28/05/2020	53.864.603	—	0,957
24/06/2020	63.441.504	—	1,127
27/08/2020	51.917.013	—	0,923
13/10/2020	65.370.995	—	1,162

## 1.5. Capital flotante estimado (A.11)

Al cierre del ejercicio 2020, el porcentaje de capital flotante estimado era de 86,01%, representativo del porcentaje de capital social que no está en manos de accionistas significativos, de los miembros del Consejo de Administración o que forman parte de la autocartera del Banco.

La Junta General no ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición, y no se han emitido valores que se negocien en un mercado regulado de la Unión Europea.

## 1.6. Transmisibilidad y ejercicio de derechos políticos (A.12, A.13 y A.14)

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones del Banco que puedan dificultar la toma de control de la Entidad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Las únicas restricciones existentes son las establecidas en la legislación española para todas las entidades de crédito.

En concreto, la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, establece que cualquier adquisición de al menos un 10 por ciento del capital o de los derechos de voto, o la que sin llegar a ese porcentaje permite ejercer una influencia notable en la Entidad, así como su incremento rebasando los porcentajes del 20, 30 o 50 por ciento, o adquiriendo el control de la misma, se notificará previamente por el adquirente al Banco de España, que tramitará la solicitud, para su aprobación o denegación por el Banco Central Europeo. La reducción de la participación por debajo de los anteriores umbrales requiere su comunicación por el transmitente al Banco de España.

## 2. Junta General (B)

### 2.1. La regulación de la Junta General

(B.1, B.2, B.3, B.6, B.7 y B.8)

La Junta General de Accionistas es el órgano principal de gobierno del Banco y en el que los accionistas adoptan los acuerdos que les corresponden con arreglo a la Ley, los Estatutos Sociales o su propio Reglamento, y aquellas decisiones de negocio que el Consejo de Administración considere transcendentales para el futuro del Banco y los intereses sociales.

Los principios de actuación y las reglas básicas del desarrollo de la Junta General de Accionistas de Banco Sabadell, el régimen de convocatoria, constitución y adopción de acuerdos sociales se encuentran en los Estatutos Sociales y en su propio Reglamento, que garantiza los derechos de los accionistas y la transparencia informativa, sin que existan diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital para la adopción de acuerdos sociales.

Este mismo criterio es aplicable a la modificación de los Estatutos Sociales que se rige por los mismos principios establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, tanto en lo relativo a los requisitos para la modificación como en el quorum exigido. Además la modificación de Estatutos Sociales requiere en los supuestos legalmente previstos, autorización del supervisor en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 10 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, sin perjuicio de las funciones atribuidas al Banco Central Europeo de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito.

Para la asistencia a la Junta General de Accionistas, los Estatutos Sociales establecen en 1.000 el número mínimo de acciones necesarias para asistir, pudiendo un accionista emitir un voto por cada mil acciones que posea o represente.

Siguiendo las mejores prácticas de buen gobierno, Banco Sabadell retransmite en directo a través de su página web corporativa las juntas generales de accionistas en su totalidad.

La información sobre las juntas generales está disponible en la página web corporativa [www.grupobancosabadell.com](http://www.grupobancosabadell.com) accediéndose directamente a la sección “Accionistas e inversores”. Asimismo, la información sobre gobierno corporativo está disponible en la misma página web, accediéndose directamente a la sección “Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones”.

### 2.2. Junta General de 2020 (B.4 y B.5)

Los datos de asistencia en las Juntas generales de los últimos años, así como los porcentajes de aprobación de los acuerdos adoptados, se encuentran publicados en la página web corporativa [www.grupobancosabadell.com](http://www.grupobancosabadell.com). A continuación, se detallan los datos de asistencia de las tres últimas juntas generales celebradas, en las que no ha habido ningún punto del orden del día que no haya sido aprobado por los accionistas:

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
26/03/2020	0,18	61,38	0,00	0,00	61,56
De los que Capital flotante	0,01	61,26	0,00	0,00	61,27
28/03/2019	0,40	58,78	0,00	0,00	59,18
De los que Capital flotante	0,25	58,65	0,00	0,00	58,90
19/04/2018	0,78	60,57	0,00	0,00	61,35
De los que Capital flotante	0,66	60,38	0,00	0,00	61,04

Las cifras estimadas de capital flotante podrían incluir determinados porcentajes relativos a participaciones significativas en custodios internacionales.

### 3. El Consejo de Administración (C) (C.1.15)

El Consejo de Administración, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, es el máximo órgano de decisión de la Entidad y de su grupo consolidado, al tener encomendada, legal y estatutariamente, la administración y la representación del Banco. El Consejo de Administración se configura básicamente como un instrumento de supervisión y control, delegando la gestión de los negocios ordinarios a favor del Consejero Delegado.

El Consejo de Administración se rige por normas de gobierno definidas y transparentes, en particular por los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, y cumple con las mejores prácticas de buen gobierno corporativo.

Durante el ejercicio 2020 no se han modificado los Estatutos Sociales, ni el Reglamento de la Junta General de Accionistas, ni el Reglamento del Consejo de Administración.

#### 3.1. Composición del Consejo (C.1, C.1.2, C.1.8 y C.1.29)

El Consejo de Administración, a 31 de diciembre de 2020, está compuesto por quince miembros, que se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero	Comisiones del Consejo	Cargo en el consejo	Primer nombramiento	Último nombramiento	Procedimiento de elección
Josep Olliu Creus	Ejecutivo	● P	Presidente	29/03/1990	28/03/2019	Acuerdo Junta General de Accionistas
José Javier Echenique Landiribar	Independiente	●	Vicepresidente	18/09/2010	28/03/2019	Acuerdo Junta General de Accionistas
Jaime Guardiola Romojaro	Ejecutivo	●	Consejero Delegado	27/09/2007	19/04/2018	Acuerdo Junta General de Accionistas
Anthony Frank Elliott Ball	Independiente	☼ ☼	Consejero Independiente Coordinador	30/03/2017	30/03/2017	Acuerdo Junta General de Accionistas
Aurora Catá Sala	Independiente	☼ ☼ ● P	Consejera	29/01/2015	28/03/2019	Acuerdo Junta General de Accionistas
Pedro Fontana Garcia	Independiente	● ●	Consejero	27/07/2017	19/04/2018	Acuerdo Junta General de Accionistas
María José García Beato	Ejecutivo		Consejera	24/05/2018	28/03/2019	Acuerdo Junta General de Accionistas
Mireya Giné Torrens	Independiente	●	Consejera	26/03/2020	26/03/2020	Acuerdo Junta General de Accionistas
George Donald Johnston III	Independiente	☼ ● P	Consejero	25/05/2017	19/04/2018	Acuerdo Junta General de Accionistas
David Martínez Guzmán	Dominical		Consejero	27/03/2014	19/04/2018	Acuerdo Junta General de Accionistas
José Manuel Martínez Martínez	Independiente	☼ P	Consejero	26/03/2013	19/04/2018	Acuerdo Junta General de Accionistas
José Ramón Martínez Sufategui	Independiente	● ☼	Consejero	18/09/2010	28/03/2019	Acuerdo Junta General de Accionistas
Alicia Reyes Revuelta	Independiente		Consejera	24/09/2020	24/09/2020	Acuerdo Consejo de Administración
Manuel Valls Morató	Independiente	● ● P	Consejero	22/09/2016	30/03/2017	Acuerdo Junta General de Accionistas
David Vegara Figueras	Ejecutivo		Consejero	28/05/2015	28/03/2019	Acuerdo Junta General de Accionistas

#### Comisiones del Consejo de Administración

- Comisión Delegada
- Comisión de Auditoría y Control
- ☼ Comisión de Nombramientos
- ☼ Comisión de Retribuciones
- Comisión de Riesgos
- P Presidente

# 11/15

Número de Consejeros en Estatutos

# 15

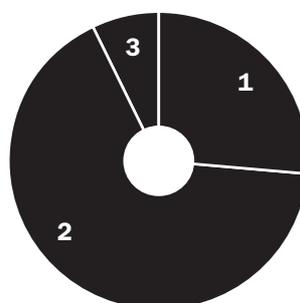
Consejeros fijados por la Junta

# 15

Miembros del Consejo de Administración

Durante el ejercicio 2020 no se ha producido ninguna variación en la categoría de los Consejeros.

De los quince miembros del Consejo de Administración, cuatro son Consejeros Ejecutivos (26,67% del total del Consejo) y once no Ejecutivos, siendo diez de ellos Independientes (66,67% del total del Consejo) y uno Dominical (6,67% del total del Consejo).



<b>1</b>	Consejeros ejecutivos	26,67 %
<b>2</b>	Independientes	66,67 %
<b>3</b>	Dominical	6,67 %

Don Miquel Roca i Junyent es Secretario no Consejero desde el 13 de abril de 2000.

No se han nombrado consejeros dominicales a instancias de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital.

Durante el ejercicio 2020 y tras el proceso previsto en el Plan de Sucesión del Presidente y del Consejero Delegado, el Consejo de Administración en su reunión de 17 de diciembre de 2020 ha designado a Don César González-Bueno Mayer como Consejero Ejecutivo y Consejero Delegado en sustitución de Don Jaime Guardiola Romojaro, una vez se reciban las autorizaciones regulatorias correspondientes.

En el ejercicio 2020 se han producido las siguientes renunciaciones en el Consejo de Administración de Banco Sabadell, que se han comunicado oportunamente a la CNMV mediante otra información relevante:

Doña María Teresa Garcia-Milà Lloveras presentó su renuncia como miembro del Consejo del Banco con efectos del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas prevista para el 26 de marzo de 2020, en segunda convocatoria, en carta dirigida a todos los miembros del Consejo de Administración, en la que manifestaba que habiendo transcurrido 13 años desde su primer nombramiento y, en consecuencia, no ostentar la condición de independiente, quería favorecer la incorporación de un nuevo Consejero Independiente en la referida Junta General.

Don José Luis Negro Rodríguez presentó su renuncia como Consejero Ejecutivo el 24 de septiembre de 2020 mediante carta dirigida a todos los miembros del Consejo de Administración, en la que manifestaba que tras una larga trayectoria en el Banco era su intención jubilarse antes

del 31 de diciembre de 2020 y que por esta razón y para facilitar la renovación del Consejo mediante la incorporación de nuevos vocales presentaba su dimisión con efectos de ese día.

### 3.2. Perfiles de los Consejeros (C.1.3)

La Matriz de competencias y diversidad de los miembros del Consejo de Administración está publicada en el Marco de Gobierno Interno de Banco Sabadell en la página web [www.grupobancosabadell.com](http://www.grupobancosabadell.com), en la sección "Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones".

<b>Josep Oliu Creus</b> Presidente	<b>Perfil</b> Bancario/Retail & Corporate Banking/ Financiero/ Académico/ Internacional	Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona y Doctor en Economía por la Universidad de Minnesota (EE.UU.). Catedrático de Teoría Económica de la Universidad de Oviedo. Nombrado Consejero Director General de Banco Sabadell en 1990. Presidente de Banco Sabadell desde 1999. Presidente no ejecutivo de Exea Empresarial y Consejero representante de ésta en Puig, S.L., Vocal de FEDEA (Fundación de Estudios de Economía Aplicada), Miembro del Patronato de la Fundación Princesa de Asturias y Miembro del Patronato de la Fundación Princesa de Girona.
<b>Jaime Guardiola Romojaro</b> Consejero Delegado	<b>Perfil</b> Bancario/Retail & Corporate Banking/ Financiero/ Empresarial/ Internacional	Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona, Licenciado en Ciencias Empresariales y MBA por ESADE. Desde 1990 desarrolló su carrera profesional en el BBVA, hasta ser nombrado Director General de España y Portugal (2006-2007). Consejero Delegado de Banco Sabadell desde 2007. Miembro del Patronato de la Fundación ESADE y Vocal de la Junta Directiva del Círculo de Economía.
<b>María José García Beato</b> Consejera Secretaria General	<b>Perfil</b> Bancario/Jurídico/ Regulatorio/ Gobernanza	Licenciada en Derecho y Diplomada en Criminología. Abogada del Estado (1991). Entre otros puestos, ha sido Abogado del Estado en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Jefa del Gabinete Jurídico de la Agencia de Protección de Datos, Abogada del Estado en los servicios consultivos de la Dirección del Servicio Jurídico del Estado, Abogada del Estado-jefe de la Secretaria General de Comunicaciones y Abogada del Estado en la Audiencia Nacional. Directora de Gabinete y Subsecretaria de Justicia (2000-2004). Directora de Asesoría Jurídica de Banco Sabadell (2005-2008). Secretaria General de Banco Sabadell desde 2008. Consejera Independiente de la sociedad cotizada Red Eléctrica Corporación, S.A., Miembro del Patronato de Fundación Banco Sabadell y de la Fundación de la Asociación Española de Banca.
<b>David Vegara Figueras</b> Consejero Director General	<b>Perfil</b> Financiero/Riesgos/ Académico/ Regulatorio	Economista por la Universidad Autónoma de Barcelona y Máster en Economía por la London School of Economics. Secretario de Estado de Economía (2004-2009), Subdirector en el Fondo Monetario Internacional (2010-2012) y Subdirector Gerente para Banca del Mecanismo Europeo de Estabilidad (2012-2015). Profesor Asociado del Departamento de Economía, Finanzas y Contabilidad de ESADE (2015- 2018). Miembro del Consejo de Supervisión de la sociedad Hellenic Corporation of Assets and Participations, S.A.
<b>David Martínez Guzmán</b> Consejero Dominical	<b>Perfil</b> Empresarial/ Financiero/ Internacional	Diplomado en Ingeniería Mecánico Electricista por la Universidad Nacional Autónoma de México, Diplomado en Filosofía por la Universitas Gregoriana en Italia y Máster en Business Administration (MBA) en la Harvard Business School. Fundador de Fintech Advisory en 1987, sociedad administradora del fondo Fintech Investments Ltd. (Nueva York y Londres). Consejero de las sociedades cotizadas Alfa, S.A.B., Vitro, S.A.B. y Cemex, S.A.B.

<p><b>José Javier Echenique Landiribar</b> Vicepresidente Independiente</p>	<p><b>Perfil</b> Bancario/Retail &amp; Corporate Banking/ Empresarial</p>	<p>Licenciado en Ciencias Económicas y Actuariales por la Universidad del País Vasco. Consejero-Director General de Allianz-Ercos (1982-1990), Director General del Grupo BBVA (1992-2001) y Presidente de Banco Guipuzcoano (2009-2012). En el pasado Consejero de numerosas empresas relacionadas con el sector energético, de la construcción y de la comunicación. Consejero Dominical de la sociedad cotizada ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., y Consejero de ACS, Servicios, Comunicaciones y Energía, S.L., ambas pertenecientes al mismo grupo, Consejero Otro Externo de la sociedad cotizada Ence, Energía y Celulosa, S.A., y Vicepresidente y Consejero Independiente Coordinador de la sociedad cotizada Telefónica, S.A., Consejero de Telefónica Móviles México, S.A. de C.V. y de Telefónica Audiovisual Digital, S.L.U., todas pertenecientes al mismo grupo. Miembro del Patronato de la Fundación Novia Salcedo.</p>
<p><b>Anthony Frank Elliott Ball</b> Consejero Independiente Coordinador</p>	<p><b>Perfil</b> Empresarial/ Internacional</p>	<p>Ingeniero Colegiado y Máster en Business Administration (MBA) por la Kingston Business School, Kingston University, (Londres). Doctor honoris causa por la facultad de Negocios y Derecho de la Kingston University y por la Middlesex University. Presidente y Consejero Delegado de Fox Sports International (1995-1996), Consejero Delegado de Fox Liberty Networks LLC. (1996-1999), Consejero Delegado de BSKyB Plc. (1999-2004), Presidente de Kabel Deutschland GmbH (2005-2013) y Consejero Independiente de BT Group (2009-2018). Presidente de Ambassadors Theatre Group Ltd y Presidente de Bité Group, ambas participadas por Providence Equity Partners LLC.</p>
<p><b>Aurora Catá Sala</b> Consejera Independiente</p>	<p><b>Perfil</b> Empresarial/ Consultor/ Financiero/ Recursos Humanos</p>	<p>Ingeniera Industrial especialidad Organización Industrial por la Universidad Politécnica de Cataluña, y MBA y PADE por IESE Barcelona. Directora Financiera de Nissan Motor Ibérica, S.A. (1991-1996), Consejera Delegada de Planeta 2010 (1999-2002), Fundadora de ContentArena (2002-2003), Directora General de Medios Audiovisuales de Recoletos Grupo de Comunicación (2003-2008) y Miembro de la Junta de Gobierno del Institut Català de Finances (2014). En el pasado miembro de diversos Consejos de Administración. En la actualidad, Socia de Seeliger y Conde, S.L., Consejera Independiente de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A., Presidenta de Barcelona Global y Miembro del Comité Ejecutivo del IESE alumni.</p>
<p><b>Pedro Fontana García</b> Consejero Independiente</p>	<p><b>Perfil</b> Bancario/ Retail Banking/ Empresarial</p>	<p>Licenciado en Ciencias Empresariales por la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas (ESADE), Barcelona y Master of Business Administration (MBA) por la Harvard Graduate School of Business Administration, Boston-Massachusetts (EE.UU.). Director General del COOB'92 (1990-1993), Director General de Turisme de Barcelona (1993-1994), Presidente Banca Catalana (1994-1999), Director General BBVA Cataluña (2000-2009), Presidente ejecutivo de AREAS (Elior Group) (2012-2017), Director General Adjunto de Elior Group, S.A. (2017-2018) y representante de EMESA Corporación Empresarial, S.L. en el Consejo de la sociedad cotizada Elior Group, S.A (2018-2019). Consejero independiente de Grupo Indukern, S.L y Consejero Independiente de Pax Equityco, S.À.R.L., Presidente de la Asociación para el Progreso de la Dirección Zona Cataluña, Miembro del Patronato de la Fundació Privada Cercle d'Economia, Miembro del Patronato de la Fundación Barcelona Mobile World Capital, y Consejero de Fira Internacional de Barcelona.</p>

**Mireya Giné Torrens**  
Consejera  
Independiente

**Perfil**  
Financiero/  
Académico/  
Gobernanza/  
Digital y Ti  
(Transformación  
Digital)

Licenciada en Economía y Máster en Economía (Cum Laude) por la Universidad Pompeu Fabra y Doctor por la Universidad de Barcelona. Directora de Iniciativas Internacionales WRDS de la Escuela de Negocios Wharton en la Universidad de Pennsylvania desde 2012, y Profesora Asociada al Departamento de Finanzas en la IESE Business School desde 2018. Investigadora en el European Corporate Governance Institute desde 2018, Experta en Asuntos de Gobierno Corporativo en la World Economic Forum desde 2019 y Miembro del Center for Economic Policy desde 2020. Consejera Independiente de Sabadell Asset Management (2018-2020), filial del Grupo Banco Sabadell, Miembro del Patronato de la Fundación Aula Escola Europea.

---

**George Donald Johnston III**  
Consejero  
Independiente

**Perfil**  
Bancario/  
Corporate Banking/  
Internacional

Bachelor of Arts en Ciencias Políticas por el Middlebury College, Vermont, (EE.UU.), Master of Arts en Economía Internacional y Estudios Latinoamericanos por la Johns Hopkins University School of Advanced International Studies, Washington DC. (EE.UU.). Director ejecutivo en Salomon Brothers (1979-1990), Consejero de Bankers Trust International y miembro de su Comité Ejecutivo mundial (1992-1999), responsable del grupo de M&A para Europa y miembro del Comité Ejecutivo de Europa y del Comité Operativo Global dentro de la división de banca de inversión de Deutsche Bank (1999-2005), Presidente del grupo de M&A para Europa de Deutsche Bank (2005-2010). Consejero Independiente de las sociedades cotizadas Acerinox, S.A., y de Merlin Properties, SOCIMI, S.A.

---

**José Manuel Martínez Martínez**  
Consejero  
Independiente

**Perfil**  
Empresarial/  
Seguros/  
Financiero/  
Internacional

Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Licenciado en Ciencias Económicas y Actuario por la Universidad de Madrid. Presidente de MAPFRE (2001-2012), Presidente de la Fundación MAPFRE (2007-2012) y miembro del Consejo de Administración del Consorcio de Compensación de Seguros, de la International Insurance Society. Presidente de Honor de MAPFRE.

---

**José Ramón Martínez Sufrategui**  
Consejero  
Independiente

**Perfil**  
Bancario/  
Empresarial

Arquitecto especializado en urbanismo y Executive MBA por el Instituto de Empresa de Madrid. Consejero de Banco Guipuzcoano (1990-2010). Es titular y Presidente de un amplio Grupo empresarial, presidiendo las sociedades del grupo Centro Fuencarral, S.A., Comercial del Campo, S.A., Edificios Cameranos, S.A., Inversiete, S.A., Producción y Desarrollo, S.A., Títulos e Inversiones, S.A., y Villa Rosa, S.A.

---

**Alicia Reyes Revuelta**  
Consejera  
Independiente

**Perfil**  
Bancario/Retail &  
Corporate Banking/  
Financiero/  
Internacional

Doble licenciatura en Derecho y Económicas y Administración de Empresas por ICADE, Madrid. Doctorada (PhD.) en Métodos cuantitativos y mercados financieros por ICADE. En el pasado miembro de diversos Consejos de Administración. Country Manager de Bear Stearns para Iberia (2002-2006), Jefe Global de Estructuración de entidades financieras y Jefe Global de Soluciones de Seguros y Derivados de Capital Estratégicos de Barclays Capital (2010-2014). Socia de Olympo Capital (2014-2015). Consejera Independiente (2015-2016), Consejera Delegada (CEO) para el negocio EMEA (2016-2020) y Presidente en funciones (2019) de Wells Fargo Securities International LTD. Profesora invitada del Instituto de Finanzas y Tecnología en la Facultad de Ingeniería de la University College London (UCL) y Miembro del Patronato de la ONG Fareshare.

**Manuel Valls Morató**

Consejero  
Independiente

**Perfil**

Auditor/Financiero

Licenciado en Ciencias Económicas y Administración de Empresas por la Universidad de Barcelona, Postgrado en Business Administration en el IESE por la Universidad de Navarra y Auditor Censor Jurado de Cuentas y miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas desde su creación. Socio de PwC (1988-2013), Responsable de la División de Auditoría de PwC (2006-2013) y Presidente de PwC Auditores (2006-2011). Vocal independiente de la Junta de Gobierno del Institut Català de Finances (2015-2016). Consejero Independiente Coordinador de la sociedad cotizada Renta Corporación Real Estate, S.A. y Presidente de la Comisión de Auditoría, Control y Riesgos de COBEGA.

---

Don David Martínez Guzmán, Consejero Dominical, es titular indirecto de los derechos de voto atribuidos a las acciones de Fintech Europe, S.À.R.L., al ser esta propiedad 100% de Fintech Investment Ltd., que es el fondo de inversión administrado por Fintech Advisory Inc. (FAI). FAI es 100% propiedad de Don David Martínez Guzmán.

El Consejo de Administración en su reunión de 17 de diciembre de 2020 ha designado a Don César González-Bueno Mayer como Consejero Ejecutivo y Consejero Delegado en sustitución de Don Jaime Guardiola Romo-jaro, una vez se reciban las autorizaciones regulatorias correspondientes. A continuación, se detalla su perfil:

---

**César González-Bueno Mayer**

Incorporación  
pendiente de las  
autorizaciones  
regulatorias

**Perfil**

Bancario/Retail &  
Corporate Banking/  
Financiero/  
Regulatorio/  
Internacional/  
Digital y TI  
(Transformación  
digital)

Doble licenciatura en Derecho y Administración de Empresas por ICADE y Máster en Administración de Empresas (MBA) por la Yale School of Management, Universidad de Yale, Connecticut (EE.UU.). Fundador y Consejero Delegado de ING Direct, N.V. Sucursal en España (1998-2010), General Manager de España, Francia, Italia y Reino Unido de ING Direct, N.V. (2004-2010), Regional Head of Europe de ING Bank (2010-2011), Consejero Delegado de Novagalicia Banco (ahora Abanca) (2011-2013), CEO de Gulf Bank (2014-2016) y Consejero Delegado de ING España y Portugal (2017-2019). En la actualidad, Consejero no Ejecutivo de TSB Bank, Plc y TSB Banking Group Plc y Miembro del Patronato de la Fundación Ciudad Escuela de los Muchachos.

---

### 3.3. Cargos de los Consejeros en otras sociedades del Grupo Banco Sabadell y en otras sociedades cotizadas (C.1.10, C.1.11 y C.1.12)

Don Josep Oliu Creus y Don Jaime Guardiola Romojaro son respectivamente Presidente y Consejero, no ejecutivos, de la filial Sabadell Consumer Finance, S.A.U. Don

Jaime Guardiola Romojaro es Presidente no ejecutivo de las filiales en México, Banco Sabadell, S.A. I.B.M. y Sabcapital, S.A. de C.V., Sofom, E.R. y Don David Vegara Figueras es Consejero no ejecutivo de TSB Bank, Plc y Doña Aurora Catá Sala y Don Manuel Valls Morató son Consejeros no ejecutivos de Sabadell Information Systems, S.A.U. (SABIS).

Los miembros del Consejo de Administración ocupan los siguientes cargos en otras sociedades cotizadas:

	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
José Javier Echenique Landiribar	ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A.	Consejero
	Ence Energía y Celulosa, S.A.	Consejero
	Telefónica, S.A.	Vicepresidente
Aurora Catá Sala	Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A.	Consejera
María José García Beato	Red Eléctrica Corporación, S.A.	Consejera
George Donald Johnston III	Acerinox, S.A.	Consejero
	Merlin Properties, Socimi, S.A.	Consejero
	Alfa, S.A.B. de C.V.	Consejero
David Martínez Guzmán	Cemex, S.A.B. de C.V.	Consejero
	Vitro, S.A.B. de C.V.	Consejero
	Renta Corporación Real Estate, S.A.	Consejero
Manuel Valls Morató		

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, el número máximo de cargos en consejos de sociedades de los que puedan formar parte los Consejeros es el siguiente:

- un cargo ejecutivo junto con dos cargos no ejecutivos
- cuatro cargos no ejecutivos.

Banco Sabadell, en la Política de Selección de Candidatos a Consejero de Banco Sabadell aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de 25 de febrero de 2016, y modificada el 28 de marzo de 2019, se remite a la normativa aplicable respecto de los criterios y requisitos que deben cumplir los Consejeros.

### 3.4. Política de Diversidad en Banco Sabadell (C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.1.7, C.1.14, y C.2.2)

Banco Sabadell, con carácter general, cuenta con políticas que aplican la diversidad de edad, género, discapacidad, formación y experiencia profesionales.

La Política de Selección de Candidatos a Consejero de Banco Sabadell de 25 de febrero de 2016 (modificada el 28 de marzo de 2019), establece los criterios que se deben tener en cuenta en los procesos de selección de nuevos miembros del Consejo de Administración, así como en la reelección de sus miembros fomentando la diversidad. Esta Política se encuentra disponible en la sección Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones en la página web corporativa del Banco [www.grupobancosabadell.com](http://www.grupobancosabadell.com).

La Comisión de Nombramientos tiene atribuida por el artículo 61 de los Estatutos Sociales la función de velar por

el cumplimiento de la composición cualitativa del Consejo de Administración, establecer el objetivo de representación para el género menos representado y elaborar orientaciones sobre como alcanzar dicho objetivo.

En la selección de candidatos se procura un adecuado equilibrio en la composición del Consejo de Administración que, en su conjunto, enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia.

La Comisión de Nombramientos en cumplimiento de sus funciones ha aplicado la política y medidas para aumentar la diversidad de género, edad, formación, conocimientos y experiencias que contribuyen a la idoneidad colectiva del Consejo, proponiendo el nombramiento de

dos consejeras independientes en 2020 que cumplen con todos estos criterios.

La Comisión de Nombramientos, en cumplimiento de la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, de la función asignada en el apartado 4.17 de su Reglamento y de la Política de Selección de Candidatos a Consejero de Banco Sabadell, ha verificado el cumplimiento de la Política en los acuerdos de nombramiento adoptados en 2020 por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración, que se han ajustado a los parámetros y requisitos exigidos tanto en la Política como en la normativa vigente para el puesto de miembro del Consejo de Administración de una entidad de crédito, y concluye que los nombramientos aprobados en 2020 favorecen una composición apropiada del Consejo de Administración, al incrementar el número de Consejeros Independientes y además con dos mujeres, cumpliendo de este modo con el mandato del Consejo de Administración y de la propia Comisión de Nombramientos de contribuir al incremento de la diversidad de género en el seno del Consejo.

Para seleccionar a las candidatas, la Comisión de Nombramientos se ha apoyado en la Matriz de competencias y diversidad de los miembros del Consejo de Administración de Banco Sabadell, que define las aptitudes y conocimientos de los Consejeros. Además, la Comisión ha contado con consultores externos que le han provisto de perfiles de candidatas a consejera.

Al cierre del ejercicio 2020 el número de Consejeras es de cuatro, tres Consejeras Independientes de un total de diez Consejeros Independientes y una Consejera Ejecutiva.

La evolución del número de Consejeras en el Consejo de Administración y en las Comisiones del Consejo durante los últimos ejercicios, ha sido la siguiente:



	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Ejecutivas	1	1	1	—	25,00	20,00	25,00	0,00
Dominicales	—	—	—	—	—	—	0,00	0,00
Independientes	3	1	2	2	30,00	12,50	20,00	20,00
Otras Externas	—	1	—	—	—	100,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>26,67</b>	<b>20,00</b>	<b>20,00</b>	<b>13,33</b>

En cuanto a la presencia de mujeres en las Comisiones del Consejo de Administración, una Consejera Independiente es la Presidenta de la Comisión de Retribuciones, así como miembro de la Comisión de Riesgos y de la Comisión de Nombramientos, y otra Consejera Independiente es miembro de la Comisión de Auditoría y Control. Así, las mujeres presiden una Comisión y están presentes en cuatro de las cinco Comisiones del Consejo. Por lo que su presencia alcanza el 25% en la Comisión de Auditoría y Control, el 33,33% en la Comisión de Riesgos, el 25% de la Comisión de Retribuciones y el 33,33% de la Comisión de

Nombramientos. Por otra parte, la Consejera Ejecutiva es Secretaria no Vocal de la Comisión Delegada, de la Comisión de Retribuciones y de la Comisión de Riesgos.

	Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión Delegada	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Comisión de Auditoría y Control	1	25,00	1	25,00	1	25,00	1	20,00
Comisión de Nombramientos	1	33,33	2	50,00	2	50,00	2	66,67
Comisión de Retribuciones	1	25,00	1	25,00	2	50,00	2	50,00
Comisión de Riesgos	1	33,33	1	33,33	1	25,00	1	25,00

Banco Sabadell ha alcanzado en el ejercicio 2020 un 27% de mujeres en el Consejo en línea con el objetivo general marcado por la CNMV del 30% y está en disposición de alcanzar los objetivos para el ejercicio 2022.

Por otra parte, Banco Sabadell también cuenta con un conjunto de políticas, normas internas y códigos de conducta que garantizan un comportamiento ético y responsable en toda la organización que tienen incidencia en la diversidad y que son igualmente de aplicación al Consejo de Administración, tanto en el procedimiento de selección de Consejeros como en el desarrollo habitual de sus funciones, en cuestiones como la formación y experiencia profesional, la edad, la discapacidad y el género. Estas mismas normas aplicables a toda la organización garantizan el incremento de la diversidad en la misma.

El porcentaje de mujeres en la alta dirección es el 7,69%. El porcentaje de mujeres directivas de Banco Sabadell es 25,6%, habiéndose incrementado en 2,5% respecto de 2019.

# +2,5%

Incremento de mujeres directivas

### 3.5. Selección de Consejeros (C.1.16, C.1.21, C.1.22 y C.1.23)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 50, 53, 55 y 61 de los Estatutos Sociales, en los artículos 14, 19 y 20 del Reglamento del Consejo de Administración, en la Política de Selección de Candidatos a Consejero de Banco Sabadell de 25 de febrero de 2016 (modificada el 28 de marzo de 2019), y en el Procedimiento para la evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración y de los titulares de funciones clave de Banco Sabadell, los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los Consejeros son los siguientes:

#### Selección

La Comisión de Nombramientos es la responsable de analizar las competencias y diversidad del Consejo para la determinación del perfil del candidato a Consejero, para lo que se apoya en la Matriz de competencias y diversidad de los miembros del Consejo de Administración. En cumplimiento con la Política le corresponde evaluar con carácter previo, las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para el nombramiento de miembros del Consejo de Administración y, para ello, debe tener en cuenta el equilibrio de conocimientos, capacidad,

diversidad y experiencia de los miembros del Consejo de Administración y, a estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

Para la selección de candidatos, la Comisión de Nombramientos, si lo estima necesario, podrá encomendar a una consultora de reconocido prestigio en el ámbito de la selección de personal que inicie un proceso de búsqueda de candidatos que se ajusten al perfil deseado. Asimismo, cualquier Consejero podrá sugerir candidatos a Consejero siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en la Política.

#### Evaluación de la idoneidad

Seleccionado el candidato, se debe tramitar el Procedimiento para la evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración y de los titulares de funciones clave, en virtud del cual, la Comisión de Nombramientos analizará la información sobre los candidatos seleccionados y los informes que le eleva el Secretario del Consejo, elaborados por la Secretaría General del Banco, sobre honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia y disposición para ejercer un buen gobierno, en aplicación con los requisitos definidos en la Ley 10/2014, de 26 de junio, y teniendo en

cuenta los criterios sobre la valoración de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración establecidos por el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la mencionada Ley 10/2014, de 26 de junio, así como los criterios establecidos por la Guía para la evaluación de la idoneidad del Banco Central Europeo actualizada en mayo de 2018 y las Directrices sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave (EBA/GL/2017/12). La Comisión de Nombramientos comprobará que los candidatos propuestos sean aptos para cumplir con los requisitos de honorabilidad, conocimientos y experiencia y buen gobierno previstos en la normativa aplicable y elaborará su informe de evaluación de la idoneidad de los candidatos. Además, se requiere la verificación de la idoneidad del Consejero por parte del Banco Central Europeo.

Asimismo, corresponde a la Comisión de Nombramientos la evaluación continua de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, así como evaluar el perfil de las personas más idóneas para formar parte de las distintas comisiones y elevar al Consejo de Administración las correspondientes propuestas y, especialmente, velar por el cumplimiento de la composición cualitativa del Consejo de Administración.

## Nombramiento

Tras la evaluación de la idoneidad del candidato a Consejero, corresponde a la Comisión de Nombramientos, entre sus responsabilidades básicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de los Estatutos Sociales, elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas e informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas.

Los vocales del Consejo de Administración son nombrados por la Junta General de Accionistas. Igualmente, las vacantes que ocurran en el seno del Consejo se proveerán en la Junta General de Accionistas, salvo que el Consejo de Administración en interés del Banco, se acoja a lo preceptuado en la Ley de Sociedades de Capital. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de celebración de la primera Junta General de Accionistas.

## Reelección

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Ni los Estatutos Sociales ni el Reglamento del Consejo establecen límite de edad para ser Consejero, ni tampoco un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para ser consejeros independientes.

## Requisitos específicos para ser Presidente y Consejero Delegado

En el Plan de Sucesión del Presidente y del Consejero Delegado de Banco Sabadell se establecen los requisitos específicos para ser nombrado Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado que, con carácter general, deberán poseer reconocida honorabilidad comercial y profesional, tener conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones y estar en disposición de ejercer un buen gobierno del Banco.

En particular, deberán tener experiencia acreditada en el sector financiero y/o en funciones de alta dirección, contar con formación técnica suficiente en los ámbitos de finanzas y/o dirección y administración de empresas para el desempeño de las funciones ejecutivas inherentes a su cargo, y acreditar una trayectoria profesional que demuestre su vocación de liderazgo y/o emprendimiento, además de reunir las condiciones de idoneidad que exige su condición como Consejero de una entidad de crédito de acuerdo con la normativa aplicable.

## Remoción

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y no hayan sido reelegidos, y cuando lo decida la Junta General de Accionistas o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. Corresponde a la Comisión de Nombramientos elevar las propuestas para la separación de los Consejeros independientes por la Junta General de Accionistas, e informar de las propuestas de separación de los restantes Consejeros. En la actualidad el Consejo de Administración no tiene atribuciones legales ni estatutarias al respecto. La Junta General de Accionistas puede acordar en cualquier momento la separación de los Consejeros, tal y como recoge el artículo 50 de los Estatutos Sociales.

## Restricciones

No pueden ser miembros del Consejo de Administración:

- Los menores de edad.
- Las personas sometidas a interdicción, los quebrados y concursados no rehabilitados, los condenados a penas que lleven anejas la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, los que hubiesen sido condenados por grave incumplimiento de las leyes o disposiciones sociales y aquéllos que por razón de su cargo no puedan ejercer el comercio.
- Las personas que sean funcionarios al servicio de la administración con funciones a su cargo que se relacionen con las actividades propias del Banco.
- Las personas que estén en descubierto con el Banco por obligaciones vencidas.
- Las personas incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad o limitación previstas por la Ley para el ejercicio del cargo.

### 3.6. Supuestos en los que están obligados a dimitir los Consejeros

(C.1.19, C.1.36 y C.1.37)

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos Sociales y con el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración, y en cumplimiento del Código de Conducta del Grupo Banco Sabadell y de la Política de Conflictos de Interés de Consejeros y Alta Dirección, deben informar en caso de la existencia de potenciales conflictos de valores o de interés, para una adecuada gestión por parte del Banco.

Los Consejeros están obligados a dimitir por las causas de incompatibilidad, prohibición o limitación previstas en la normativa aplicable.

Asimismo, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración de Banco Sabadell, los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente, y:

- Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal o estatutariamente previstos.
- Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad.

El Consejo de Administración durante el ejercicio 2020 no ha sido informado ni ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un Consejero, relacionada o no con su actuación en la propia Entidad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta, por lo que no ha sido necesario dejar constancia en acta.

### 3.7. Funcionamiento del Consejo

(C. 1.9, C.1.20, C.1.24, y C.1.35)

#### 3.7.1. Delegación de voto

Los Consejeros deben asistir personalmente a las reuniones del Consejo de Administración. No obstante, cuando no puedan hacerlo personalmente, los Consejeros podrán delegar su representación en otro Consejero. El artículo 56 de los Estatutos Sociales establece que los Consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar su representación en otro Consejero no ejecutivo.

Además, la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 aprobada por la Junta General de Accionistas de 28 de marzo de 2019, que fija el sistema retributivo de los Consejeros, por sus funciones como miembros del Consejo de Administración, establece, además de la retribución fija por su pertenencia

al Consejo, dietas de asistencia, con un máximo de 11 dietas correspondientes con las sesiones ordinarias, pudiendo delegarse la representación sin pérdida del derecho a la percepción de la dieta por causa debidamente justificada como máximo dos veces al año.

#### 3.7.2. Adopción de acuerdos

No se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales en algún tipo de decisión.

#### 3.7.3. Facultades delegadas del Consejo

El Consejo de Administración tiene delegadas en el Presidente, Don Josep Oliu Creus, facultades generales para el ejercicio de sus funciones como Presidente del Consejo y Presidente de la Comisión Delegada. El Consejero Delegado Don Jaime Guardiola Romojaro tiene todas las facultades del Consejo - excepto las legalmente indelegables - y aquellas necesarias para la eficaz gestión de la Entidad como primer ejecutivo de la misma. La Consejera Secretaria General, Doña María José García Beato y el Consejero Chief Risk Officer, Don David Vegara Figueras tienen poderes generales necesarios para el ejercicio de sus funciones ejecutivas en la Entidad.

La Comisión Delegada tiene delegadas por el Consejo de Administración todas las facultades correspondientes al mismo, excepto las materias legalmente indelegables.

#### 3.7.4. Información y documentación

El Banco tiene procedimientos para que los Consejeros puedan contar con la información y documentación necesaria para preparar las reuniones del Consejo y Comisiones con tiempo suficiente.

El artículo 17.1 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión que deberá contemplar, entre otros puntos, los relativos a las informaciones de las sociedades filiales y de las Comisiones del Consejo, así como a las propuestas y sugerencias que formulen el Presidente y los demás miembros del Consejo y el o los Director/es General/es del Banco, con una antelación no menor a cinco días hábiles a la fecha del propio Consejo, propuestas que deberán ir acompañadas del correspondiente material para su distribución a los Consejeros.

Complementariamente, el artículo 21 dispone que:

- El Consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.
- Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la compañía, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las

solicitudes del Consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas.

Banco Sabadell cuenta con un procedimiento para facilitar el material necesario para la preparación de las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones a los Consejeros de manera confidencial y encriptada mediante el software Diligent Boards a través de dispositivos iPad. Con una semana de antelación se remite a los Consejeros

la información del Consejo de Administración, que se va ampliando o actualizando en el *boardbook* si ello es necesario, de lo que resultan debidamente informados.

### 3.8. Número de reuniones del Consejo y Comisiones, y asistencia (C.1.25 y C.1.26)

En el siguiente cuadro se indican el número de reuniones que han mantenido el Consejo de Administración y sus Comisiones durante el ejercicio 2020:

#### Número de reuniones

<b>19</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>12</b>	<b>14</b>
Consejo de Administración	Consejos sin la asistencia del Presidente	Comisión Delegada	Comisión de Auditoría y Control	Comisión de Nombramientos	Comisión de Retribuciones	Comisión de Riesgos

Asimismo, el Consejero Coordinador ha mantenido 2 reuniones con el resto de Consejeros, sin asistencia ni representación de ningún Consejero Ejecutivo.

Por lo que respecta a los datos de asistencia a las reuniones, en el siguiente cuadro se indican los datos relativos al Consejo de Administración:

#### Número de reuniones

<b>19</b>	<b>18</b>
Con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	Con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros

%	<b>98,15%</b>	<b>99,63%</b>
	Asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	Votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio

### 3.9. Opas (C.1.38)

El Banco no ha celebrado acuerdos significativos que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

### 3.10. Evaluación del Consejo y de las Comisiones (C.1.17, y C.1.18)

Anualmente, desde el año 2007, el Banco realiza una evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y del de sus Comisiones (Comisión Delegada, Comisión de Auditoría y Control, Comisión de Nombramientos, Comisión de Retribuciones y Comisión de Riesgos). En cumplimiento de lo dispuesto en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas

al menos cada tres años, el Consejo de Administración de Banco Sabadell es auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia es verificada por la Comisión de Nombramientos.

La evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2020 se ha decidido llevar a cabo de forma interna por la Entidad en el primer trimestre del ejercicio 2021. La metodología de la evaluación interna se basa en dos elementos principales; (i) el input de los Consejeros y (ii) el análisis de información relevante de Banco Sabadell relativa a aspectos relevantes del sistema de gobierno corporativo del Banco.

Siguiendo las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, la evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración, de sus Comisiones y del Consejero Delegado se organiza y coordina por el Presidente del Consejo de Administración, siendo

el Consejero Independiente Coordinador quien dirige la evaluación del Presidente.

Las áreas objeto de evaluación son las indicadas por la Guía Técnica de comisiones de nombramientos y retribuciones de la CNMV, que amplía el alcance de la evaluación previsto en la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas; calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo y de sus comisiones, incluyendo el grado de aprovechamiento efectivo y las aportaciones de sus miembros; el tamaño, composición y diversidad del Consejo y de las Comisiones; el desempeño del Presidente, del Vicepresidente, del Consejero Delegado, del Consejero Independiente Coordinador y el Secretario del Consejo; el desempeño y la aportación de los Consejeros; la frecuencia y duración de las reuniones; la asistencia; el contenido del orden del día y la suficiencia del tiempo dedicado a tratar los distintos temas en función de su importancia; la calidad de la información recibida; la amplitud y apertura de los debates; y la formación.

El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, en fecha 26 de marzo de 2020 aprobó con resultado satisfactorio la evaluación del 2019 realizada antes del plazo de 3 años recomendado con el auxilio del consultor externo independiente Deloitte Legal, S.L.P., con quien las relaciones de negocio se encuentran dentro del giro y tráfico ordinario del comercio, y que ha prestado asesoramiento en materia de responsabilidad penal. Otras sociedades del grupo Deloitte han prestado al Grupo Banco Sabadell labores de asesoramiento, especialmente en el ámbito de tecnología y seguridad de la información.

Como resultado de la evaluación, en 2020 (i) se ha mejorado el formato de la documentación a disposición de los Consejeros como soporte de las reuniones; (ii) se ha incrementado la diversidad de género en el Consejo con dos nuevas Consejeras Independientes y se han incrementado la diversidad de conocimientos y experiencias en el Consejo con la incorporación de nuevos perfiles y el incremento de los conocimientos en banca retail; y (iii) se ha continuado con el Programa de Formación de Consejeros.

### 3.11. Remuneraciones de los Consejeros y de la Alta Dirección (C.1.13 y C.1.14)

Para mayor detalle sobre la remuneración de los Consejeros puede consultarse el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2020, aprobado por el Consejo de Administración en la misma fecha que el IAGC y publicado a través de la página de la CNMV y disponible en la página web corporativa de Banco Sabadell, [www.grupobancosabadell.com](http://www.grupobancosabadell.com), en la sección "Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones".

Remuneración devengada en el ejercicio 2020 a favor del Consejo de Administración (miles de euros)	6.779
Importe de los derechos acumulados por los Consejeros actuales en materia de pensiones desde el año 2000 (miles de euros)	37.084

Los miembros de la Alta Dirección y la Directora de Auditoría Interna de Banco Sabadell, sin incluir a Consejeros Ejecutivos, son los siguientes:

#### Alta Dirección:

##### Director General

Miquel Montes Güell  
Tomás Varela Muiña  
Carlos Ventura Santamans  
José Nieto De La Cierva

##### Director General Adjunto

Rafael José García Nauffal  
Jaime Matas Vallverdú  
Ramón De La Riva Reina  
Enric Rovira Masachs  
Manuel Tresánchez Montaner

#### Subdirectora General:

##### Directora de Auditoría Interna

Nuria Lázaro Rubio

Remuneración total de la Alta Dirección y la Directora de Auditoría Interna (miles de euros)	5.077
Aportaciones conjuntas a planes de pensiones, instrumentadas en pólizas de seguros, correspondientes al ejercicio 2020 (miles de euros)	2.174

### 3.12. Indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindajes acordados entre la Entidad y sus administradores, directivos o empleados (C.1.39)

- 40 beneficiarios
- Tipo de beneficiarios: Presidente, Consejero Delegado, Consejera Secretaria General, Consejero Chief Risk Officer y 36 Directivos
- Descripción de los acuerdos:  
Los contratos del Presidente, el Consejero Delegado y la Consejera Secretaria General tienen una cláusula de indemnización de dos anualidades de retribución para los supuestos de despido improcedente o algunos casos limitados de cambio de control. El contrato del Consejero Chief Risk Officer tiene una cláusula de no competencia post contractual, con una duración de dos años desde la fecha de despido improcedente o a causa de algunos casos limitados de cambio de control, que aplicaría como máximo hasta primera fecha de jubilación ordinaria por un importe de dos anualidades de la retribución fija.

Existen 21 directivos cuyos contratos contienen una cláusula de indemnización de dos anualidades de retribución fija para los supuestos de despido improcedente o algunos casos limitados de cambio de control. Otros 15 directivos tienen una cláusula de no competencia post contractual con una duración de dos años desde la fecha de despido improcedente o a causa de algunos casos limitados de cambio de control, como máximo hasta primera fecha de jubilación ordinaria por un importe de dos anualidades de retribución fija.

Estos contratos han sido comunicados y/o aprobados por el Consejo de Administración, y se informa a la Junta General sobre estas cláusulas.

### 3.13. Auditoría de las cuentas anuales (C.1.27, C.1.28, C.1.30, C.1.31, C.1.32, C.1.33, y C.1.34)

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de Banco Sabadell se certifican previamente por el Presidente del Consejo, el Consejero Delegado y el Director Financiero.

Los servicios internos del Banco elaboran las cuentas anuales mostrando la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Banco Sabadell, aplicando a toda la información financiera y contable los principios de contabilidad generalmente aceptados, de manera que las cuentas anuales se elaboran aplicando la normativa contable vigente.

La Comisión de Auditoría y Control revisa las cuentas anuales de Banco Sabadell, tanto individuales como consolidadas, para su remisión al Consejo de Administración, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Para ello, mantiene reuniones periódicas con los auditores externos para tener información puntual del proceso de auditoría y conocer, con suficiente antelación, las posibles discrepancias o diferencias de criterio que pudieran ponerse de manifiesto. De existir alguna discrepancia que pueda suponer una salvedad en el informe de auditoría, la Comisión vela porque la resolución de la misma se produzca antes de la formulación de las cuentas anuales. Los auditores asisten al Consejo de Administración para informar sobre la conformidad de las cuentas anuales a la normativa contable.

En caso de que finalmente no se pudiera resolver una discrepancia antes de la formulación de las cuentas anuales, en el informe anual de actividades de la Comisión de Auditoría y Control se indicarían expresamente las discrepancias habidas y su posición al respecto.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2020 no contienen reservas o salvedad alguna.

En relación con los auditores externos, los Estatutos Sociales en su artículo 60 establecen que corresponden a la Comisión de Auditoría y Control las siguientes competencias:

— “4. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externas, estableciendo las condiciones para su contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación; revisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

— 6. Establecer las oportunas relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.”

En términos similares se manifiesta el Reglamento del Consejo de Administración, que determina, a su vez, en su

artículo 30: “Las relaciones del Consejo con los auditores externos de la compañía se encauzarán a través de la Comisión de Auditoría y Control”.

En concreto, para preservar la independencia del auditor externo, en el ejercicio 2020, Banco Sabadell ha sido auditado por vez primera por la sociedad de auditoría KPMG Auditores, S.L., una vez culminado el proceso de rotación del auditor en cumplimiento de la legislación vigente; el Consejo de Administración con base en la recomendación motivada de la Comisión de Auditoría y Control, propuso a la Junta General de Accionistas la designación de KPMG Auditores, S.L., como auditor de cuentas de Banco Sabadell y de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Banco Sabadell para los ejercicios 2020, 2021 y 2022 que fue aprobada por la Junta General de Accionistas de 28 de marzo de 2019.

La Comisión de Auditoría y Control ha estado formada durante el ejercicio 2020 por tres Consejeros independientes y una Consejera Otra Externa, hasta el 26 de marzo de 2020, fecha en que tuvo efectos la renuncia presentada el 20 de febrero de 2020 por la Consejera Otra Externa cuya vacante fue cubierta por la incorporación de una nueva Consejera Independiente, de manera que, desde el 24 de septiembre de 2020, cuatro Consejeros independientes componen la Comisión de Auditoría y Control. El Reglamento de dicha Comisión vigente en 2020 incorpora lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, y establece en su apartado 3 del artículo 21 que por su condición de Consejeros y miembros de la Comisión, dichos miembros deberán actuar con independencia de criterio y de acción respecto al resto de la organización (...).

La Comisión de Auditoría y Control aprobó el 19 de abril de 2016, en adaptación a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril, la política del Grupo para la salvaguarda de la independencia del auditor de cuentas. La última revisión de la misma ha sido aprobada por el Consejo de Administración, tras el informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control. Esta política se despliega en procedimientos que contemplan medidas para preservar la independencia de los auditores externos mediante el control de sus posibles incompatibilidades por situaciones personales, servicios prohibidos, requerimientos de rotación y límites de honorarios, así como medidas en los procesos de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor, procesos de aprobación de todos los servicios del auditor y en particular de la autorización de los servicios distintos a la auditoría que no le están prohibidos al auditor.

Además, la Comisión ha verificado, a través de la información recibida de los auditores, los procedimientos y las herramientas de la firma con relación al cumplimiento de la regulación de independencia. En fecha 29 de julio de 2020 y 26 de enero de 2021 ha recibido confirmación escrita sobre su independencia frente al Grupo Banco Sabadell. De acuerdo con el resultado de estas verificaciones, la Comisión ha informado favorablemente al Consejo de Administración, con carácter previo a la emisión del informe

de auditoría de cuentas, acerca de la independencia de la firma de auditoría y ha emitido su informe anual respecto a esta independencia.

Banco Sabadell observa los principios de transparencia y no discriminación recogidos en la legislación vigente en su relación con el resto de intervinientes en los mercados. En concreto, Banco Sabadell: i) cuida de no facilitar a los analistas financieros ninguna información que les pudiera situar en una posición de privilegio respecto del resto de intervinientes en los mercados, ii) utiliza de manera habitual los servicios de cuatro agencias de rating de reconocido prestigio (Fitch, DBRS, Moody's y Standard and Poor's) y iii) en los casos que la Banco Sabadell recibe el asesoramiento de bancos de inversión en determinadas operaciones, y en el proceso de dicho asesoramiento, éstos reciben información privilegiada, la Entidad incluye en sus sistemas de control la persona o personas que acceden a dicha información, comunicando expresamente a esas personas la obligación de observar y hacer observar su compromiso de confidencialidad y, si aplica, de restricción operativa.

Asimismo, Banco Sabadell actúa de acuerdo con lo indicado en su Política General de Conflictos de Interés aprobada por el Consejo de Administración, que tiene como objetivo último y fundamental que la actuación de las personas sujetas a la misma sea acorde con las normas y principios éticos que rigen las actividades de la Entidad, sustentándose en las siguientes pautas:

Existencia de medidas que eviten la generación de conflictos de interés.

Si se producen o van a producirse conflictos de interés, existencia de medidas que permitan su detección para su registro e inmediata gestión.

Si cabe esta posibilidad, proceder a su eliminación y en caso contrario, proceder a la revelación de la naturaleza y el origen del conflicto al cliente o a los órganos de decisión competentes en cada caso para que adopten las decisiones oportunas.

Banco Sabadell también actúa de acuerdo con los principios establecidos en la Política de Externalización de funciones de Banco Sabadell, aprobada por el Consejo de Administración.

### 3.13.1. Rotación del auditor externo

El auditor entrante es KPMG Auditores, S.L. y el auditor saliente es PricewaterhouseCoopers, S.L. No han existido desacuerdos con el auditor saliente.

El ejercicio 2020 ha sido el primero auditado por el auditor entrante, después de que el Consejo de Administración, previa recomendación motivada de la Comisión de Auditoría y Control, en reunión celebrada el día 20 de diciembre de 2018, y como se comunicó mediante hecho relevante número 273.045, acordó seleccionar a KPMG Auditores, S.L., como auditor de cuentas de Banco Sabadell y de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Banco Sabadell para los ejercicios 2020, 2021 y 2022. Esta decisión se adoptó en cumplimiento de la legislación vigente sobre la rotación del auditor, y como resultado de un proceso de selección desarrollado conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 537/2014 de 16 de abril, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público. Previa propuesta del Consejo de Administración la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2019, acordó el citado nombramiento.

El importe de otros trabajos distintos de los de auditoría en miles de euros no incluye los servicios relacionados con la auditoría por un total de 93 miles de euros (65 miles de euros correspondientes a la Sociedad y 28 miles de euros correspondientes a las sociedades filiales del Grupo), por considerar su naturaleza de servicios de aseguramiento independiente, y requerir la legislación vigente algunos de estos servicios.

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	1	1
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	2,50	2,78

	Sociedad	Sociedades del Grupo	Total
Importe de honorarios del auditor externo por otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	214	5	<b>219</b>
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	10,22	0,09	<b>2,97</b>

## 4. Comisiones del Consejo de Administración (C) (C.2.1, y C.2.3)

Actualmente existen cinco Comisiones del Consejo en funcionamiento con las funciones definidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, y desarrolladas y completadas en sus Reglamentos propios. Dichos textos vigentes se encuentran disponibles en la web [www.grupobancosabadell.com](http://www.grupobancosabadell.com), en la sección "Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones".

Las Comisiones disponen de recursos suficientes para poder cumplir con sus funciones, pudiendo contar con asesoramiento profesional externo e informarse sobre cualquier aspecto de la Entidad, teniendo libre acceso tanto a la Alta Dirección y directivos del Grupo como a cualquier tipo de información o documentación de que disponga la Entidad relativa a las cuestiones que son de sus competencias.

Todas las Comisiones del Consejo elaboran un informe anual de autoevaluación de su funcionamiento que someten al Consejo de Administración del Banco para su evaluación. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión de Nombramientos, la Comisión de Retribuciones y la

Comisión de Riesgos elaboran un informe anual sobre sus funciones y actividades que se encuentran disponibles en la web [www.grupobancosabadell.com](http://www.grupobancosabadell.com), en la sección "Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones".

## 4.1. Comisión Delegada

Presidente	Josep Oliu Creus	
Vocales	José Javier Echenique Landiribar	Independiente
	Jaime Guardiola Romojaro	Ejecutivo
	Pedro Fontana García	Independiente

El Consejero Independiente, Don José Manuel Martínez Martínez fue nombrado Presidente de la Comisión de Nombramientos y dejó de ser Vocal de la Comisión Delegada en fecha 26 de marzo de 2020.

La Comisión Delegada se regula expresamente en el artículo 59 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración, y cuenta con su propio Reglamento que regula las reglas básicas de organización y funcionamiento.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión Delegada estará formada por un máximo de seis Consejeros que serán designados por el propio Consejo de Administración con el voto favorable de los dos tercios de sus componentes, con una composición por categorías similar a la del propio Consejo, siendo el Presidente del Consejo el Presidente de la misma. Los acuerdos de la Comisión se llevarán en un libro de actas, que será firmado, para cada una de ellas, por el Presidente y el Secretario o, en su caso, por quienes hayan desempeñado estas funciones en la sesión de que se trate.

También se establece que se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente o por el Vicepresidente cuando le sustituya, pudiendo asistir a sus sesiones para ser oída, cualquier persona, sea o no extraña a la Sociedad, que sea convocada al efecto, por acuerdo de la propia Comisión o del Presidente de la misma, a los efectos que se determinen, en razón de la finalidad del asunto que se trate; y que será Secretario de la Comisión la persona que designe el Consejo de Administración sea o no Consejero, determinándose también por aquél la persona que deba sustituirle en caso de ausencia o enfermedad.

En cuanto a sus funciones, a la Comisión Delegada le corresponde la adopción al efecto de todos los acuerdos y decisiones que correspondan al ámbito de las facultades que le hubieren sido otorgados por el Consejo de Administración, el seguimiento de la actividad ordinaria del Banco, debiendo informar de las decisiones adoptadas en sus reuniones al Consejo de Administración, sin perjuicio de las demás funciones que le atribuyan los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración. De acuerdo con el artículo 4 de su propio Reglamento, la Comisión Delegada tiene además funciones de carácter informativo, consultivo o de asesoramiento en relación con todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración. Corresponden también a la Comisión Delegada las decisiones dentro de los límites establecidos en las diferentes políticas del Banco y en especial, las decisiones de riesgo de acuerdo con el

esquema de delegaciones aprobado por el Consejo de Administración.

La Comisión Delegada, a lo largo del ejercicio 2020 ha realizado el seguimiento de la actividad ordinaria del Banco, ha adoptado los acuerdos y decisiones dentro de los límites fijados por el Consejo de Administración y ha analizado y revisado otros asuntos informando favorablemente a las Comisiones del Consejo que debían conocer sobre ellos y al Consejo de Administración para la adopción de los oportunos acuerdos.

Cumple destacar entre las más importantes actuaciones desarrolladas por la Comisión Delegada durante 2020 para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades, que ha realizado el seguimiento y el análisis de la información financiera y los resultados del Banco y de su grupo; ha analizado la reacción de los mercados y de los inversores ante los resultados de la Entidad; ha sido informada del plan estratégico y ha realizado el oportuno seguimiento de los temas estratégicos; ha seguido la evolución del negocio y de la autocartera y cotización bursátil. Asimismo, la Comisión ha analizado y, en su caso aprobado, operaciones de desarrollo corporativo del Grupo. Ha sido informada de las novedades normativas, de las actividades con supervisores y de los asuntos regulatorios. También ha sido informada de los riesgos del Grupo, decidiendo sobre las operaciones de riesgo que le correspondía por su cuantía o relevancia. En relación con las sociedades filiales y participadas ha informado favorablemente al Consejo sobre su constitución y/o disolución y liquidación, así como sobre modificaciones de capital y otras modificaciones estatutarias; y ha informado a la Comisión de Nombramientos y al Consejo sobre los cambios en la composición de los órganos de administración de aquellas. La Comisión Delegada ha informado de todos los acuerdos al Consejo de Administración.

Asimismo, la Comisión Delegada ha realizado la autoevaluación de su funcionamiento para el ejercicio 2019 durante el ejercicio 2020 con el auxilio de un consultor externo independiente y está previsto que realice la autoevaluación del ejercicio 2020 en el primer trimestre del año 2021.

## 4.2. Comisión de Auditoría y Control

Presidente	Manuel Valls Morató	Independiente
Vocales	Pedro Fontana García	Independiente
	Mireya Giné Torrens	Independiente
	José Ramón Martínez Sufrategui	Independiente



La Consejera Otra Externa, Doña María Teresa García-Milà Lloveras dejó de ser Vocal de la Comisión de Auditoría y Control en fecha 26 de marzo de 2020 como consecuencia de su renuncia al cargo de Consejera, y con fecha 24 de septiembre de 2020 la Consejera Independiente Doña Mireya Giné Torrens fue nombrada Vocal de la Comisión.

La Comisión de Auditoría y Control se regula expresamente en el artículo 60 de los Estatutos Sociales y en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, y cuenta con su propio Reglamento que regula las reglas básicas de organización, funcionamiento y gobierno.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control y, en particular, su Presidente, tienen conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. Don Manuel Valls Morató fue nombrado Presidente de la Comisión el 30 de marzo de 2017.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría estará formada por un máximo de cinco Consejeros nombrados por el Consejo de Administración, todos ellos no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes, y uno de ellos designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. El Consejo designará a su Presidente de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella, con el voto favorable de los dos tercios de sus componentes y, al Secretario de la Comisión, éste último no podrá ser Consejero. El Secretario levanta acta de cada una de las sesiones, que son aprobadas en la misma sesión o en la inmediatamente posterior. Del contenido de dichas reuniones se da cuenta al Consejo de Administración en su inmediata reunión posterior, mediante lectura del acta.

También se establece que se reunirá como mínimo trimestralmente, siempre que la convoque su Presidente, a iniciativa propia o de cualquier miembro de la Comisión, o a instancia del Presidente del Consejo de Administración o de los auditores externos, para el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas.

La Comisión de Auditoría y Control tiene como objetivo supervisar que se lleven a cabo buenas prácticas bancarias y contables en los distintos niveles de la organización, así como asegurar que se tomen las medidas oportunas frente a conductas o métodos que pudieran resultar incorrectos. También velará para que las medidas, políticas y estrategias definidas por el Consejo sean debidamente implantadas.

Asimismo, corresponden a la Comisión de Auditoría y Control las competencias establecidas en la Ley, entre ellas:

a. Informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

La Comisión, con ocasión de la convocatoria de la Junta, pone a disposición de los accionistas el Informe sobre sus actividades realizadas a lo largo del ejercicio con el objetivo de informar sobre las materias y actividades propias de la competencia de la Comisión.

b. Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Durante este ejercicio, la Comisión ha revisado los sistemas de gestión y control de riesgos del Grupo a través de los informes de los responsables de control interno de la Entidad y de la auditoría externa, asegurando que en la Dirección General y en las restantes direcciones ejecutivas correspondientes, se tomen las medidas oportunas para que los principales riesgos del Grupo se encuentren razonablemente identificados, medidos y controlados.

En el contexto de la evaluación del Informe de Autoevaluación de la Adecuación del Capital (ICAAP) y del Informe de Autoevaluación de la Adecuación de Liquidez (ILAAP) del ejercicio 2019, la Comisión de Auditoría y Control ha supervisado los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos implementados por el grupo. Adicionalmente, en la revisión realizada por la Comisión de la Información con relevancia prudencial del ejercicio 2019 y el correspondiente al primer semestre del ejercicio 2020, ha supervisado los objetivos de gestión y control del riesgo contenido en las políticas del Grupo.

Adicionalmente, la Comisión ha mantenido reuniones con los altos responsables de la Entidad de las Direcciones Financiera, Fiscal, Cumplimiento Normativo, y de Sostenibilidad, entre otras, que han explicado a la Comisión las tendencias del negocio y los riesgos asociados.

También cabe mencionar que la Comisión de Auditoría y Control ha evaluado las conclusiones de las revisiones realizadas por Auditoría Interna sobre el sistema de control y gestión de riesgos de la Entidad.

En relación al ejercicio de la función de supervisión de los servicios de auditoría interna, cabe destacar la dependencia de la Dirección de Auditoría Interna de la Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración, en refuerzo de su independencia jerárquica funcional del resto de Direcciones de la Entidad.

La Dirección de Auditoría Interna, de acuerdo a su Política, aprobada por el Consejo de Administración, tiene entre sus funciones prestar apoyo a la Comisión de Auditoría y Control en la supervisión del correcto diseño, implementación y efectivo funcionamiento de los sistemas de gestión y control de riesgos.

En su sesión de 28 de enero de 2020 la Comisión tras evaluar detalladamente el plan propuesto por la directora de Auditoría Interna para el ejercicio 2020, realizado partiendo de una actualización de los objetivos estratégicos del Grupo establecidos en el Plan Director 2018-2020, de los riesgos de negocio derivados del contexto económico actual y los sistemas para su análisis, medición y control adoptados por el grupo, junto con los requerimientos del supervisor y exigencias normativas, decidió informar favorablemente al Consejo de Administración sobre el Plan de Actividades de Auditoría Interna para el ejercicio 2020, que fue aprobado definitivamente por el Consejo el 30 de enero de 2020.

A raíz de la crisis económico – sanitaria generada por el Covid-19, en su sesión de 27 de abril de 2020, la Comisión evaluó detalladamente las modificaciones propuestas por la directora de Auditoría Interna al Plan de Actividades de Auditoría Interna en respuesta a la nueva situación, y aprobó la actualización del Plan, así como las medidas de flexibilización de implantación de recomendaciones de auditoría por efecto del Covid-19.

Durante el 2020, la Comisión ha recibido información acerca de cómo se han desarrollado las actuaciones previstas en el Plan, en algunas de las cuales se ha revisado el entorno de control, y en particular, evaluándose la correcta identificación de riesgos sobre procesos, y la suficiencia, el diseño, la implementación y el efectivo funcionamiento de los controles existentes. La Comisión ha evaluado los resultados de cada auditoría interna y la priorización y seguimiento de las acciones correctoras.

Además, durante 2020, la Comisión ha supervisado que la función de auditoría interna contara con independencia y objetividad, recursos adecuados y acceso a la información para cumplir su cometido, de conformidad con las normas profesionales que aplican a los auditores internos. Así, en su sesión de 28 de enero de 2020, la Comisión revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración del presupuesto de la Dirección de Auditoría Interna para el ejercicio 2020.

La Comisión ha recibido en fecha 26 de enero de 2021 la Memoria Anual de Actividades de Auditoría Interna que incluye el informe del Programa de Aseguramiento y Mejora de la calidad de Auditoría Interna con las

evaluaciones internas realizadas sobre su función y el seguimiento de la implementación de los planes de acción derivados de las evaluaciones externas realizadas en 2018, evaluando su efectividad, así como el desempeño de su responsable.

Durante el ejercicio de 2020, la Comisión también ha recibido información acerca de las conclusiones de los informes emitidos por los auditores externos y las autoridades de supervisión realizando un seguimiento de la adecuada implantación de los planes de acción para llevar a cabo los requerimientos recibidos.

c. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

La Comisión de Auditoría ha supervisado durante el ejercicio el modelo de control interno establecido en la Entidad sobre el proceso de elaboración y presentación de información financiera y no financiera regulada y ha supervisado y analizado, la suficiencia, claridad e integridad de toda la información financiera, y no financiera relacionada que la Entidad ha hecho pública, correspondientes, tanto a la Entidad como al grupo, con carácter previo a su presentación al Consejo de Administración y su difusión al mercado y a los organismos supervisores. Para ello ha recibido información de la Dirección Financiera, de la Dirección de Sostenibilidad, de la Dirección de Auditoría Interna y de la auditoría externa acerca de los riesgos de los procesos sobre la información financiera y no financiera y la adecuación y efectividad de los controles que los mitigan, así como los aspectos que pueden dar lugar a modificaciones del modelo de control interno, entre ellos la situación originada por el Covid-19, los cambios regulatorios, la incorporación de nuevos productos o la modificación de los procesos de Banco Sabadell. Asimismo, ha supervisado la adecuación de la información regulada a la normativa contable y a los criterios establecidos por los reguladores y supervisores, y ha supervisado la actualización de las diferentes políticas, procedimientos y manuales contables del Grupo.

d. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos, estableciendo las condiciones para su contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación, revisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2019 aprobó el nombramiento de KPMG Auditores S.L. para los ejercicios de 2020 a 2022 previa propuesta del Consejo de Administración, quien a su vez consideró la recomendación motivada que la Comisión de Auditoría y Control le formuló tras el correspondiente proceso de selección desarrollado conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 537/2014 de 16 de abril, sobre los

requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público.

Respecto a la supervisión del cumplimiento del contrato de auditoría y al desarrollo de la auditoría de cuentas, a lo largo del año la Comisión ha mantenido una relación constante con el auditor externo para conocer el avance de la transición con el auditor predecesor, su estrategia y plan de trabajo, el equipo de expertos y especialistas implicados en la auditoría, los criterios fijados para la cuantificación de la materialidad, el calendario de trabajo, su ejecución, y las principales conclusiones del trabajo desempeñado, enfocándose en los riesgos de auditoría identificados, así como en los impactos que la crisis sanitaria generada por el Covid-19 ha supuesto en la auditoría, tanto de la Entidad como del Grupo. Asimismo, la Comisión ha revisado en profundidad los contenidos del informe de auditoría, así como del Informe Adicional presentado por los auditores a la Comisión de Auditoría y Control en relación con la auditoría del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, requerido para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 22/2015, del 20 de julio de 2015, de Auditoría de Cuentas y al artículo 11 del Reglamento (UE) nº 537/2014 del Parlamento europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público.

e. Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros trimestrales y semestrales y los folletos que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de dichos principios.

Durante este ejercicio, la Comisión ha prestado especial atención a la revisión de las cuentas anuales y la información económico-financiera periódica (trimestral y semestral) de la Entidad y al resto de información puesta a disposición del mercado supervisando su adecuación a los principios de contabilidad generalmente aceptados y a los criterios establecidos por los reguladores y supervisores. Con especial atención, ha revisado y dado su conformidad en 2020 a los juicios, estimaciones y criterios de valoración empleados en la elaboración de los estados financieros que se han visto afectados por la incertidumbre originada por el Covid-19 y la situación macroeconómica actual y que ha impactado fundamentalmente a la determinación de las pérdidas por deterioro de los activos. Para realizar estas revisiones la Dirección Financiera y el auditor externo han participado de las sesiones de la Comisión para presentar los asuntos relativos a la información económico-financiera.

El alcance de la supervisión de la Comisión ha incluido el Informe Anual de Gobierno Corporativo, la información de relevancia prudencial elaborada y publicada, atendiendo a las normas de divulgación del Pilar III y de acuerdo con la Política de divulgación de Información Financiera y no Financiera de la Entidad, los Informes de Autoevaluación de la Adecuación del Capital y de

Adecuación de la Liquidez, y el Documento Registro Universal de Acciones, abarcando los aspectos específicos relativos a los impactos de la pandemia generada por el Covid-19, antes de su difusión al mercado.

f. Establecer las oportunas relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

Con el objetivo de dar cumplimiento a los requisitos de contratación de servicios distintos a la auditoría de cuentas a sociedades de auditoría y su red establecidos en la Política del Grupo Banco Sabadell para la salvaguarda de la independencia del auditor de cuentas, la Comisión de Auditoría y Control ha revisado los principales servicios distintos de la auditoría prestados por la firma KPMG durante 2020. El objetivo de estas revisiones ha sido asegurar que todos estos trabajos cumplen con los requisitos de independencia establecidos en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y el Reglamento (UE) Nº 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión.

Además, la Comisión ha verificado, a través de la información recibida de los auditores, los procedimientos y las herramientas de la firma con relación al cumplimiento de la regulación de independencia. En fecha 29 de julio de 2020 y 26 de enero de 2021 ha recibido confirmación escrita sobre su independencia frente al Grupo Banco Sabadell.

De acuerdo con el resultado de estas verificaciones, la Comisión ha informado favorablemente al Consejo de Administración, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, acerca de la independencia de la firma de auditoría.

g. Informar sobre todas las cuestiones que, en el marco de sus competencias, le sean sometidas a su consideración por el Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control en ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley, los Estatutos Sociales el Reglamento del Consejo de Administración y su propio Reglamento ha revisado y emitido todos los informes que son de su competencia, incluyendo la evaluación anual acerca de su funcionamiento, así como un informe con las materias y actividades realizadas durante el ejercicio propias de la competencia de la Comisión.

h. Todas las demás que le sean atribuidas por ley o por los estatutos y reglamentos que los desarrollen, y las que se deriven de las normas de buen gobierno de general aplicación.

En orden al buen gobierno en la actividad de la Entidad, la Comisión ha informado favorablemente al Consejo de

Administración en relación con el informe presentado por la Comisión Delegada sobre la estructura y las prácticas de gobierno corporativo de Banco Sabadell durante el ejercicio.

Asimismo, la Comisión ha revisado los informes semestrales del Comité de Ética Corporativa del Grupo relativos a las actividades llevadas a cabo para asegurar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta del Grupo Banco Sabadell, en el ámbito del mercado de valores, del Código de Conducta del Grupo y de las actividades sobre factores medioambientales, sociales y de gobierno interno (ESG por sus siglas en inglés) y otros hechos relevantes.

Mediante la revisión de dichos informes, la Comisión también ha recibido información sobre el funcionamiento del canal de denuncias, incluyendo el número de denuncias recibidas, su origen, la tipología, los resultados de las investigaciones y las propuestas de actuación. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control ha evaluado las implicaciones de las operaciones corporativas relevantes realizadas durante el ejercicio 2020.

En relación con las operaciones vinculadas, la Comisión ha verificado que las operaciones con partes vinculadas realizadas durante el ejercicio cumplían los términos y las condiciones establecidas en la normativa vigente para no requerir autorización de los órganos de gobierno, tras haber verificado que la contraprestación y las restantes condiciones propuestas se encontraban dentro de parámetros de mercado. Asimismo, la Comisión ha revisado la información relativa a operaciones con partes vinculadas que consta en las cuentas anuales.

Asimismo, y en conformidad con las recomendaciones establecidas en el documento publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 18 de julio de 2013 “Criterios que la CNMV recomienda sean observados por los emisores de valores y los intermediarios financieros que actúen por cuenta de los emisores de valores en su operativa discrecional de autocartera”, la Comisión de Auditoría y Control ha recibido información periódica sobre la negociación llevada a cabo con acciones propias y su conformidad con las recomendaciones efectuadas por el regulador.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control ha realizado la autoevaluación de su funcionamiento para el ejercicio 2019 durante el ejercicio 2020 con el auxilio de un consultor externo independiente y está previsto que realice la autoevaluación del ejercicio 2020 en el primer trimestre del año 2021.

### 4.3. Comisión de Nombramientos

Presidente	José Manuel Martínez Martínez	Independiente
Vocales	Anthony Frank Elliot Ball Aurora Catá Sala	Independiente Independiente



El Consejero Independiente, Don José Manuel Martínez Martínez fue nombrado Presidente de la Comisión de Nombramientos, de la que era Vocal en fecha 26 de marzo de 2020, en sustitución de Doña Aurora Catá Sala quien continúa como Vocal, y Doña María Teresa García-Milà Lloveras dejó de ser Vocal como consecuencia de su renuncia al cargo de Consejera.

La Comisión de Nombramientos se regula en el artículo 61 de los Estatutos Sociales, en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración y en su propio Reglamento aprobado por el Consejo de Administración el 24 de octubre de 2019, que regula las reglas básicas de organización y funcionamiento.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos estará formada por un máximo de cinco Consejeros nombrados por el Consejo de Administración, todos ellos no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes. La Comisión tendrá un Presidente, nombrado por el Consejo de Administración con el voto favorable de los dos tercios de sus componentes, designado de entre los Consejeros Independientes que formen parte de ella.

El Reglamento de la Comisión de Nombramientos establece que el Consejo de Administración designará asimismo al Secretario de la Comisión y, en su caso, un Vicesecretario, que podrán ser o no miembros del Consejo de Administración; y que la Comisión se reunirá cuantas veces fueran necesarias y, como mínimo, una vez cada tres meses, por convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o de cualquier miembro de la Comisión, o cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para informar con carácter previo la evaluación del funcionamiento del propio Consejo.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la Ley, los Estatutos, el Consejo de Administración, el Reglamento del Consejo de Administración o su propio Reglamento, las principales funciones de la Comisión de Nombramientos son:

a. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros;

Para cumplir con ello ha propuesto al Consejo de Administración que eleve a la Junta General de Accionistas la propuesta de nombramiento de una Consejera Independiente, así como ha propuesto al Consejo el nombramiento de una Consejera Independiente por Cooptación, evaluando su idoneidad.

b. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros, dominicales, otros externos o ejecutivos, para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para su reelección o separación;

Para su cumplimiento informó al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de un Consejero Ejecutivo, evaluando su idoneidad, para su nombramiento por cooptación.

c. Velar por el cumplimiento de la composición cualitativa del Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de los Estatutos Sociales, evaluando el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencias del Consejo de Administración. Para ello, debe definir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, así como la dedicación de tiempo que se estime necesaria para un adecuado desempeño de sus funciones;

La Comisión ha velado por el cumplimiento de la composición cualitativa del Consejo en todas sus propuestas de nombramiento de Consejeras independientes, así como al informar la propuesta del Consejero Ejecutivo para sustituir al Consejero Delegado. Asimismo, ha verificado el cumplimiento de la Política de Selección de Candidatos a Consejeros de Banco Sabadell, de acuerdo con la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, y ha analizado e informado al Consejo la composición del Consejo, la tipología de los Consejeros y la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

d. Velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos Consejeros, los procedimientos de selección favorezcan la diversidad de experiencias y de conocimientos, faciliten la selección de Consejeras y, en general, no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna;

En las propuestas de dos Consejeros independientes que se han nombrado mujeres ha aplicado adecuadamente la Política de Selección se ha apoyado en la Matriz de competencias y ha contado con consultores externos que le han provisto de perfiles de candidatas a consejera.

e. Evaluar la idoneidad, las competencias, conocimientos y experiencia necesarios de los miembros del Consejo de Administración, así como de su dedicación de cara a la autorización de su nombramiento por las autoridades competentes;

Durante 2020 ha analizado las competencias y diversidad del Consejo de Administración para cubrir las vacantes y ha evaluado la idoneidad de los Consejeros cuyo cargo ha sido objeto de nombramiento.

f. Informar las propuestas de nombramiento y separación de los altos directivos y del Colectivo Identificado y evaluar su idoneidad;

La Comisión ha ejercido esta función al informar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de los altos directivos y evaluar su idoneidad. Además, ha revisado la composición del Colectivo Identificado del Banco, de su Grupo y de las filiales, y ha informado al Consejo de Administración las propuestas de modificación del Colectivo Identificado.

g. Informar sobre las condiciones básicas de los contratos de los Consejeros Ejecutivos y, en su caso, sobre sus contratos específicos que deberán ser aprobados por el Consejo y constar como anexo a las actas;

La Comisión de Nombramientos informó favorablemente al Consejo de Administración los términos y condiciones contractuales bajo los cuales ejercerá las funciones ejecutivas el Consejero Delegado.

h. Examinar y organizar los planes de sucesión del Presidente del Consejo y del Consejero Delegado del Banco y, en su caso, formular propuestas al Consejo y, en su caso, cumplir con lo previsto en el Plan de Sucesión debidamente aprobado y publicado;

Ha seguido y cumplido el Plan de sucesión del Presidente y del Consejero Delegado de Banco Sabadell para la sucesión ordenada del Consejero Delegado. Ha entrevistado al candidato propuesto por el Presidente del Consejo, ha emitido el correspondiente informe valorando que el candidato reúne los conocimientos, aptitudes y experiencias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Plan, ha contado con el asesoramiento experto, y ha emitido los correspondientes informes de evaluación de la idoneidad de la Ley 10/2014, de 26 de junio y el del artículo 529.decies.6 de la Ley de Sociedades de Capital.

i. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración

y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo;

La Comisión de Nombramientos ha propuesto el nombramiento de dos Consejeras Independientes en aras a incrementar la diversidad de género. Ha verificado el cumplimiento de la Política de Selección de Candidatos a Consejero en los acuerdos adoptados en 2020 referentes al nombramiento de Consejeros, que se han ajustado a los parámetros y requisitos de diversidad exigidos tanto en la Política como en la normativa vigente para el puesto de miembro del Consejo de Administración de una entidad de crédito y, en concreto, para alcanzar los objetivos propuestos de representación en el Consejo del género menos representado.

j. Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones, y asesorar al Consejo sobre la configuración más adecuada, informando sobre las propuestas relativas al nombramiento o separación de sus miembros;

La Comisión ha evaluado la estructura, tamaño y composición del Consejo y de sus comisiones y asesorado al Consejo de Administración sobre la configuración más adecuada, informando las propuestas de nombramiento de Consejeros, y ha informado cambios en la composición de las Comisiones del Consejo.

k. Proponer al Consejo de Administración la adscripción de los Consejeros a la categoría que correspondan, su mantenimiento en esta en caso de reelección o su modificación cuando proceda;

La Comisión ha analizado las circunstancias de las candidatas a Consejera para la adscripción a la categoría de independiente y elevado sus propuestas al Consejo para la adopción de los acuerdos correspondientes.

l. Revisar anualmente la categoría de los Consejeros e informar al Consejo de Administración para su inclusión en el Informe Anual de Gobierno Corporativo;

La Comisión ha revisado la categoría de los Consejeros e informado al Consejo para su inclusión en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

m. Informar al Consejo de Administración las propuestas relativas al nombramiento del Vicepresidente o Vicepresidentes en su caso;

n. Informar al Consejo de Administración las propuestas relativas al nombramiento del Secretario y, en su caso del Vicesecretario del Consejo de Administración, que podrán ser o no Consejeros;

o. Elevar al Consejo de Administración la propuesta de

nombramiento, cese o reelección del Consejero Independiente Coordinador;

La Comisión de Nombramientos no ha ejercido durante el ejercicio 2020 las funciones de las funciones m., n. y o. al no haberse producido ninguna variación en las personas que ocupan dichos cargos.

p. Elaborar y actualizar periódicamente una matriz de competencias del Consejo de Administración, evaluando los conocimientos, competencias y experiencias de los miembros del Consejo de Administración y de este en su conjunto, para su aprobación por el Consejo de Administración;

La Comisión de Nombramientos ha informado favorablemente al Consejo la revisión de la Matriz de competencias, para su aprobación en el Consejo de Administración de 29 de enero de 2021, con ocasión de los nombramientos y los cambios producidos en el seno del Consejo a lo largo del ejercicio 2020.

q. Revisar periódicamente y proponer al Consejo la modificación de las políticas en materia de selección y diversidad de los miembros del Consejo de Administración, y verificar anualmente su cumplimiento, dando cuenta al Consejo de Administración del grado de cumplimiento;

La Comisión ha verificado el cumplimiento de la Política de Selección de Candidatos a Consejero.

r. Informar anualmente la evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración, así como el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado;

La Comisión de Nombramiento ha informado la evaluación anual del funcionamiento del Consejo de Administración, de su Presidente y del Consejero Delegado. La evaluación de funcionamiento para el ejercicio 2019 llevada a cabo durante el ejercicio 2020 con el auxilio de un consultor externo independiente.

s. Elevar al Consejo de Administración las evaluaciones de las Comisiones del Consejo con los resultados de su evaluación junto con una propuesta de plan de acción o con recomendaciones para corregir las posibles deficiencias detectadas o mejorar el funcionamiento del Consejo o sus Comisiones;

La Comisión de Nombramiento ha informado favorablemente al Consejo la evaluación anual del funcionamiento de la propia Comisión correspondiente a 2019, así como el resto de informes de evaluación relativos a las diferentes Comisiones del Consejo (Comisión Delegada, Comisión de Auditoría y Control, Comisión de Nombramientos, Comisión de Retribuciones y Comisión de Riesgos), que

incluía, sobre la base de su resultado, un plan de acción para corregir las posibles deficiencias detectadas.

t. Diseñar y organizar periódicamente programas de actualización de conocimientos de los Consejeros;

La Comisión de Nombramientos, en su reunión de 30 de enero de 2020, ha informado favorablemente al Consejo de Administración el Programa de Formación de Consejeros 2020, con especial énfasis en actualizar los requisitos de capacitación y formación de los Consejeros del Banco en los temas específicos de la entidad financiera.

u. Revisar, al menos una vez al año, la ejecución y la calidad de la formación inicial e integración y el Programa de Formación de Consejeros, e informar al Consejo de Administración;

La Comisión de Nombramientos, en su reunión de 30 de enero de 2020, valoró satisfactoriamente el Programa de Formación de Consejeros realizado durante el ejercicio 2019.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos ha realizado la autoevaluación de su funcionamiento para el ejercicio 2019 durante el ejercicio 2020 con el auxilio de un consultor externo independiente y está previsto que realice la autoevaluación del ejercicio 2020 en el primer trimestre del año 2021.

## 4.4. Comisión de Retribuciones

Presidente	Aurora Catá Sala	Independiente
Vocales	Anthony Frank Elliot Ball George Donald Johnston III José Ramón Martínez Sufrategui	Independiente Independiente Independiente



La Comisión de Retribuciones se regula en el artículo 62 de los Estatutos Sociales, en el artículo 14 bis del Reglamento del Consejo de Administración y en su propio Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración el 24 de octubre de 2019, que regula las reglas básicas de organización y funcionamiento.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Retribuciones estará formada por un máximo de cinco Consejeros nombrados por el Consejo de Administración, todos ellos no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes. La Comisión tendrá un Presidente, nombrado por el Consejo de Administración con el voto favorable de los dos tercios de sus componentes, designado de entre los Consejeros Independientes que formen parte de ella.

El Reglamento de la Comisión de Retribuciones establece que el Consejo de Administración designará asimismo al Secretario de la Comisión y, en su caso, un Vicesecretario, que podrán ser o no miembros del Consejo de Administración; y que la Comisión se reunirá cuantas veces fueran necesarias y, como mínimo, una vez cada tres meses, por convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o de cualquier miembro de la Comisión, o cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la Ley, los Estatutos, el Consejo de Administración, el Reglamento del Consejo de Administración o su propio Reglamento, las principales funciones de la Comisión de Retribuciones son:

a. Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los Consejeros;

La Política de Remuneraciones de los Consejeros de Banco Sabadell se aprobó por la Junta General de Accionistas de 28 de marzo de 2019 para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

b. Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Directores Generales o de quienes desarrollen sus funciones de Alta Dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de la Comisión Delegada o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual

y las demás condiciones contractuales de los Consejeros Ejecutivos, velando por su observancia;

Para el cumplimiento de esta función, ha contrastado con informes de consultores externos el *benchmark* retributivo de los Consejeros Ejecutivos y de la Alta Dirección y Auditoría Interna; ha informado favorablemente al Consejo de Administración el grado de cumplimiento de los objetivos 2019 para los Consejeros Ejecutivos, la Alta Dirección y Auditoría Interna, así como su retribución fija y variable para el ejercicio 2020. Ha revisado e informado favorablemente al Consejo de Administración la Política Retributiva de la Alta Dirección.

c. Informar respecto a los programas de retribución mediante acciones y/u opciones;

d. Revisar periódicamente los principios generales en materia retributiva, así como los programas de retribución de todos los empleados, ponderando la adecuación a dichos principios;

La Comisión de Retribuciones ha examinado el informe independiente sobre evaluación de la política y prácticas de remuneración elaborado por un consultor externo, que analizaba si la política retributiva y prácticas de remuneración de Banco Sabadell se ajustaba a los requerimientos y recomendaciones de los órganos supervisores. Asimismo, ha examinado el informe que anualmente eleva la Dirección de Recursos Humanos con el fin de facilitar a la Comisión de Retribuciones los elementos básicos que le permitan desempeñar las funciones que tiene encomendadas en relación con la revisión de los principios generales de la política retributiva del Grupo Banco Sabadell y con la supervisión de la remuneración del Presidente, Consejero Delegado y Consejeros Ejecutivos, la Alta Dirección del Banco y el resto de personas que integran el denominado Colectivo Identificado de Grupo.

Asimismo, ha informado favorablemente al Consejo de Administración la retribución fija para la totalidad de la plantilla de empleados del Grupo e incremento de masa salarial para el ejercicio 2020.

e. Revisar anualmente la política de remuneraciones para asegurar que está alineada con la situación y la estrategia a corto, medio y largo plazo de la Entidad y con las condiciones del mercado y para valorar si contribuye a la creación

de valor a largo plazo y a un control y gestión adecuados de los riesgos;

En 2020 la Comisión de Retribuciones ha analizado el informe independiente emitido por un consultor sobre la Evaluación Prudencial de las Remuneraciones 2019, que se realizó con el fin de analizar si la política retributiva y prácticas de remuneración de Banco Sabadell se ajustaba a los requerimientos y recomendaciones de los órganos supervisores.

La Comisión de Retribuciones, a la hora de informar al Consejo de Administración la aprobación de los objetivos individuales del Consejero Delegado y de los Consejeros Ejecutivos, de los miembros de la Alta Dirección y de los miembros del Colectivo Identificado del Grupo, ha analizado el informe de la Comisión de Riesgos sobre la coherencia de dichos objetivos con el nivel de apetito de riesgo.

f. Garantizar que la política y prácticas de remuneración de la Entidad estén actualizadas, proponiendo cualquier cambio necesario, y se sometan a una revisión interna central e independiente al menos una vez al año;

La Comisión de Retribuciones ha analizado el Informe de Auditoría Interna de Política Retributiva de Grupo y Filiales, cuyo objetivo es la revisión del alineamiento de las directrices de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y la normativa aplicable, respecto a las políticas de remuneraciones de la organización (Grupo y filiales).

La Comisión de Retribuciones ha revisado e informado favorablemente al Consejo de Administración las políticas retributivas de Banco Sabadell, compuestas por la Política Retributiva del Grupo Banco Sabadell, la Política Retributiva de la Alta Dirección, la Política Retributiva del Colectivo Identificado del Grupo y la Política Retributiva de Banco Sabadell.

g. Verificar que la política de remuneraciones se aplica adecuadamente y que no se realizan pagos a Consejeros que no estén previstos en ella;

La Comisión de Retribuciones ha realizado un adecuado seguimiento de las recomendaciones recogidas en el Informe Anual de Auditoría Interna sobre Política Retributiva, cuyo objetivo era realizar una revisión del alineamiento de las directrices de la normativa EBA y la normativa aplicable, respecto de las políticas de remuneraciones del Grupo y filiales, velando por su adecuada aplicación.

h. Evaluar los mecanismos y sistemas adoptados para garantizar que el sistema de remuneración tenga debidamente en cuenta todos los tipos de riesgos, los niveles de liquidez y de capital y que la política de remuneración promueva y sea coherente con una gestión de riesgos adecuada y eficaz, y esté en línea con la estrategia del negocio, los objetivos, la cultura y los valores corporativos y los intereses a largo plazo de la Entidad;

La Comisión de Retribuciones, en su reunión de 29 de

enero de 2020, ha examinado el informe independiente sobre evaluación de la política y prácticas de remuneración elaborado por un consultor externo, el cual ha concluido que la política retributiva aplicable al Colectivo Identificado del Grupo Banco Sabadell y la Política Retributiva de Consejeros vigentes durante el ejercicio 2019 están alineadas con los requerimientos vigentes en materia prudencial de remuneraciones. Respecto al esquema de retribución variable, el Informe independiente señala que Banco Sabadell cumple con la normativa aplicable en la medida en que el importe total de la remuneración variable se basa en una evaluación de resultados inscrita en un marco plurianual en la que se combinan los resultados individuales, valorados conforme a criterios tanto financieros como no financieros, de la unidad de negocio y los resultados globales, recogiendo la limitación general de que el total de la remuneración variable no limite la capacidad del Banco para reforzar la solidez de su base de capital. Asimismo, el Informe independiente señala que la Dirección de Control de Riesgos de Banco Sabadell participa en la definición de directrices y en los objetivos del Colectivo Identificado y eleva un informe a la Comisión de Riesgos sobre la adecuación y coherencia de los objetivos a los riesgos asumidos.

i. Revisar los diversos escenarios posibles para analizar cómo reaccionan las políticas y las prácticas de remuneración ante eventos internos y externos, y las pruebas retrospectivas de los criterios utilizados para determinar la concesión y el ajuste ex ante al riesgo con base en los resultados de riesgos reales;

La Comisión de Retribuciones ha analizado a lo largo del ejercicio la perspectiva del cumplimiento de objetivos y la retribución variable en el ejercicio 2020, y en particular teniendo en cuenta los impactos del Covid19, con el estudio y análisis pormenorizado de simulaciones de posibles cumplimientos de objetivos. Asimismo, la Comisión de Retribuciones ha analizado un informe de un consultor externo sobre las prácticas del mercado en la Retribución Variable 2020, que recoge la perspectiva sobre las prácticas de los bancos españoles en la gestión de objetivos y elementos retributivos en el contexto Covid-19, incluyendo las medidas publicadas por los principales competidores e inteligencia de mercado respecto a la gestión de los elementos retributivos.

j. Revisar las condiciones de los contratos de los Consejeros Ejecutivos y de la Alta Dirección e informarlos en su caso al Consejo de Administración, y verificar que son consistentes con la política de remuneraciones vigente;

La Comisión ha revisado e informado, en su caso, sobre las condiciones de los contratos, modificación y/o salida de los Consejeros ejecutivos y de la Alta Dirección, y verificando que son consistentes con la política de remuneraciones.

k. Evaluar el grado de cumplimiento de los criterios y objetivos establecidos en relación con el ejercicio anterior, que debe determinar la propuesta sobre las retribuciones

individuales de los Consejeros, especialmente los ejecutivos, y de la Alta Dirección y miembros del Colectivo Identificado, incluyendo los componentes variables a corto, medio y largo plazo, involucrando, en su caso, al asesor externo.

La Comisión ha analizado el grado de cumplimiento de los objetivos de Grupo establecidos para el año 2019, e informado al Consejo para la aprobación de los porcentajes de cumplimiento de los objetivos para el Grupo, para el Presidente, Consejero Delegado y Consejeros Ejecutivos, miembros de la Alta Dirección y Directora de Auditoría, así como para los miembros del Colectivo Identificado de Grupo.

l. Proponer la determinación de las retribuciones devengadas de los Consejeros y de la Alta Dirección;

La Comisión de Retribuciones ha Informado favorablemente al Consejo de Administración la retribución fija, la retribución variable a corto y largo plazo para el ejercicio 2020 de los Consejeros Ejecutivos y de la Alta Dirección.

m. Proponer la determinación del bonus de la Alta Dirección del Banco y de sus filiales;

La Comisión de Retribuciones ha Informado favorablemente al Consejo de Administración la retribución variable para el ejercicio 2020 de la Alta Dirección del Banco y sus filiales.

n. Verificar si han acaecido las circunstancias que justifiquen la aplicación de cláusulas de reducción (*malus*) y de recuperación (*clawback*) de la retribución variable, y proponer las medidas oportunas para, en su caso, recuperar los importes que pudieran corresponder;

La Comisión de Retribuciones valoró la eventual aplicación de ajustes ex ante por riesgos a la retribución variable 2019 y la eventual aplicación de cláusulas *malus* y *clawback* a la retribución variable diferida de años anteriores del Colectivo Identificado de Grupo, determinando que no se identificaban eventos para su aplicación a nivel de Grupo, unidad o individual.

o. Aprobar el nombramiento de consultores externos en materia de retribuciones que la Comisión pueda decidir contratar para recibir asesoramiento o apoyo;

Ha aprobado la contratación de asesores en materia retributiva para el ejercicio 2021.

p. Velar por que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo;

q. Velar por la transparencia de las retribuciones;

Ha colaborado activamente en el Road Show de gobierno corporativo realizado a principios de febrero de 2020, con los proxys advisors y los accionistas más significativos, explicando los temas más relevantes relacionados con la Política de Remuneraciones.

r. Verificar la información sobre remuneraciones que se contienen en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe de Remuneraciones de los Consejeros.

La Comisión de Retribuciones ha determinado y revisado la información sobre retribuciones de los Consejeros que debe aprobar el Consejo y que se incluye dentro de su documentación pública anual.

s. Preparar la información sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

La Comisión de Retribuciones ha determinado y revisado la información sobre retribuciones de los Consejeros que debe aprobar el Consejo y que se incluye dentro de su documentación pública anual.

t. Revisar la información que la Entidad difunde a través de su página web sobre materias que sean competencia de la Comisión sobre los Consejeros y miembros de la Alta Dirección es suficiente y adecuada y sigue las recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo aplicables.

La Comisión de Retribuciones ha velado por la correcta difusión de la información sobre retribuciones a través de la página web corporativa, de acuerdos con la normativa de aplicación y recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo.

Adicionalmente, la Comisión de Retribuciones ha informado favorablemente al Consejo someter a aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2020 la aprobación del límite máximo aplicable a la retribución variable de los miembros del Colectivo Identificado del Grupo, en un importe equivalente a dos anualidades, es decir un 200%, de la retribución fija anual asignada a cada uno de ellos.

Asimismo, la Comisión de Retribuciones ha realizado la autoevaluación de su funcionamiento para el ejercicio 2019 durante el ejercicio 2020 con el auxilio de un consultor externo independiente y está previsto que realice la autoevaluación del ejercicio 2020 en el primer trimestre del año 2021.

## 4.5. Comisión de Riesgos

Presidente	George Donald Johnston III	Independiente
Vocales	Aurora Catá Sala Manuel Valls Morató	Independiente Independiente



La Consejera Independiente, Doña Aurora Catá Sala fue nombrada Vocal de la Comisión de Riesgos y Doña María Teresa García-Milà Lloveras dejó de ser Vocal como consecuencia de su renuncia al cargo de Consejera en fecha 26 de marzo de 2020.

La Comisión de Riesgos se regula en el artículo 63 de los Estatutos Sociales, en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración y en su propio Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración el 24 de octubre de 2019, que regula las reglas básicas de organización y funcionamiento.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Riesgos estará formada por un máximo de cinco Consejeros nombrados por el Consejo de Administración, todos ellos no ejecutivos, que posean los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Entidad, dos de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes. El Consejo designará a su Presidente de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella, con el voto favorable de los dos tercios de sus componentes.

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Riesgos podrá solicitar directamente la información que considere tanto al Consejero Director General de Riesgos como a las diferentes direcciones que dependen jerárquicamente de su figura, entre las cuales destacan la Dirección de Control Interno y la Dirección de Control de Riesgo de Crédito de reciente creación tras la nueva estructura organizativa implementada (anteriormente ambas bajo la misma dirección denominada Dirección de Control de Riesgos); y de acuerdo con su Reglamento la Comisión se reunirá cuantas veces fueran necesarias y, como mínimo una vez cada dos meses, por convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o de cualquier miembro de la Comisión, o a instancia del Presidente del Consejo de Administración.

Sus funciones se centran en supervisar y velar por una adecuada asunción, control y gestión de todos los riesgos de la Entidad y su grupo consolidado y reportar al pleno del Consejo sobre el desarrollo de las funciones que le corresponden, de acuerdo con lo establecido en la Ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración o su propio Reglamento. Las principales funciones de la Comisión de Riesgos son:

a. Supervisar la implantación de la Política Global de Riesgos;

b. Informar trimestralmente al pleno del Consejo sobre los niveles de riesgo asumidos, sobre las inversiones realizadas y sobre la evolución de las mismas, así como sobre las repercusiones que pudieran derivarse para los ingresos del Grupo de variaciones en los tipos de interés y su adecuación a los VAR aprobados por el propio Consejo;

c. Realizar el seguimiento y detectar cualquier superación de los umbrales de tolerancia aprobados, velando por la activación de los planes de contingencia establecidos al efecto;

d. Informar a la Comisión de Retribuciones sobre si los Programas de Retribución de los empleados son coherentes con los niveles de riesgo, capital y liquidez del Banco.

e. Asesorar y apoyar al Consejo de Administración en relación con el seguimiento del apetito de riesgo y de la estrategia general de riesgo de la Entidad, teniendo en cuenta todos los tipos de riesgos, para garantizar que estén en línea con la estrategia de negocio, los objetivos, la cultura corporativa y los valores de la Entidad.

f. Prestar asistencia al Consejo de Administración en la vigilancia de la aplicación de la estrategia de riesgo de la Entidad y los límites correspondientes establecidos.

g. Vigilar la ejecución de las estrategias de gestión del capital y de la liquidez, así como de todos los demás riesgos relevantes de la Entidad, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y el apetito de riesgo aprobados.

h. Recomendar al Consejo de Administración los ajustes en la estrategia de riesgo que se consideren precisos como consecuencia, entre otros, de cambios en el modelo de negocio de la Entidad, de la evolución del mercado o de recomendaciones formuladas por la función de control de riesgos.

i. Prestar asesoramiento sobre el nombramiento de consultores externos en el ámbito de la actividad de supervisión de la Entidad.

j. Analizar una serie de escenarios posibles, incluidos escenarios de estrés, para evaluar cómo reaccionaría el perfil de riesgo de la entidad ante eventos externos e internos.

k. Vigilar la coherencia entre todos los productos y servicios financieros importantes ofrecidos a clientes y el modelo de negocio y la estrategia de riesgo de la Entidad. La Comisión de Riesgos evaluará los riesgos asociados a los productos y servicios financieros ofrecidos y tendrá en cuenta la coherencia entre los precios asignados a dichos productos y servicios y los beneficios obtenidos.

l. Valorar las recomendaciones de los auditores internos o externos y verificar la adecuada aplicación de las medidas tomadas.

m. Reportar al pleno del Consejo sobre el desarrollo de las funciones que le corresponden, de acuerdo con el presente artículo y demás disposiciones legales o estatutarias que le sean de aplicación.

Para cada una de las funciones de la Comisión de Riesgos enumeradas en los párrafos precedentes con las letras de la a. a la m., las más importantes actuaciones llevadas a cabo por la Comisión de Riesgos durante el ejercicio han sido las siguientes:

En relación con funciones de *Governance*, que se corresponden con las funciones indicadas con las letras a., e., f., g., h., i., j., l. y m. la Comisión de Riesgos ha analizado y revisado temas que requieren de su opinión favorable para, en su caso, posterior aprobación por parte del Consejo de Administración, entre los que destacan el Marco Global de Riesgo, el *Risk Appetite Framework* (RAF), el *Risk Appetite Statement* (RAS), entre otros, así como de las diferentes Políticas de Riesgos. Dentro de este ámbito, como parte del desarrollo del Marco Global de Riesgos, la Comisión de Riesgos también ha analizado y posteriormente elevado al Consejo de Administración para su aprobación, la revisión y en aquellos casos que correspondan la definición de las políticas de riesgo de crédito, concentración, operacional, tecnológico, IRRBB y CSRBB, liquidez, mercado, contrapartida, tipo de cambio, actuarial, conducta y cumplimiento normativo, en las cuales se explicitan los principios y procedimientos básicos que han de regir la gestión y el control de todos los riesgos relevantes del Grupo, incorporando los requerimientos establecidos por la regulación.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2020 la Comisión de Riesgos ha revisado: los procesos de adecuación de capital y liquidez (informes ICAAP e ILAAP), que evalúan la situación del capital y liquidez del Grupo; ha participado en el análisis de riesgos asociados a la actualización de las nuevas proyecciones preliminares 2021-2026 bajo el nuevo entorno financiero y ha revisado el documento *Recovery Plan*, así como el marco interno de gestión de crisis.

Por último, sobre la función de valorar las recomendaciones de los auditores internos o externos, la Comisión de Riesgos es informada acerca de los resultados de las diversas auditorías y del seguimiento de la adecuada implantación de las recomendaciones.

Respecto a las funciones indicadas en las letras b., c. y k. de la lista de funciones, la Comisión de Riesgos ha realizado un seguimiento recurrente del *Risk Appetite*

*Statement* durante el ejercicio, que comprende las siguientes actuaciones:

Revisión periódica de un Cuadro de Mando que recoge la evolución de las principales métricas y variables de los riesgos relevantes de acuerdo con la taxonomía de riesgos vigente, velando por su adecuación al apetito al riesgo establecido.

Análisis monográficos de riesgos relativos a riesgo de mercado, riesgo operacional, riesgo país, riesgo de balance, de *cyber risk* y determinados portafolios, entre otros.

Reporte y propuesta de las acciones oportunas (activación de protocolos, cambios en directrices, etc.) derivados del análisis de la evolución de los riesgos.

Seguimiento de la evolución del *pricing* ajustado a riesgo y su adecuación a los riesgos soportados.

Seguimiento de exposiciones en grandes grupos revisados en la Comisión Delegada.

Seguimientos evolución de activos problemáticos (NPAs) trimestral.

Adicionalmente, la Comisión de Riesgos ha llevado a cabo un seguimiento de la evolución de los riesgos asociados al Covid-19 desde el inicio de la crisis. Este seguimiento ha incluido un análisis sobre el deterioro económico y sectorial y el posible impacto en riesgo de crédito. De igual forma, como parte del análisis, se ha llevado a cabo una monitorización de otros factores de riesgo entre los que destacan el potencial impacto financiero y la evolución de precio de la acción, así como el posible impacto reputacional junto con las acciones correctivas oportunas.

Adicionalmente, la Comisión de Riesgos ha revisado, y cuando corresponde propuesto para su aprobación, actuaciones relacionadas con los principales elementos de los Modelos de riesgos. En este sentido, durante el año 2020 la Comisión de Riesgos ha revisado y propuesto para su aprobación por parte del Consejo de Administración la política de gestión y control de riesgo de modelo que cubre los ámbitos IRB (Internal Rating Based), modelos de provisiones, modelos de gestión de riesgo de crédito y modelos con afectación al Interest Rate Risk in the Banking Book (IRRBB).

Respecto a la función de informar a la Comisión de Retribuciones sobre la coherencia de los programas de retribución de los empleados con los niveles de riesgo, capital y liquidez del Banco, indicada en la letra d., la Comisión de Riesgos ha revisado e informado favorablemente a la Comisión de Retribuciones sobre el análisis realizado acerca de la composición del Colectivo Identificado y la alineación de sus objetivos con los niveles de riesgo, capital y liquidez del Banco. Por último, la Comisión de Riesgos ha revisado la adecuación de las políticas retributivas del Grupo, constatando que cumplen con los parámetros normativos aplicables a las entidades de crédito y que están alineadas a riesgo.

Asimismo, la Comisión de Riesgos ha realizado la autoevaluación de su funcionamiento para el ejercicio 2019 durante el ejercicio 2020 con el auxilio de un consultor externo independiente y está previsto que realice la autoevaluación del ejercicio 2020 en el primer trimestre del año 2021.

## 5. Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo (D) (D.1, D.2, D.3, D.4, D.5, D.6 y D.7)

### 5.1. Procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo (D.1, D.2, D.3, D.4, D.5 y D.7)

La Comisión de Auditoría y Control informará con carácter previo a la aprobación por parte del Consejo de Administración de cualquier operación con partes vinculadas, salvo aquellos supuestos que la Ley exceptúa de la aprobación por el Consejo de Administración.

Por lo que se refiere a las operaciones intragrupo, operan los mismos procedimientos de aprobación que para las transacciones con clientes, siendo el nivel mínimo de aprobación el Comité de Operaciones de Riesgo de Grupo y el máximo el correspondiente al Consejo de Administración.

No existen operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre el Banco o sociedades de su grupo, y los accionistas significativos del Banco.

No existen operaciones con administradores y directivos del Banco que puedan considerarse relevantes. Las realizadas son propias del tráfico habitual de la sociedad o disfrutan de condiciones de mercado o aplicadas a empleados. No constan operaciones realizadas fuera de precio de mercado con personas o entidades vinculadas a administradores o a la Alta Dirección.

Los saldos de las operaciones mantenidas con partes vinculadas se recogen en la nota 40 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del grupo y en la nota 36 de la memoria de las cuentas anuales individuales.

El Banco no está controlado por ninguna otra entidad, cotizada o no, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio.

### 5.2. Mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos (D.6)

Banco Sabadell tiene establecidos los siguientes mecanismos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de interés entre el Banco y/o su Grupo, y sus Consejeros, directivos o accionistas significativos.

1. La Política General de Conflictos de Interés del Grupo Banco Sabadell y la Política General de Conflictos de Interés de Banco Sabadell, son normas internas aprobadas por el Consejo de Administración de Banco Sabadell, que han sido adaptadas en 2019 a las Directrices sobre Gobierno Interno de la EBA, y tienen como objetivo resultar eficaces para identificar, evaluar, gestionar, mitigar, prevenir o, en última instancia, revelar conflictos de interés potenciales o reales. La Dirección de Cumplimiento Normativo tiene delegada la responsabilidad de la correcta aplicación de dichas Políticas, y cuando sea necesario, instará las actuaciones pertinentes del resto de direcciones del Grupo a las que aplique.
2. La Política de Conflictos de Interés de Consejeros y Alta Dirección, aprobada por el Consejo de Administración con fecha 28 de enero de 2016 y modificada por el Consejo de Administración en fecha 30 de julio de 2020, establece las medidas necesarias para gestionar los conflictos de interés de Consejeros, miembros de la Alta Dirección o personas vinculadas, en relación tanto a operaciones corporativas o correspondientes a actividades no bancarias, como a operaciones correspondientes al negocio bancario ordinario.

El Comité de Operaciones de Riesgo de Grupo efectuará el análisis de todas las operaciones de crédito de Consejeros, de los miembros de la Alta Dirección y personas vinculadas y propondrá la elevación de las mismas para su aprobación por parte del Consejo de Administración.

Asimismo, el RD 84/2015, que desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades de crédito, establece los requerimientos de comunicación y/o autorización de operaciones de Consejeros, Altos Cargos y personas vinculadas con la autoridad competente que corresponda.

3. El Código de Conducta del Grupo Banco Sabadell reúne un conjunto de reglas mediante las cuales se pretende orientar el comportamiento de sus miembros y de aquellos agentes con los que interactúa (clientes, proveedores, accionistas, administraciones y entorno local) basado en principios que deben regir en la práctica de nuestros negocios.  
Expresamente contempla las normas aplicables a posibles conflictos de interés con clientes y proveedores y las pautas de actuación en esos casos.
4. El Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores del Grupo Banco Sabadell (RIC) adoptado por el Consejo de Administración con fecha 24 de mayo de 2018, es de aplicación a los miembros del Consejo de Administración del Banco, y a aquellos directivos y empleados del mismo cuya labor esté directa

o indirectamente relacionada con las actividades y servicios de la Entidad en el ámbito del mercado de valores o que tengan acceso de modo frecuente o habitual a informaciones relevantes relativas al propio Banco o a sociedades de su Grupo.

El texto del RIC contempla, en su apartado cuarto, los mecanismos para identificar, prevenir y resolver los posibles conflictos de interés que puedan detectar las personas sujetas, las cuales tienen la obligación de declarar sus vinculaciones significativas, económicas, familiares o de otro tipo, con clientes del Banco por servicios relacionados con el mercado de valores o con sociedades cotizadas en Bolsa, así como otras vinculaciones que, a juicio de un observador externo y ecuaníme, podrían comprometer la actuación imparcial de una persona sujeta.

5. El Comité de Ética Corporativa del Grupo Banco Sabadell es el responsable de promover el desarrollo del comportamiento ético en toda la organización y asesora tanto al Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Control como a las distintas unidades corporativas y de negocio, en la toma de decisiones en las que concurran aspectos que pudieran derivar en conflictos de interés.

El Comité también es el responsable de supervisar el cumplimiento de las obligaciones derivadas tanto del Código de Conducta como del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Comité de Ética Corporativa cuenta con los recursos de la Dirección de Cumplimiento Normativo, y con las más amplias facultades atribuidas por el propio Consejo para acceder a toda la documentación e información que sea precisa para el desarrollo de su actividad supervisora.

6. El Reglamento del Consejo de Administración contiene obligaciones específicas de lealtad, confidencialidad y de información sobre participaciones en la propia sociedad o de intereses en otras compañías ajenas al Grupo, de los miembros del Consejo de Administración.

Concretamente, en el artículo 25 del Reglamento se establece que el Consejero no puede prestar sus servicios profesionales en sociedades españolas que tengan un objeto social total o parcialmente análogo al de la compañía. Quedan a salvo los cargos que puedan desempeñarse en sociedades del Grupo. Antes de aceptar cualquier puesto directivo en otra compañía o entidad, el Consejero deberá comunicarlo a la Comisión de Nombramientos.

El artículo 27 del Reglamento establece que el Consejero deberá informar a la compañía de las acciones de la misma de las que sea titular directamente o a través de sociedades en las que tenga una participación significativa.

Asimismo, deberá informar de aquellas otras que estén en posesión, directa o indirecta, de sus familiares más allegados. El Consejero también deberá informar a la compañía de todos los puestos que desempeñe y de las actividades que realice en otras compañías o

entidades, y, en general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la sociedad.

7. La Ley de Sociedades de Capital establece el deber de los Consejeros de evitar situaciones de conflicto de interés, enumerando las situaciones en que se obliga al administrador a abstenerse de actuar y, en todo caso, establece el deber de comunicar a los demás administradores y, en su caso, al Consejo de Administración, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la sociedad.

## 6. Sistemas de control y gestión de riesgos (E)

### 6.1. Alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos del Banco, incluidos los de naturaleza fiscal (E.1)

Para la gestión y control de los riesgos, el Grupo Banco Sabadell tiene definido un Marco Global de Riesgos, formalizado a través de un conjunto de principios, plasmados en políticas y desplegados en procedimientos, estrategias y procesos que persiguen incrementar la probabilidad de conseguir los objetivos estratégicos de las diversas actividades del Grupo, facilitando la gestión en un contexto de incertidumbre.

El Marco Global de Riesgos del Grupo incluye, entre otros aspectos, todas aquellas actuaciones asociadas a la identificación, decisión, medición, evaluación, seguimiento y control de los distintos riesgos a los que el Grupo se encuentra expuesto, incluyendo entre ellos el riesgo fiscal. Estas actividades comprenden las funciones desarrolladas por las distintas áreas y unidades de negocio del Grupo en su totalidad.

El Marco Global de Riesgos queda integrado por la Política del Marco Global de Riesgos, la Política de Apetito al Riesgo (*Risk Appetite Framework* – RAF), el *Risk Appetite Statement* (RAS) y el conjunto de políticas de cada uno de los riesgos, junto con los Procedimientos y Manuales operativos y conceptuales que forman parte del cuerpo normativo del Grupo y de las filiales.

Asimismo, el Consejo de Administración de Banco Sabadell ha aprobado la estrategia fiscal del Grupo. Dicha estrategia se rige por los principios de eficiencia, prudencia, transparencia y minimización del riesgo fiscal, estando, con carácter general, alineada con la estrategia de negocio de Grupo Banco Sabadell y se aplicará a todas las sociedades controladas por el Grupo con independencia de su localización geográfica.

### 6.2. Órganos del Banco responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal (E.2)

El Consejo de Administración de Banco Sabadell asume, entre sus funciones, la identificación de los principales riesgos del Grupo y la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados, incluyendo el cuestionamiento (*challenge*) y el seguimiento y de la planificación estratégica del Grupo y la supervisión de la gestión de los riesgos relevantes y del alineamiento de los mismos con el perfil definido por el Grupo.

Para ello, participa de manera directa (o a través de la Comisión de Riesgos del Banco), en el seguimiento de la estrategia de riesgos, incluyendo la definición del apetito al riesgo, el RAF, el RAS y las políticas; en el seguimiento de la implantación de la cultura de riesgos a lo largo de la organización y en la revisión de la adecuación de la estructura organizativa a dicha estrategia.

El Consejo de Administración es el órgano responsable del establecimiento de las directrices generales sobre la distribución organizativa de las funciones de gestión y control de riesgos, así como de determinar las principales líneas estratégicas al respecto, de asegurar su consistencia con los objetivos estratégicos del Grupo a corto y largo plazo, así como con el plan de negocio, la planificación de capital y liquidez, la capacidad de riesgo y los programas y políticas de remuneraciones.

El Consejo de Administración es responsable, de manera indelegable, de (i) la determinación de la estrategia fiscal; (ii) la aprobación de las inversiones u operaciones de todo tipo que por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General; (iii) la aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y (iv) la aprobación de cualquier transacción análoga que, por su complejidad, pudiera menoscabar la transparencia de Banco Sabadell y su Grupo.

Adicionalmente, la Comisión Delegada, la Comisión de Riesgos, la Comisión de Retribuciones y la Comisión de Auditoría y Control están involucradas en el Marco Global de Riesgos del Grupo y, por lo tanto, en la gestión y el control del riesgo. Asimismo, distintos Comités y Direcciones tienen una involucración significativa en la función de riesgos.

En concreto, están constituidos los siguientes comités que también tienen funciones de control y gestión de riesgos dentro del Marco Estratégico Global de Riesgos:

- Comité Técnico de Riesgos (CTR), que se celebra con periodicidad mensual y al que corresponden las siguientes funciones: (i) dar soporte a la Comisión de Riesgos en el ejercicio de sus funciones (incluyendo, entre otras, la determinación, propuesta, revisión y seguimiento del cuerpo normativo vinculado con riesgos, del *Risk Appetite Statement* y de los marcos asociados a cada portfolio y/o riesgo, seguimiento global de los riesgos relevantes, seguimiento de los umbrales de tolerancia de métricas del RAS según el *governance* establecido y de los planes de adecuación cuando corresponda); (ii) realizar el seguimiento, análisis y, cuando corresponda, la aprobación de diferentes aspectos objeto del Comité (aprobar los límites de determinadas métricas

del RAS según el *governance* establecido, proponer a la Comisión de Riesgos para su elevación al Consejo para aprobación, los cambios materiales en modelos internos y aprobar el *Asset Allocation*); (iii) realizar seguimiento de la gestión de los activos dudosos y de los activos adjudicados que en su conjunto conforman los *Non-Performing Assets* (NPAs), que a su vez se informa a la Comisión de Riesgos; (iv) analizar temas ad-hoc específicos por portfolio o por tipo de riesgo, para su traslado e integración en la gestión.

- Comité de Operaciones de Riesgos, al que le corresponden las funciones siguientes: (i) aprobar operaciones de crédito y de gestión de activos, incluyendo operaciones / límites de países y bancos, y de criterios específicos alineados con las políticas conforme a las delegaciones establecidas; (ii) establecer las autonomías para los comités inferiores de admisión de riesgos y elevar a la Comisión Delegada las propuestas en función de las delegaciones establecidas; y (iii) reportar mensualmente a la Comisión Delegada las operaciones aprobadas y realizadas en el mes anterior.

Comité creado a finales del ejercicio 2020 como resultado de la nueva estructura organizativa de la función de riesgos. El despliegue completo de sus funciones se llevará a cabo a lo largo de 2021.

- Comité de Seguimiento y Gestión de Activos Problemáticos, al que le corresponden las siguientes funciones: (i) seguir la evolución de la cartera de crédito del Banco por subcarteras con foco en la anticipación, identificando rentabilidades por sector/subcartera y estableciendo límites en sectores/subcarteras con mayor riesgo sobrevenido; (ii) establecer prioridades de gestión a trasladar a las Unidades de negocio en base a las carteras/ sectores/exposiciones a focalizarse en cada momento para anticiparse a un potencial impago y una potencial entrada en mora; (iii) asegurar la coordinación entre las unidades de Gestión de Riesgos y Negocio para reducir la potencial entrada en impago y mora; (iv) seguir la cartera de activos problemáticas y la estrategia recuperatoria de los mismos; y (v) establecer marcos, herramientas y/o algoritmos que permitan facilitar el proceso de toma de decisión tanto para el seguimiento de las subcarteras, como para la gestión de los activos problemáticos.

Comité creado a finales del ejercicio 2020 como resultado de la nueva estructura organizativa de la función de riesgos. El despliegue completo de sus funciones se llevará a cabo a lo largo de 2021.

- Comité de Activos y Pasivos (COAP): Órgano de gestión encargado de la optimización y seguimiento de la gestión del riesgo estructural del balance del Grupo asumido en la actividad comercial y del riesgo de mercado y le corresponden las funciones siguientes: (i) la aprobación y el seguimiento de los escenarios macroeconómicos y financieros generados por la Dirección Chief Economist del Grupo. Adicionalmente, será informado

regularmente de los acontecimientos económicos, financieros, políticos y geopolíticos y, en general, de otros factores externos con capacidad de influir en los riesgos estructurales de Grupo; (ii) aprobar y realizar el seguimiento de la gestión de los riesgos estructurales del balance de la Unidad de Gestión de Balance de BS España y del Grupo, entre los que se incluye el riesgo de liquidez, el IRRBB, el CSRBB y el riesgo de divisa; (iii) delegar en el Comité de Inversiones y Liquidez (CIL) el seguimiento de la gestión del riesgo de mercado, recibiendo un reporting periódico del mismo; (iv) optimizar la estructura de balance en relación a estos riesgos estructurales de acuerdo con las directrices, objetivos y políticas definidos por el Consejo de Administración; (v) realizar seguimiento y definir directrices de gestión en relación a la posición estructural de liquidez, las emisiones de valores, el riesgo de tipo de interés, la cartera COAP, los precios de transferencia y la posición estructural en divisa; (vi) funciones relativas a los riesgos estructurales corporativos (Grupo) y locales a nivel de UGB BS (coordinación y supervisión centralizada de la función de gestión corporativa, seguimiento de la actividad financiera del Grupo como de la UGB BS, con desagregación de márgenes, evolución del negocio, desempeño de los diferentes productos y seguimiento de las coberturas realizadas para la gestión del IRRBB realizadas a nivel de UGB BS); (vii) activar y, en su caso, cerrar el Plan de Contingencia de Liquidez, pudiendo delegar la gestión de la situación de crisis de liquidez al Comité de Inversiones y Liquidez.

- Órgano de Control Interno (OCI): Órgano de gestión responsable de la aplicación de las políticas y procedimientos establecidos en la Ley de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y le corresponden las funciones siguientes: (i) decidir sobre la comunicación al Servicio Ejecutivo de la Comisión (SEPBLAC) de las operaciones o hechos susceptibles de estar relacionados con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo; (ii) aprobar los expedientes provenientes de comunicaciones de empleados que, tras su análisis por parte de la Dirección Prevención Blanqueo Capitales y Financiación del Terrorismo (DPBCFT), se propone no comunicar al SEPBLAC; (iii) aprobar o denegar las propuestas de respuestas a los requerimientos del SEPBLAC sobre clientes y/u operaciones; (iv) decidir sobre el mantenimiento o cancelación de las relaciones comerciales de los clientes analizados, de acuerdo con el procedimiento establecido; (v) autorizar o denegar las propuestas de establecimiento de relaciones comerciales con entidades financieras residentes en países de alto riesgo y/o países sancionados y el establecimiento y/o mantenimiento de relaciones comerciales con personas con responsabilidad pública o allegados; (vi) aprobar o denegar las peticiones de excepcionar de clientes en el envío de alertas de operaciones inusuales, las peticiones de clientes que operan con países en los cuales existen determinadas restricciones internacionales, las peticiones de excepcionar clientes

con operaciones que requieren de autorización previa y las propuestas de operaciones corporativas según el apartado del manual 4815 de Prevención del Blanqueo de Capitales del Grupo; (vii) aprobar el Plan anual de formación en materia de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; (viii) aprobar las actualizaciones de los manuales de normativa interna en materia de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo del Banco y de las sociedades nacionales del Grupo que son sujetos obligados a la Ley; (ix) designar a los miembros del OCI delegado que desarrollará las funciones que se le deleguen sobre cualquier decisión que no pueda esperar a la siguiente reunión periódica del OCI, dando cuenta de ello en la reunión inmediata posterior; (x) aprobar los expedientes de análisis especial con origen en oficios judiciales, y (xi) aprobar los informes relativos a información relevante sobre posibles incumplimientos de la normativa legal de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo comunicados por sus empleados, directivos o agentes, incluso anónimamente.

### 6.3. Principales riesgos (E.3)

El Grupo tiene establecida una taxonomía de riesgos que recoge los riesgos a los que se encuentra expuesto en el desarrollo de sus actividades. En concreto, como riesgos de primer y segundo nivel, se identifican los siguientes:

#### 6.3.1. Riesgo estratégico

Riesgo de que se produzcan pérdidas (o impactos negativos en general) como consecuencia de la toma de decisiones estratégicas o de su posterior implementación. También incluye la incapacidad de adaptar el modelo de negocio del Grupo a la evolución del entorno en el que opera. Este riesgo incluye:

- Riesgo de solvencia: es el riesgo de no disponer del capital suficiente, ya sea en calidad o en cantidad, necesario para alcanzar los objetivos estratégicos y de negocio, soportar las pérdidas operacionales o cumplir con los requerimientos regulatorios y/o las expectativas del mercado donde opera.
- Riesgo de negocio: posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de hechos adversos que afecten negativamente a la capacidad, fortaleza y recurrencia de la cuenta de resultados, ya sea por su viabilidad (corto plazo) o sostenibilidad (medio plazo).
- Riesgo reputacional: es el riesgo de pérdidas derivado de fallos en los ámbitos de los procesos y operaciones, de la estrategia y del gobierno corporativo y que genera percepción negativa por parte de los clientes, contrapartes, accionistas, inversores o reguladores que puede afectar negativamente la capacidad del Grupo para mantener sus relaciones de negocio o establecer

nuevas, y para continuar accediendo a las fuentes de financiación.

- Riesgo medioambiental: es el riesgo asociado a “factores medioambientales físicos” relacionados con eventos climáticos adversos (tales como inundaciones u olas de calor) o cambios en el clima a largo plazo (tales como el incremento del nivel del mar) o bien a “factores de transición medioambiental” derivados de los procesos de transición hacia una economía de bajas emisiones (tales como los cambios regulatorios, la emergencia de tecnologías disruptivas, etc).

#### 6.3.2. Riesgo de crédito

Eventualidad que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos. Este riesgo incluye:

- Riesgo de *default* del acreditado: es el riesgo de que los acreditados incumplan con sus obligaciones de pago en tiempo e incluye el riesgo de fraude en admisión.
- Riesgo de concentración: complementariamente al riesgo de crédito, el riesgo de concentración se refiere a exposiciones con potencial de generar pérdidas suficientemente grandes para amenazar la solvencia de la institución o la viabilidad de su actividad ordinaria.
- Riesgo de contraparte: el riesgo de contraparte es una tipología de riesgo de crédito que surge ante la eventualidad de que la contraparte, en una transacción con derivados o una operación con compromiso de recompra, con liquidación diferida o de financiación de garantías, pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de dicha transacción u operación.
- Riesgo país: es el riesgo que concurre a partir de las deudas de un país globalmente consideradas como consecuencia de razones inherentes a la soberanía y a la situación económica y política de un país, es decir, por circunstancias distintas del riesgo de crédito habitual. Se manifiesta ante la eventual incapacidad de un deudor para hacer frente a sus obligaciones de pago en divisas frente a acreedores externos, entre otros motivos, por no permitir el país el acceso a la divisa, no poder transferirla, por la ineficacia de las acciones legales contra el prestatario por razones de soberanía, o por situaciones de guerra, expropiación o nacionalización. El riesgo país no sólo afecta a las deudas contraídas con un Estado o entidades garantizadas por él, sino al conjunto de deudores privados pertenecientes a ese Estado y que, por causas ajenas a su propia evolución o decisión, experimentan una incapacidad general para hacer frente a sus deudas.
- Riesgo de *Non Performing Assets* (NPAs): es el riesgo de incurrir en mayores costes o pérdidas asociados a la gestión de activos dudosos y/o activos adjudicados recibidos en pago de deuda.
- Riesgo de *equity*: es el riesgo de incurrir en pérdidas derivado de las variaciones negativas de valor de un

instrumento de patrimonio. Incorpora, fundamentalmente, la cartera propia de participaciones accionarias no cotizadas del Grupo, así como la cartera de acciones cotizadas.

### 6.3.3. Riesgo financiero

Posibilidad de obtención de una rentabilidad inadecuada o de unos niveles de liquidez insuficientes que impidan el cumplimiento de los requerimientos y expectativas futuras. Este riesgo incluye:

- Riesgo de liquidez: es la posibilidad de incurrir en pérdidas debidas a la incapacidad de atender los compromisos de pago, aunque sea de forma temporal, por no disponer de activos líquidos o por no poder acceder a los mercados para obtener financiación a un precio razonable. Este riesgo puede derivarse por motivos sistémicos o particulares de la Entidad.
- Riesgo de tipo de cambio: es el riesgo consecuencia de la variación de los tipos de cambio entre las distintas divisas, ante la eventualidad de que dichas variaciones puedan generar pérdidas en la cuenta de resultados por las inversiones financieras y por las inversiones permanentes en oficinas y filiales extranjeras.
- *Interest Rate Risk in the Banking Book (IRRBB)*: es el riesgo que aparece por la probabilidad de sufrir pérdidas como consecuencia del impacto que originan los movimientos de los tipos de interés en la cuenta de resultados (ingresos y gastos) y en la estructura patrimonial (valor actual de activos, pasivos y posiciones contabilizadas fuera de balance sensibles al tipo de interés).
- Riesgo de mercado: este riesgo se define como aquel que surge ante la eventualidad de incurrir en pérdidas de valor de mercado en las posiciones mantenidas en activos financieros, debido a la variación de factores de riesgo por los que se ven afectados sus precios o cotizaciones sus volatilidades o las correlaciones entre ellos. En particular, está referido a las posiciones mantenidas dentro de la actividad de negociación.
- Riesgo de seguros: es aquel riesgo derivado de la participación en entidades aseguradoras que se ven afectadas fundamentalmente por el riesgo actuarial además de otros riesgos (mercado, contraparte, operacional, etc.).
- Riesgo de *Credit Spread Risk in the Banking Book (CS-RBB)*: es cualquier riesgo de *spread* de instrumentos de crédito que no venga explicado por el riesgo estructural de tipo de interés o por riesgo de *default*.

### 6.3.4. Riesgo operacional

El riesgo operacional se define como el riesgo de sufrir pérdidas como consecuencia de fallos o falta de adecuación de personas, procesos, sistemas o por eventos externos imprevistos. Este riesgo incluye:

- Riesgo de fraude: es la posibilidad, actual o futura, de pérdidas derivadas de actos destinados a defraudar, usurpar la propiedad o evadir la regulación, la ley o las

políticas de la empresa, ya sean ejecutados por empleados o por terceros.

- Riesgo de conducta: es la posibilidad, actual o futura, de pérdidas derivadas de la prestación inadecuada de servicios financieros incluidos los casos de conducta dolosa o negligente.
- Riesgo de procesos: es la posibilidad de incurrir en pérdidas por fallos en la gestión, ejecución, entrega de procesos o procesos inadecuados.
- Riesgo tecnológico (o riesgo de tecnologías de la información y la comunicación -TIC-): es el riesgo actual o futuro de pérdidas debido a la inadecuación o los fallos del *hardware* y el *software* de las infraestructuras técnicas, que pueden comprometer la disponibilidad, integridad, accesibilidad y seguridad de las infraestructuras y los datos.
- Riesgo de externalización: es el riesgo actual o futuro de pérdidas derivado de la utilización de los recursos y/o medios de una tercera parte para la realización normalizada, permanente y estable en el tiempo de determinados procesos de la sociedad subcontratadora, que supone por sí misma la exposición a una serie de riesgos subyacentes por naturaleza tales como el riesgo operacional, incluyendo los riesgos de conducta, los riesgos ligados a las tecnologías de la información y comunicación (TIC), los riesgos legales y los riesgos de cumplimiento; riesgos reputacionales, riesgos de concentración, riesgo de *step-in* y riesgo país.
- Riesgo de talento/*management*: es el riesgo de incurrir en pérdidas por eventos relacionados con empleados, asociados por ejemplo a la indisponibilidad de perfiles adecuados, la rotación y sustitución de la plantilla, falta de satisfacción entre los empleados, etc. También se incluyen dentro de esta categoría todas aquellas pérdidas derivadas de actuaciones incompatibles con la legislación o acuerdos sobre empleo, higiene o seguridad en el trabajo, del pago de reclamaciones por daños personales, o de eventos de diversidad/discriminación.
- Riesgo de *property*: es el riesgo de incurrir en pérdidas materiales en los edificios y otros activos físicos, incluyendo las pérdidas derivadas de incidencias en la seguridad física.
- Riesgo de modelo: es el riesgo actual o futuro de pérdidas en que podría incurrir una entidad a consecuencia de decisiones fundadas principalmente en los resultados de modelos internos, debido a errores en la concepción, aplicación o utilización de dichos modelos.
- Riesgo de agregación de datos (*Risk Data Aggregation*): es el riesgo asociado a la exactitud, preparación, difusión y, cuando corresponda, publicación del *reporting* interno y externo, incluyendo el *reporting* regulatorio y financiero.
- Riesgo de cumplimiento normativo: es el riesgo actual o futuro de pérdidas derivado de sanciones legales o administrativas, pérdidas financieras significativas o pérdidas de reputación que una entidad puede sufrir como consecuencia del incumplimiento de las leyes, regulaciones, normas, autorregulaciones y códigos de conducta aplicables a sus actividades bancarias.

- Riesgo legal: es el riesgo de incurrir en pérdidas u otras consecuencias negativas por ser sancionado, multado, condenado u obligado a pagar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, de forma directa o por derivación de responsabilidad. De igual forma, este riesgo también contempla el riesgo penal entre el que se encuentra el riesgo derivado de la corrupción. A tal efecto, y por lo que respecta a la identificación y control de los riesgos vinculados a la corrupción, cabe destacar que Banco Sabadell dispone de un Programa de Prevención de la Responsabilidad Penal, que cuenta con un apartado específico relativo a lucha anticorrupción, contando asimismo con una política específica anticorrupción.
- Riesgo fiscal: es la probabilidad de incumplir los objetivos establecidos en la estrategia fiscal de la entidad desde una doble perspectiva y debido a factores internos o externos:
  - Por un lado, la probabilidad de incurrir en un incumplimiento de las obligaciones tributarias que pueda derivar en una falta de ingreso indebida, o la concurrencia de cualquier otro evento que genere un potencial perjuicio para la Entidad en el cumplimiento de sus objetivos.
  - Por otro, la probabilidad de incurrir en un ingreso indebido en el cumplimiento de las obligaciones tributarias generando así un perjuicio para el accionista u otros grupos de interés.

#### **6.4. Niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal (E.4)**

El Grupo dispone de una Política de Apetito al Riesgo (*Risk Appetite Framework* – RAF), que establece la estructura y los mecanismos asociados al gobierno, la definición, la comunicación, la gestión, la medición, el seguimiento y el control del Apetito al Riesgo del Grupo. El RAF del Grupo queda complementado a nivel de cada filial por el RAF Local que, en su caso y atendiendo al principio de proporcionalidad, desarrolle un RAF propio adaptado a la realidad local pero alineado en todo momento con el RAF Grupo.

Asimismo, el Grupo dispone de un *Risk Appetite Statement* (RAS), que es la articulación escrita del nivel de riesgo que el Grupo está dispuesto a aceptar, o quiere evitar, para alcanzar sus objetivos de negocio. En este sentido, y dependiendo de la naturaleza de cada uno de los riesgos, el RAS incluye tanto aspectos cualitativos como métricas cuantitativas. El RAS es por tanto un elemento clave en la determinación de la estrategia de riesgos, toda vez que determina el campo de actuación

El RAS del Grupo queda complementado a nivel de cada filial por su RAS Local que, atendiendo al principio de proporcionalidad, desarrolle un RAS propio adaptado a la realidad local pero alineado en todo momento con el RAS Grupo.

En cuanto al riesgo fiscal, la propia estrategia fiscal mencionada en el apartado “6.1 Alcance del Sistema de

Control y Gestión de Riesgos del Banco, incluidos los de naturaleza fiscal (E1)” anterior tiene entre sus principios generales el de minimización del riesgo fiscal.

Esta declaración aplica a todos los riesgos identificados en el apartado “6.3 Principales riesgos (E3)” anterior.

#### **6.5. Riesgos, incluidos los fiscales, que se han materializado durante el ejercicio (E.5)**

El grupo proporciona información detallada de los riesgos en la Nota 4 “Gestión de Riesgos” de la Memoria Consolidada del Grupo Banco Sabadell que se encuentra disponible en la web corporativa ([www.grupobancosabadell.com](http://www.grupobancosabadell.com) - apartado de Accionistas e inversores - Información económico-financiera - Informes anuales).

La pandemia está teniendo un impacto disruptivo en la economía elevando los riesgos para la estabilidad financiera que se han visto paliados gracias a la implementación de medidas de política económica. En este sentido, si bien se destaca que durante el ejercicio 2020 no se han materializado riesgos significativos de relevancia especial, las expectativas acerca de la duración e intensidad del impacto negativo sobre la actividad económica siguen siendo muy inciertas.

#### **6.6. Planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la Entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la Entidad para asegurar que el Consejo de Administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan (E.6)**

De acuerdo con lo establecido en el *Risk Appetite Framework* (RAF), el *Risk Appetite Statement* (RAS) del Grupo cuenta con un proceso de gobierno sólido, que asegura su adecuado despliegue a todos los participantes del proceso de toma de decisiones. En consecuencia, el RAS sigue un conjunto de directrices en los procesos de aprobación/revisión, el seguimiento y control periódico (incluyendo la comunicación de incumplimiento) y su despliegue a filiales del Grupo.

En concreto, los mecanismos de seguimiento periódico del RAS aseguran en todo momento una elevada implicación de los órganos de gobierno del Grupo, quienes deben tener una visión actualizada del cumplimiento y la adecuación al Apetito al Riesgo definido para el Grupo, lo que permite una toma de decisiones informada. En este sentido, las métricas del RAS Grupo, dependiendo de su naturaleza y de su jerarquía, son reportadas a diferentes órganos de gobierno (incluyendo el Consejo

de Administración y la Comisión de Riesgos) y comités con una determinada periodicidad, estableciéndose así mismo un procedimiento para la comunicación de incumplimientos.

En el eventual caso que se produjeran incumplimientos, el RAF establece los Órganos de Gobierno y Comités que deben recibir información sobre el incumplimiento producido, así como la necesidad de definición de un Plan de Adecuación, incluyendo sus principales características tales como responsables de la aprobación, plazos máximos y contenido mínimo.

Los principales mecanismos que tiene implantados el Grupo para el seguimiento y supervisión de los riesgos son los siguientes:

- Gobierno de los riesgos a través de la definición del Apetito al Riesgo en el RAS (mediante métricas cuantitativas y aspectos cualitativos) y el conjunto de políticas de riesgos.
- Evaluación del perfil de riesgo a través de un proceso sistemático que proporciona una visión holística de los riesgos y su seguimiento.
- Reporting periódico de los riesgos (incluyendo el fiscal), principalmente a través del Cuadro de Mando de la Comisión de Riesgos, que facilita su seguimiento. En concreto, dicho *reporting* cubre al menos los riesgos relevantes, guardando un equilibrio entre datos y comentarios cualitativos e incorpora, siempre que sea posible, medidas prospectivas, información de límites de apetito al riesgo y riesgos emergentes. También se vela por conseguir una visión homogénea que permita una perspectiva integrada a nivel Grupo, sin menoscabo de incluir a propia visión local.
- Gestión anticipativa de los riesgos mediante el uso de escenarios de estrés que aporten una visión anticipativa (*forward-looking*), en aquellos casos en los que se considere relevante, permitiendo a su vez identificar nuevos riesgos.

En el Informe Anual, en concreto en la Nota 4 “Gestión de Riesgos” de la Memoria Consolidada del Grupo Banco Sabadell, disponible en la web corporativa, se proporciona más información acerca de los sistemas de control de los riesgos a los que está sujeto el grupo: [www.grupobancosabadell.com](http://www.grupobancosabadell.com) - apartado de Accionistas e inversores - Información económico-financiera - Informes anuales.

# 7. Sistemas Internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF) (F)

## 7.1. Entorno de control (F.1)

### 7.1.1. Gobierno y órganos responsables

La Dirección Financiera del Grupo contribuye en la implementación del marco general de los sistemas de control interno que se despliegan a nivel de toda la organización.

Parte de esa contribución se materializa en la responsabilidad de diseñar e implementar los sistemas de control interno sobre la información financiera que permiten asegurar la bondad de la información financiera generada.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 5, establece que el Consejo de Administración se configura básicamente como un instrumento de supervisión y control cuya responsabilidad es la identificación de los principales riesgos de la sociedad y de su grupo consolidado e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados, así como la determinación de las políticas de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública.

Adicionalmente, según se establece en el artículo 13 de su Reglamento, el Consejo de Administración delega la función de supervisión de los sistemas de control interno a la Comisión de Auditoría y Control.

La Dirección de Auditoría Interna del Grupo tiene entre sus funciones el apoyo a la Comisión de Auditoría y Control en la supervisión del correcto diseño, implementación y efectivo funcionamiento de los sistemas de gestión y control de riesgos entre los que se incluye el SCIIF.

### 7.1.2. Funciones de responsabilidad

El diseño y la revisión de la estructura organizativa es responsabilidad de la Dirección de Organización Global y Proyectos Corporativos, basándose en el Plan Director del Grupo Banco Sabadell y en la normativa bancaria vigente. Esta Dirección analiza y adapta las funciones y estructura organizativa de cada Dirección General para adecuarla a los objetivos marcados y a la regulación vigente. Las modificaciones de estructura organizativa de los miembros del Comité de Dirección se presentan al Consejo de Administración para su aprobación y las modificaciones de estructura organizativa de los reportes a los miembros del Comité de Dirección se presentan en el Comité de Dirección para su aprobación.

Paralelamente se remite mensualmente a la Dirección de Recursos Humanos un detalle de todas las direcciones/unidades/oficinas donde se reflejan todas las modificaciones que se han producido, a efectos de que se les dote de los recursos que se consideren necesarios para desarrollar sus tareas.

El organigrama del Grupo Banco Sabadell que resulta del proceso anterior abarca todas las direcciones, áreas y departamentos en los que se estructura el Grupo Banco Sabadell. Este organigrama se complementa con las políticas y procedimientos de cada Dirección, que determinan el marco de actuación y las responsabilidades de las distintas unidades del Banco.

### 7.1.3. Código de conducta

El Grupo Banco Sabadell cuenta con un Código de Conducta, aprobado por el Consejo de Administración y disponible a través de la intranet corporativa, que incluye entre sus principios fundamentales el compromiso de transparencia y en particular, refleja el compromiso de poner a disposición de los accionistas toda la información financiera y corporativa. El objetivo es dar estricto cumplimiento a la obligación que tiene el Grupo Banco Sabadell de ofrecer información financiera fiable y preparada conforme a normativa que dé una imagen fiel de las distintas sociedades que lo conforman. Asimismo, incluye la responsabilidad que tienen sus empleados y directivos de velar por que así sea, tanto a través del correcto desarrollo de sus funciones, como de la comunicación a los órganos de gobierno de cualquier circunstancia que pueda afectar a ese compromiso.

Existe un Comité de Ética Corporativa que tiene entre sus competencias promover el desarrollo del comportamiento ético en toda la organización, proponiendo y asesorando tanto al Consejo de Administración como a las distintas unidades corporativas y de negocio, en la toma de decisiones en las que concurran aspectos que pudieran derivar en conflictos de valores.

Entre las distintas tareas desarrolladas por el Comité de Ética Corporativa se encuentra la de analizar incumplimientos del Código de Conducta o de cualquier otro código o autorregulación existente. Para el cumplimiento de sus funciones dispone de los medios humanos y materiales de la Dirección de Cumplimiento Normativo. Si como consecuencia del ejercicio de sus funciones detectase cualquier incumplimiento deberá adoptar las medidas oportunas, entre ellas, advertir a la Dirección de Recursos Humanos para la aplicación de posibles acciones correctoras y sanciones. Asimismo, el Comité de Ética

Corporativa ha sido designado por el Consejo de Administración como Órgano de Supervisión y Cumplimiento del Modelo de Organización y Gestión del Riesgo Penal.

#### 7.1.4. Canal de denuncias

El Grupo Banco Sabadell dispone, y promueve el uso, de un canal autónomo e independiente habilitado para canalizar las denuncias de todo tipo de irregularidades o delitos, incluidas las comunicaciones sobre eventuales incumplimientos del Código de Conducta. Las comunicaciones recibidas, son tratadas de forma confidencial y, una vez gestionadas por el Comité de Ética Corporativa, son puestas, en su caso, en conocimiento de la Comisión de Auditoría y Control. El canal se gestiona internamente y se instrumenta a través de un buzón de correo electrónico con dirección CanalDenunciasGBS@bancsabadell.com.

#### 7.1.5. Formación

Por lo que respecta a los programas de formación y actualización, y en lo que respecta en particular al proceso de preparación de la información financiera, la Dirección Financiera del Grupo Banco Sabadell tiene establecido un plan de formación que abarca fundamentalmente temas como operativa contable/financiera interna de la entidad, análisis de normativa vigente y borradores de nueva normativa contable nacional e internacional, análisis de la situación del entorno económico nacional e internacional, así como formación en la utilización de las herramientas ofimáticas con el objetivo de facilitar la gestión y el control de la información financiera.

La programación de estas sesiones se realiza basándose en dos criterios:

- Sesiones programadas al inicio del ejercicio mediante la elección de los temas que se consideran de máximo interés por la Dirección Financiera.
- Sesiones programadas en el curso del ejercicio en el caso de que aparezca algún tema cuya pronta difusión se considere relevante (borradores de nuevas normativas contables, evolución del entorno económico...).

La formación es impartida principalmente por profesionales internos del Grupo Banco Sabadell, así como por expertos externos, especialistas en cada área.

Adicionalmente desde la Dirección de Recursos Humanos, se pone a disposición de los empleados del Grupo Banco Sabadell una serie de cursos de formación financiera que los empleados pueden realizar *online*. Entre estos cursos se pueden destacar los que afectan a las NIIF (Normativas Internacional de Información Financiera), matemática financiera, el análisis financiero, Plan General Contable y fiscalidad general.

La Dirección de Auditoría Interna, a su vez, tiene establecido un plan de formación dirigido a todos los profesionales de la dirección que incluye el Programa Superior

en Auditoría Interna en Entidades de Crédito (PSAI), impartido por una institución académica de reconocido prestigio. Este curso abarca áreas como los principios contables y de información financiera, fundamentos de auditoría y fundamentos de control y gestión de riesgos financieros. En el año 2020, 9 profesionales de auditoría han realizado este programa, y actualmente son 83 los miembros de Auditoría Interna certificados en el PSAI. Adicionalmente, durante el 2020, los miembros de la Dirección de Auditoría Interna han participado en talleres sobre nuevas regulaciones en gestión y control de riesgos y divulgación de información que incluyen impactos contables y en información financiera, y 28 de ellos se han certificado durante el ejercicio 2020 en el Marco Integrado de Control Interno del *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission* (COSO) siendo ya 79 los auditores internos que cuentan con esta certificación.

## 7.2. Evaluación de riesgos de la información financiera (F.2)

El proceso de identificación de riesgos de error o probabilidad de fraude en la información financiera seguido por el Grupo Banco Sabadell se encuentra documentado en un manual que establece frecuencias, metodologías, tipologías de riesgos y otras pautas básicas sobre el proceso.

El proceso asimismo cubre la totalidad de objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad, y derechos y obligaciones) y se orienta a la identificación de riesgos de error material en base a la complejidad de las transacciones, importancia cuantitativa y cualitativa, complejidad de los cálculos y aplicación de juicios y estimaciones actualizándose con una periodicidad trimestral. En cualquier caso, si en el transcurso del ejercicio se ponen de manifiesto, (i), circunstancias no identificadas previamente que den lugar a posibles errores en la información financiera o (ii), cambios sustanciales en las operaciones del Grupo Banco Sabadell, la Dirección Financiera evalúa la existencia de aquellos riesgos que deben añadirse a aquellos ya identificados.

El proceso se estructura de modo que, semestralmente, se realiza un análisis para identificar qué áreas o procesos y en que sociedades y localizaciones se generan transacciones relevantes.

Una vez identificados, estos son revisados a efectos de analizar los potenciales riesgos de error para esas tipologías de transacciones en cada objetivo de la información financiera. En caso de tratarse de transacciones singulares (i.e. operaciones no recurrentes con una complejidad relevante), se realiza trimestralmente un análisis específico para evaluar la incorporación de nuevos riesgos que deban ser mitigados.

En cuanto a la existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, se detalla el

mismo en el siguiente apartado “7.3 Actividades de control (F.3, F.6)” de este documento.

Adicionalmente, en el proceso se considera la posibilidad de riesgos de error en determinados procesos no ligados a clases de transacciones específicas, pero especialmente relevantes habida cuenta de su trascendencia en la preparación de la información reportada, tales como el proceso de revisión de juicios y estimaciones y políticas contables significativas o como el proceso de cierre y consolidación. En este sentido, y de cara a cubrir los riesgos de esos procesos, el Grupo Banco Sabadell cuenta con las actividades de control que se mencionan en el siguiente apartado “7.3 Actividades de control (F.3, F.6)” de este documento. Adicionalmente, cabe destacar que el proceso de identificación de riesgos tiene en consideración los posibles efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales etc.), en la medida en que éstos puedan afectar a los estados financieros.

El mencionado proceso se efectúa y documenta por parte de la Dirección Financiera del Grupo Banco Sabadell y es supervisado en última instancia por la Comisión de Auditoría y Control.

## **7.3. Actividades de control (F.3, F.6)**

### **7.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera**

Los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera del Grupo Banco Sabadell que se publica en los mercados se inician con su revisión por parte de la Dirección Financiera. Las cuentas anuales individuales y consolidadas y las cuentas semestrales resumidas consolidadas, son revisadas por la Comisión de Auditoría y Control, como paso previo a su formulación por el Consejo de Administración, tal y como se establece en el Reglamento de este último. De acuerdo con lo establecido en su Reglamento la Comisión de Auditoría y Control procede a la lectura de la información, así como su discusión, con los responsables de la Dirección Financiera, de las funciones de Control Interno y con los auditores externos, como pasos previos a su remisión al Consejo de Administración.

Una vez la Comisión de Auditoría y Control ha revisado dicha información y da su conformidad u observaciones a incorporar, el Director Financiero, junto con el Presidente y el Consejero Delegado del Grupo Banco Sabadell firman las cuentas y proceden a remitírselas al Consejo de Administración para su formulación. Asimismo, pese a no ser obligatorio, las cuentas semestrales resumidas consolidadas son sometidas a auditoría por el auditor externo.

En relación con la información trimestral, la Comisión de Auditoría y Control revisa la información financiera crítica (cuenta de pérdidas y ganancias y evolución de las principales magnitudes de balance) con carácter

previo a la remisión de esta información al Consejo de Administración.

En lo relativo a las actividades y los controles relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, el Grupo Banco Sabadell dispone de descripciones de controles implementados para mitigar el riesgo de error material (intencionado o no) en la información reportada a los mercados. Para las áreas críticas del Grupo Banco Sabadell se pone especial énfasis en desarrollar sólidas descripciones de flujos de actividades y controles, cubriendo entre otras:

- Inversión crediticia
- Cartera de renta fija y emisiones realizadas
- Cartera de renta variable
- Depósitos de clientes
- Derivados
- Activos inmobiliarios adjudicados

Dichas descripciones contienen información sobre en qué debe consistir la actividad de control, para qué se ejecuta (riesgo que pretende mitigar), quién debe ejecutarla y con qué frecuencia. Las descripciones cubren controles sobre el adecuado registro, valoración, presentación y desglose en dichas áreas.

El Grupo Banco Sabadell cuenta asimismo con procedimientos destinados a mitigar los riesgos de error en procesos no relacionados con transacciones específicas. En particular, existen procedimientos definidos sobre los procesos de cierre, que incluyen el proceso de consolidación o procedimientos de revisión específica de juicios y estimaciones relevantes, siendo en caso necesario elevados a la Alta Dirección.

En relación con el proceso de consolidación, incorporado en el proceso de cierre, se han establecido procedimientos para asegurar la correcta identificación del perímetro de consolidación. En particular, por ejemplo, el Grupo Banco Sabadell procede a un análisis mensual del perímetro de consolidación, solicitando la información que se requiere para dicho estudio a todas las filiales y abarcando el análisis de todo tipo de estructuras societarias.

La revisión de juicios y estimaciones relevantes es realizada a diferentes niveles por miembros de la Dirección Financiera. Adicionalmente, el Grupo Banco Sabadell informa en sus cuentas anuales de aquellas áreas más relevantes en las que existen parámetros de juicio o estimación, así como las hipótesis clave contempladas por el Grupo Banco Sabadell con respecto a las mismas. Además, dispone de procedimientos de revisión de las estimaciones contables realizadas. En este sentido, los principales juicios y estimaciones realizados se refieren a la determinación de los modelos de negocio bajo los que se gestionan los activos financieros, la determinación del aumento significativo del riesgo de los activos financieros, las pérdidas por deterioro de determinados activos financieros, los cálculos actuariales relativos a los pasivos y compromisos por pensiones, la vida útil de los activos materiales e intangibles y sus pérdidas por deterioro, la valoración de los fondos de comercio,

las provisiones y la consideración de activos contingentes, el valor razonable de determinados activos financieros no cotizados, el valor razonable de los activos inmobiliarios y la recuperabilidad de los activos fiscales diferidos no monetizables y créditos fiscales.

La Dirección Financiera de Banco Sabadell tiene implantada una aplicación informática donde se recoge y formaliza la totalidad de controles SCIIF comentados anteriormente y donde además asegura la continua identificación de nuevos riesgos a considerar y la correspondiente actualización de controles mitigantes en cada cierre contable. Dicha herramienta facilita que los controles sean validados en tiempo y forma con el objetivo de garantizar la fiabilidad de la información financiera generada. En el diseño de las funcionalidades de la herramienta se han considerado las recomendaciones efectuadas por la CNMV en su Guía para la preparación de la descripción del sistema de control interno sobre la información financiera de las entidades cotizadas basado en los principios y buenas prácticas recogidos en el informe COSO (*Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission*).

### 7.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información

El Grupo Banco Sabadell utiliza sistemas de información para mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y, por lo tanto, es altamente dependiente de su correcto funcionamiento.

Como parte del proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera, el Grupo Banco Sabadell identifica qué sistemas y aplicaciones son relevantes en cada una de las áreas o procesos considerados significativos. Los sistemas y aplicaciones identificados incluyen tanto aquellos directamente utilizados en la preparación de la información financiera como aquellos que son relevantes para la eficacia de los controles que mitigan el riesgo de que se produzcan errores en la misma.

En el diseño e implementación de las aplicaciones está definido un marco metodológico que establece los distintos puntos de control para el aseguramiento de que la solución obtenida cumple los requerimientos solicitados por el usuario y el nivel de calidad cumple los estándares de fiabilidad, eficiencia y mantenibilidad exigidos.

Cualquier cambio a nivel de infraestructuras o aplicaciones es gestionado a través del servicio operacional de la gestión de cambios que define un flujo para la aprobación del mismo pudiendo llegar al nivel del Comité de Cambios y definiendo el impacto y posible “retroceso”.

La Dirección de Seguridad Tecnológica establece en políticas las medidas de protección de los sistemas de información para garantizar la seguridad en los accesos y hacer frente a las nuevas ciber amenazas. Estas medidas incluyen control de accesos basado en roles y recertificación periódica de estos permisos, doble factor en los accesos remotos, sistemas de protección frente a *software*

malicioso y un equipo de monitorización y respuesta a ciber incidentes en 24x7. Adicionalmente, esta Dirección vela por disponer de infraestructuras redundantes y procedimientos de recuperación probados periódicamente para garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos.

### 7.3.3. Políticas y procedimientos de control interno para actividades subcontratadas a terceros y servicios de valoración encomendados a expertos independientes

El Grupo Banco Sabadell revisa periódicamente qué actividades ejecutadas por terceros son relevantes para el proceso de preparación de la información financiera o podrían indirectamente afectar a su fiabilidad. Hasta la fecha, el Grupo Banco Sabadell no ha externalizado procesos con impacto relevante en la información financiera. No obstante, el Grupo Banco Sabadell sí utiliza de forma recurrente informes de expertos independientes de valoraciones sobre operativas que pueden potencialmente afectar de modo material a los estados financieros.

Para el ejercicio de 2020, las actividades encomendadas a terceros relacionadas con evaluaciones, valoraciones y cálculos de expertos independientes han tenido relación con las tasaciones sobre inmuebles, la valoración de las participaciones, la verificación del tratamiento contable de operaciones corporativas, la valoración de prestaciones post-empleo a favor de los empleados y la revisión de los fondos de comercio/Unidades Generadoras de Efectivo.

Las unidades del Grupo Banco Sabadell responsables de estas operativas ejecutan controles sobre el trabajo de estos expertos, destinados a comprobar su competencia, capacitación, acreditación o independencia, así como la validez de los datos y métodos utilizados y la razonabilidad de las hipótesis utilizadas tal y como se describe en el anterior apartado “7.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera”.

## 7.4. Información y comunicación (F.4)

### 7.4.1. Función encargada de las políticas contables

La Dirección de Regulación Contable e Informes Anuales (dependiente de la Dirección de Reporting Financiero) se encarga de identificar y definir las políticas contables que afectan al Grupo Banco Sabadell, así como de responder las consultas de carácter contable que planteen tanto las sociedades filiales como las distintas unidades de negocio.

La Dirección de Reporting Financiero es la encargada de informar a la Alta Dirección del Grupo Banco Sabadell sobre la nueva normativa contable, sobre los resultados de la implantación de la misma y sobre su impacto en los estados financieros del Grupo Banco Sabadell.

Asimismo, el Comité Técnico de Contabilidad y

Divulgación Financiera tiene entre sus funciones, revisar y actualizar las políticas relacionadas con la información financiera contable, aprobar los criterios generales y los procedimientos en materia contable, aprobar e informar sobre el tratamiento contable adoptado al Comité de Dirección y a la Comisión de Auditoría y Control, y determinar las operaciones que según los procedimientos establecidos necesiten ser contrastadas por un tercero experto contable independiente.

El Grupo Banco Sabadell dispone de guías de procedimientos contables que se adaptan a las necesidades, requerimientos y dimensión del Grupo Banco Sabadell, en los que se determinan y se explican las normas de preparación de la información financiera y cómo deben ser aplicadas dichas normas a las operaciones específicas de Banco Sabadell. Estos documentos no solo hacen referencia explícita a las normas que aplican sobre cada tipo de transacción, sino que también desarrollan y explican la interpretación de las mismas para que se ajusten exactamente a cada tipo de transacción.

Estos documentos se actualizan de forma periódica y al menos anualmente. Las modificaciones significativas realizadas se comunican a las sociedades dependientes a las que le sean de aplicación.

#### 7.4.2. Mecanismos de preparación de la información financiera

Los principales sistemas y aplicaciones informáticas que intervienen en la generación de la información financiera utilizadas por el Grupo Banco Sabadell se encuentran centralizadas e interconectadas. Existen procedimientos y controles que monitorizan el desarrollo y mantenimiento de los sistemas, así como su operativa, continuidad y seguridad.

En el proceso de consolidación y preparación de la información financiera se utilizan como inputs los estados financieros reportados por las filiales del Grupo en los formatos establecidos, así como el resto de información financiera requerida tanto para el proceso de armonización contable como para la cobertura de las necesidades de información establecidas.

El Grupo Banco Sabadell dispone de una herramienta informática para consolidar, que incluye una serie de controles implementados para asegurar la fiabilidad y el correcto tratamiento de la información recibida de las distintas filiales entre los que cabe destacar controles sobre la correcta realización de los diversos asientos de consolidación, análisis de variaciones de todas las partidas patrimoniales y resultados, variaciones de resultados obtenidos sobre la adecuada carga de los estados financieros de las entidades que forman el grupo, presupuesto mensual y anual y controles propios de los estados, en los que se interrelacionan las diversas partidas del balance y cuenta de resultados.

Asimismo, el Grupo Banco Sabadell dispone de una herramienta informática para la realización de las cuentas anuales y semestrales y el informe de gestión. Dicha herramienta permite la incorporación de controles que tienen

por objeto el aseguramiento de la coherencia interna de la información contenida en las mismas y la corrección de las sumas aritméticas de los estados financieros y de las tablas de información incluidas en las notas de la memoria.

### 7.5. Supervisión del funcionamiento del sistema (F.5)

#### 7.5.1. Actividades de supervisión del SCIIF

La Dirección Financiera realiza en cada cierre una evaluación de los controles del modelo de control interno, considerando su periodicidad, de los riesgos de los procesos sobre la información financiera, y de la adecuación y efectividad de los controles que los mitigan, encargándose de generar y custodiar las evidencias que acreditan la realización de cada control específico. Asimismo, la Dirección Financiera evalúa de manera continua los aspectos que pueden dar lugar a modificaciones del modelo de control interno, entre ellos los cambios regulatorios, la incorporación de nuevos productos o la modificación de los procesos de Banco Sabadell, identificando los riesgos asociados a los mismos y diseñando los controles que los mitiguen, y revisa la criticidad de los controles y los cambios en la relevancia de los procesos con impacto contable.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, es competencia de la Comisión de Auditoría y Control la supervisión de la Auditoría Interna. Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Control, entre otras funciones, aprueba el plan de Auditoría Interna, evalúa los resultados de cada auditoría y la priorización y seguimiento de las acciones correctoras.

La Dirección de Auditoría Interna del Banco tiene dependencia directa de la Comisión de Auditoría y Control, lo que le otorga independencia jerárquico-funcional del resto de Direcciones de Banco Sabadell y posiciona la función a un nivel apropiado de la organización.

La Dirección de Auditoría Interna, de acuerdo con su Política, aprobada por el Consejo de Administración, tiene entre sus funciones prestar apoyo a la Comisión de Auditoría y Control en la supervisión del correcto diseño, implementación y efectivo funcionamiento de los sistemas de gestión y control de riesgos.

El Plan Global de Auditoría que el Consejo de Administración aprobó en su reunión del 30 de enero de 2020 previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control tenía prevista la realización, entre otras, de actuaciones sobre las áreas o procesos considerados con mayor riesgo residual tras la realización de un ejercicio de *risk assessment*. Durante el 2020 se han desarrollado las actuaciones previstas en el mismo, en algunas de las cuales se ha revisado el entorno de control, y en particular, evaluándose la correcta identificación de riesgos sobre procesos, y la suficiencia, el diseño, la implementación y el efectivo funcionamiento de los controles existentes.

Asimismo, anualmente se revisan los controles generales sobre los sistemas de información indicados en el anterior apartado “7.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información”.

Adicionalmente a las actividades de supervisión descritas anteriormente realizadas por la Dirección de Control sobre la Información Financiera, la Comisión de Auditoría y Control y la Dirección de Auditoría Interna, durante el ejercicio 2020 el auditor externo ha realizado una revisión referida a la información relativa al SCIIF, concluyendo sin incidencias en el informe de auditor referido a la “Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)”, tal y como se indica en el apartado “7.6 Informe del auditor externo (F.7)” del presente informe.

### 7.5.2. Detección y gestión de debilidades

La Comisión de Auditoría y Control se reúne, como mínimo, una vez cada tres meses (con anterioridad a la publicación de información regulada) con el objetivo de obtener y analizar la información necesaria para dar cumplimiento a las competencias que tiene encomendadas por parte del Consejo de Administración en relación con la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.

En dichas reuniones se revisan en profundidad las cuentas anuales y semestrales y las declaraciones intermedias trimestrales de la sociedad, así como el resto de información puesta a disposición del mercado. Para llevar a cabo este proceso, la Comisión de Auditoría y Control previamente recibe toda la documentación y mantiene reuniones con el Consejero Director General, la Dirección de Auditoría Interna y el auditor de cuentas en el caso de las cuentas anuales y semestrales, con el objetivo de velar por la correcta aplicación de las normas contables vigentes y la fiabilidad de la información financiera. Adicionalmente, durante este proceso de discusión se evalúan eventuales debilidades en el SCIIF que se hayan identificado y, en su caso, las propuestas para su corrección y el estado de las acciones implementadas.

Por su parte el auditor de cuentas del Grupo tiene acceso directo a la Alta Dirección del Grupo manteniendo reuniones periódicas tanto para obtener información necesaria para el desarrollo de su trabajo como para comunicar las debilidades de control detectadas durante el mismo. Respecto a este último aspecto, con carácter anual el auditor externo presenta a la Comisión de Auditoría y Control un informe en el que se detallan las debilidades de control interno detectadas en el desarrollo de su trabajo o un certificado en ausencia de las mismas. Este informe incorpora los comentarios de la Dirección del Grupo y, en su caso, los planes de acción que se han puesto en marcha para remediar las correspondientes debilidades de control interno.

## 7.6. Informe del auditor externo (F.7)

El Grupo Banco Sabadell ha sometido a revisión por parte del auditor externo la información del SCIIF remitida a los mercados para el ejercicio de 2020. El informe del Auditor Externo (KPMG Auditores, S.L.) será incluido, a su emisión, como anexo del presente informe anual de gobierno corporativo.

El alcance de los procedimientos de revisión del auditor viene determinado por la “Guía de Actuación y Modelo de Informe del Auditor referidos a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) de las Entidades Cotizadas”, publicada mediante Circular E14/2013, de 19 de julio de 2013, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

## 8. Grado de seguimiento de las Recomendaciones de gobierno corporativo (G)

El grado de seguimiento de Banco Sabadell respecto de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas se detalla en el apartado G del Anexo estadístico del Informe Anual de Gobierno Corporativo de las sociedades cotizadas 2020 anexo a este Informe.

## 9. Otras informaciones de interés (H)

Banco Sabadell se encuentra adherido desde 2017 al Código de Buenas Prácticas Tributarias aprobado por el Foro de Grandes Empresas el 20 de julio de 2010, observando las recomendaciones contenidas en el mismo.

En esta línea, Banco Sabadell informa que, voluntariamente, ha presentado frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el “Informe Anual de Transparencia Fiscal” correspondiente al ejercicio 2019.

Asimismo, el Grupo Banco Sabadell se encuentra adscrito desde 2014 al “Code of Practice on Taxation for Banks” impulsado por las autoridades fiscales del Reino Unido, cumpliendo con el contenido del mismo.

---

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Banco Sabadell, en su sesión de fecha:

29/01/2021

No ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.





---

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

---

Fecha fin del ejercicio de referencia: [ 31/12/2020 ]

CIF: [ A-08000143 ]

Denominación Social:

[ BANCO DE SABADELL, S.A. ]

Domicilio social:

[ AV. OSCAR ESPLÁ N.37 (ALICANTE) ]

**A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
16/11/2017	703.370.587,63	5.626.964.701	5.626.964

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

- [ ] Sí  
[ v ] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
BLACKROCK INC.	0,00	2,89	0,00	0,42	3,31
FINTECH EUROPE, S.À.R.L.	3,45	0,00	0,00	0,00	3,45
LEWIS A. SANDERS	0,00	3,47	0,00	0,00	3,47
NORGES BANK	3,06	0,00	0,00	0,00	3,06

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
BLACKROCK INC.	Varias filiales de BLACKROCK, INC.	2,89	0,42	3,31
LEWIS A. SANDERS	SANDERS CAPITAL, LLC	3,47	0,00	3,47

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser</u> transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
JOSEP OLIU CREUS	0,01	0,11	0,01	0,00	0,13	0,00	0,00
JOSÉ JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JAIME GUARDIOLA ROMOJARO	0,04	0,00	0,01	0,00	0,05	0,00	0,00
ANTHONY FRANK ELLIOTT BALL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AURORA CATÁ SALA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PEDRO FONTANA GARCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MARÍA JOSÉ GARCÍA BEATO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
MIREYA GINÉ TORRENS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GEORGE DONALD JOHNSTON III	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DAVID MARTÍNEZ GUZMÁN	0,00	3,45	0,00	0,00	3,45	0,00	0,00
JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ SUFRATEGUI	0,05	0,01	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00
ALICIA REYES REVUELTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

MANUEL VALLS MORATÓ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DAVID VEGARA FIGUERAS	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	3,7
--	-----

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
DAVID MARTÍNEZ GUZMÁN	FINTECH EUROPE, S.À.R.L.	3,45	0,00	3,45	0,00

**A.7.** Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí  
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí  
 No

**A.8.** Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí  
 No

**A.9.** Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
48.560.867	-	0,86

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total	-

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	86,01

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

- Sí  
 No

**B. JUNTA GENERAL**

**B.4.** Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
26/03/2020	0,18	61,38	0,00	0,00	61,56
De los que Capital flotante	0,01	61,26	0,00	0,00	61,27
28/03/2019	0,40	58,78	0,00	0,00	59,18
De los que Capital flotante	0,25	58,65	0,00	0,00	58,90
19/04/2018	0,78	60,57	0,00	0,00	61,35
De los que Capital flotante	0,66	60,38	0,00	0,00	61,04

**B.5.** Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí  
 No

**B.6.** Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí  
 No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	1.000
Número de acciones necesarias para votar a distancia	-

**C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

**C.1. Consejo de administración**

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	11
Número de consejeros fijado por la junta	15

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
JOSEP OLIU CREUS		EJECUTIVO	PRESIDENTE	29/03/1990	28/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
JOSÉ JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR		INDEPENDIENTE	VICEPRESIDENTE	18/09/2010	28/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
JAIME GUARDIOLA ROMOJARO		EJECUTIVO	CONSEJERO DELEGADO	27/09/2007	19/04/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
ANTHONY FRANK ELLIOTT BALL		INDEPENDIENTE	CONSEJERO INDEPENDIENTE COORDINADOR	30/03/2017	30/03/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
AURORA CATÁ SALA		INDEPENDIENTE	CONSEJERO	29/01/2015	28/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
PEDRO FONTANA GARCIA		INDEPENDIENTE	CONSEJERO	27/07/2017	19/04/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
MARÍA JOSÉ GARCÍA BEATO		EJECUTIVO	CONSEJERO	24/05/2018	28/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
MIREYA GINÉ TORRENS		INDEPENDIENTE	CONSEJERO	26/03/2020	26/03/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

GEORGE DONALD JOHNSTON III		INDEPENDIENTE	CONSEJERO	25/05/2017	19/04/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DAVID MARTÍNEZ GUZMÁN		DOMINICAL	CONSEJERO	27/03/2014	19/04/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		INDEPENDIENTE	CONSEJERO	26/03/2013	19/04/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ SUFRATEGUI		INDEPENDIENTE	CONSEJERO	18/09/2010	28/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
ALICIA REYES REVUELTA		INDEPENDIENTE	CONSEJERA	24/09/2020	24/09/2020	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACION
MANUEL VALLS MORATÓ		INDEPENDIENTE	CONSEJERO	22/09/2016	30/03/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DAVID VEGARA FIGUERAS		EJECUTIVO	CONSEJERO	28/05/2015	28/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	15
----------------------------	----

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
MARIA TERESA GARCIA-MILÀ LLOVERAS	Otro Externo	30/03/2017	26/03/2020	Comisión de Riesgos, Comisión de Auditoría y Control y Comisión de Nombramientos	Sí
JOSÉ LUÍS NEGRO RODRÍGUEZ	Ejecutivo	30/03/2017	24/09/2020	-	Sí

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
JOSEP OLIU CREUS	PRESIDENTE	BANCARIO/RETAIL & CORPORATE BANKING/FINANCIERO/INTERNACIONAL ACADÉMICO/INTERNACIONAL. Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona y Doctor en Economía por la Universidad de Minnesota (EE.UU.). Catedrático de Teoría Económica de la Universidad de Oviedo. Nombrado Consejero Director General de Banco Sabadell en 1990. Presidente de Banco Sabadell desde 1999. Presidente no ejecutivo de Exea Empresarial y Consejero representante de ésta en Puig, S.L., Vocal de FEDEA (Fundación de Estudios de Economía Aplicada), Miembro del Patronato de la Fundación Princesa de Asturias y Miembro del Patronato de la Fundación Princesa de Girona.
JAIME GUARDIOLA ROMOJARO	CONSEJERO DELEGADO	BANCARIO/RETAIL & CORPORATE BANKING/FINANCIERO/EMPRESARIAL/INTERNACIONAL. Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona, Licenciado en Ciencias Empresariales y MBA por ESADE. Desde 1990 desarrolló su carrera profesional en el BBVA, hasta ser nombrado Director General de España y Portugal (2006-2007). Consejero Delegado de Banco Sabadell desde 2007. Miembro del Patronato de la Fundación ESADE y Vocal de la Junta Directiva del Círculo de Economía.
MARÍA JOSÉ GARCÍA BEATO	CONSEJERA SECRETARIA GENERAL	BANCARIO/JURIDICO/REGULATORIO/GOBERNANZA. Licenciada en Derecho y Diplomada en Criminología. Abogada del Estado (1991). Entre otros puestos, ha sido Abogado del Estado en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Jefa del Gabinete Jurídico de la Agencia de Protección de Datos, Abogada del Estado en los servicios consultivos de la Dirección del Servicio Jurídico del Estado, Abogada del Estado-jefe de la Secretaría General de Comunicaciones y Abogada del Estado en la Audiencia Nacional. Directora de Gabinete y Subsecretaria de Justicia (2000-2004). Directora de Asesoría Jurídica de Banco Sabadell (2005-2008). Secretaria General de Banco Sabadell desde 2008. Consejera Independiente de la sociedad cotizada Red Eléctrica Corporación, S.A., Miembro del Patronato de Fundación Banco Sabadell y de la Fundación de la Asociación Española de Banca.
DAVID VEGARA FIGUERAS	CONSEJERO DIRECTOR GENERAL	FINANCIERO/RIESGOS/ACADÉMICO/REGULATORIO. Economista por la Universidad Autónoma de Barcelona y Máster en Economía por la London School of Economics. Secretario de Estado de Economía (2004-2009), Subdirector en el Fondo Monetario Internacional (2010-2012) y Subdirector Gerente para Banca del Mecanismo Europeo de Estabilidad (2012-2015). Profesor Asociado del Departamento de Economía, Finanzas y Contabilidad de ESADE (2015-2018). Miembro del Consejo de Supervisión de la sociedad Hellenic Corporation of Assets and Participations, S.A.

Número total de consejeros ejecutivos	4
% sobre el total del consejo	26.67

**CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DAVID MARTÍNEZ GUZMÁN	FINTECH EUROPE, S.À.R.L.	EMPRESARIAL/FINANCIERO/INTERNACIONAL. Diplomado en Ingeniería Mecánico Electricista por la Universidad Nacional Autónoma de México, Diplomado en Filosofía por la Universitas Gregoriana en Italia y Máster en Business Administration (MBA) en la Harvard Business School. Fundador de Fintech Advisory en 1987, sociedad administradora del fondo Fintech Investments Ltd. (Nueva York y Londres). Consejero de las sociedades cotizadas Alfa, S.A.B., Vitro, S.A.B. y Cemex, S.A.B.

Número total de consejeros dominicales	1
% sobre el total del consejo	6,67

**CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
JOSÉ JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	BANCARIO/RETAIL & CORPORATE BANKING/EMPRESARIAL. Licenciado en Ciencias Económicas y Actuariales por la Universidad del País Vasco. Consejero-Director General de Allianz-Ercos (1982-1990), Director General del Grupo BBVA (1992-2001) y Presidente de Banco Guipuzcoano (2009-2012). En el pasado Consejero de numerosas empresas relacionadas con el sector energético, de la construcción y de la comunicación. Consejero Dominical de la sociedad cotizada ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., y Consejero de ACS, Servicios, Comunicaciones y Energía, S.L., ambas pertenecientes al mismo grupo, Consejero Otro Externo de la sociedad cotizada Ence, Energía y Celulosa, S.A., y Vicepresidente y Consejero Independiente Coordinador de la sociedad cotizada Telefónica, S.A., Consejero de Telefónica Móviles México, S.A. de C.V. y de Telefónica Audiovisual Digital, S.L.U., todas pertenecientes al mismo grupo. Miembro del Patronato de la Fundación Novia Salcedo.
ANTHONY FRANK ELLIOTT BALL	EMPRESARIAL/INTERNACIONAL. Ingeniero Colegiado y Máster en Business Administration (MBA) por la Kingston Business School, Kingston University, (Londres). Doctor honoris causa por la facultad de Negocios y Derecho de la Kingston University y por la Middlesex University. Presidente y Consejero Delegado de Fox Sports International (1995-1996), Consejero Delegado de Fox Liberty Networks LLC. (1996-1999), Consejero Delegado de BSKyB Plc. (1999-2004), Presidente de Kabel Deutschland GmbH (2005-2013) y Consejero Independiente de BT Group (2009-2018). Presidente de Ambassadors Theatre Group Ltd y Presidente de Bité Group, ambas participadas por Providence Equity Partners LLC.
AURORA CATÁ SALA	EMPRESARIAL/CONSULTOR/FINANCIERO/RECURSOS HUMANOS. Ingeniera Industrial especialidad Organización Industrial por la Universidad Politécnica de Cataluña, y MBA y PADE por IESE Barcelona. Directora Financiera de Nissan Motor Ibérica, S.A. (1991-1996), Consejera Delegada de Planeta 2010 (1999-2002), Fundadora de ContentArena (2002-2003), Directora General de Medios Audiovisuales de Recoletos Grupo de Comunicación (2003-2008) y Miembro de la Junta de Gobierno del Institut Català de Finances (2014). En el pasado miembro de diversos Consejos de Administración. En la actualidad, Socia de Seeliger y Conde, S.L., Consejera Independiente de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A., Presidenta de Barcelona Global y Miembro del Comité Ejecutivo del IESE alumni.

<p>PEDRO FONTANA GARCIA</p>	<p><b>BANCARIO/RETAIL BANKING/EMPRESARIAL.</b> Licenciado en Ciencias Empresariales por la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas (ESADE), Barcelona y Master of Business Administration (MBA) por la Harvard Graduate School of Business Administration, Boston-Massachusetts (EE.UU.). Director General del COOB'92 (1990-1993), Director General de Turisme de Barcelona (1993-1994), Presidente Banca Catalana (1994-1999), Director General BBVA Cataluña (2000-2009), Presidente ejecutivo de AREAS (Elior Group) (2012-2017), Director General Adjunto de Elior Group, S.A. (2017-2018) y representante de EMESA Corporación Empresarial, S.L. en el Consejo de la sociedad cotizada Elior Group, S.A (2018-2019). Consejero independiente de Grupo Indukern, S.L y Consejero Independiente de Pax Equityco, S.Á.R.L., Presidente de la Asociación para el Progreso de la Dirección Zona Cataluña, Miembro del Patronato de la Fundació Privada Cercle d'Economia, Miembro del Patronato de la Fundación Barcelona Mobile World Capital, y Consejero de Fira Internacional de Barcelona.</p>
<p>MIREYA GINÉ TORRENS</p>	<p><b>FINANCIERO/ACADÉMICO/GOBERNANZA/DIGITAL Y TI (Transformación Digital)</b> Licenciada en Economía y Máster en Economía (Cum Laude) por la Universidad Pompeu Fabra y Doctor por la Universidad de Barcelona. Directora de Iniciativas Internacionales WRDS de la Escuela de Negocios Wharton en la Universidad de Pennsylvania desde 2012, y Profesora Asociada al Departamento de Finanzas en la IESE Business School desde 2018. Investigadora en el European Corporate Governance Institute desde 2018, Experta en Asuntos de Gobierno Corporativo en la World Economic Forum desde 2019 y Miembro del Center for Economic Policy desde 2020. Consejera Independiente de Sabadell Asset Management (2018-2020), filial del Grupo Banco Sabadell, Miembro del Patronato de la Fundación Aula Escola Europea.</p>
<p>GEORGE DONALD JOHNSTON III</p>	<p><b>BANCARIO/CORPORATE BANKING/INTERNACIONAL.</b> Bachelor of Arts en Ciencias Políticas por el Middlebury College, Vermont, (EE.UU.), Master of Arts en Economía Internacional y Estudios Latinoamericanos por la Johns Hopkins University School of Advanced International Studies, Washington DC. (EE.UU.). Director ejecutivo en Salomon Brothers (1979-1990), Consejero de Bankers Trust International y miembro de su Comité Ejecutivo mundial (1992-1999), responsable del grupo de M&amp;A para Europa y miembro del Comité Ejecutivo de Europa y del Comité Operativo Global dentro de la división de banca de inversión de Deutsche Bank (1999-2005), Presidente del grupo de M&amp;A para Europa de Deutsche Bank (2005-2010). Consejero Independiente de las sociedades cotizadas Acerinox, S.A., y de Merlin Properties, SOCIMI, S.A.</p>
<p>JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ</p>	<p><b>EMPRESARIAL/SEGUROS/FINANCIERO/INTERNACIONAL.</b> Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Licenciado en Ciencias Económicas y Actuario por la Universidad de Madrid. Presidente de MAPFRE (2001-2012), Presidente de la Fundación MAPFRE (2007-2012) y miembro del Consejo de Administración del Consorcio de Compensación de Seguros, de la International Insurance Society. Presidente de Honor de MAPFRE.</p>
<p>JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ SUFRATEGUI</p>	<p><b>BANCARIO/EMPRESARIAL.</b> Arquitecto especializado en urbanismo y Executive MBA por el Instituto de Empresa de Madrid. Consejero de Banco Guipuzcoano (1990-2010). Es titular y Presidente de un amplio Grupo empresarial, presidiendo las sociedades del grupo Centro Fuencarral, S.A., Comercial del Campo, S.A., Edificios Cameranos, S.A., Inversiete, S.A., Producción y Desarrollo, S.A., Títulos e Inversiones, S.A., y Villa Rosa, S.A.</p>
<p>ALICIA REYES REVUELTA</p>	<p><b>BANCARIO/RETAIL &amp; CORPORATE BANKING/FINANCIERO/INTERNACIONAL.</b> Doble licenciatura en Derecho y Económicas y Administración de Empresas por ICADE, Madrid. Doctorada (PhD.) en Métodos cuantitativos y mercados financieros por ICADE. En el pasado miembro de diversos Consejos de Administración. Country Manager de Bear Stearns para Iberia (2002-2006), Jefe Global de Estructuración de entidades financieras y Jefe Global de Soluciones de Seguros y Derivados de Capital Estratégicos de Barclays Capital (2010-2014). Socia de Olympo Capital (2014-2015). Consejera Independiente (2015-2016), Consejera Delegada (CEO) para el negocio EMEA (2016-2020) y Presidente en funciones (2019) de Wells Fargo Securities International LTD. Profesora invitada del Instituto de Finanzas y Tecnología en la Facultad de Ingeniería de la University College London (UCL) y Miembro del Patronato de la ONG Fareshare.</p>

MANUEL VALLS MORATÓ	AUDITOR/FINANCIERO. Licenciado en Ciencias Económicas y Administración de Empresas por la Universidad de Barcelona, Postgrado en Business Administration en el IESE por la Universidad de Navarra y Auditor Censor Jurado de Cuentas y miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas desde su creación. Socio de PwC (1988-2013), Responsable de la División de Auditoría de PwC (2006-2013) y Presidente de PwC Auditores (2006-2011). Vocal independiente de la Junta de Gobierno del Institut Català de Finances (2015-2016). Consejero Independiente Coordinador de la sociedad cotizada Renta Corporación Real Estate, S.A. y Presidente de la Comisión de Auditoría, Control y Riesgos de COBEGA.
------------------------	---

Número total de consejeros independientes	10
% sobre el total del consejo	66,67

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Ejecutivas	1	1	1		25,00	20,00	25,00	0,00
Dominicales						0,00	0,00	0,00
Independientes	3	1	2	2	30,00	12,50	20,00	20,00
Otras Externas		1				100,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>26,67</b>	<b>20,00</b>	<b>20,00</b>	<b>13,33</b>

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas, de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas, de otras entidades cotizadas en mercados regulados distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
JOSÉ JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	CONSEJERO
JOSÉ JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A.	CONSEJERO
JOSÉ JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	TELEFONICA, S.A.	VICEPRESIDENTE
AURORA CATÁ SALA	ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.	CONSEJERA
MARÍA JOSÉ GARCÍA BEATO	RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A.	CONSEJERA
GEORGE DONALD JOHNSTON III	ACERINOX, S.A.	CONSEJERO
GEORGE DONALD JOHNSTON III	MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A.	CONSEJERO
DAVID MARTÍNEZ GUZMÁN	ALFA, S.A.B. DE C.V.	CONSEJERO
DAVID MARTÍNEZ GUZMÁN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	CONSEJERO
DAVID MARTÍNEZ GUZMÁN	VITRO, S.A.B. DE C.V.	CONSEJERO
MANUEL VALLS MORATÓ	RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.	CONSEJERO

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

- [  ] Sí  
 [  ] No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	6.779
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	37.084
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
MIQUEL MONTES GÜELL	DIRECTOR GENERAL
TOMÁS VARELA MUIÑA	DIRECTOR GENERAL
CARLOS VENTURA SANTAMANS	DIRECTOR GENERAL
JOSÉ NIETO DE LA CIERVA	DIRECTOR GENERAL
RAFAEL JOSÉ GARCÍA NAUFFAL	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
JAIME MATAS VALLVERDÚ	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
RAMÓN DE LA RIVA REINA	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
ENRIC ROVIRA MASACHS	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
MANUEL TRESÁNCHEZ MONTANER	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
NURIA LÁZARO RUBIO	SUBDIRECTORA GENERAL - DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA

Número de mujeres en la alta dirección	1
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	7,69

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	5.077
---	-------

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

- Sí  
 No

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí  
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí  
 No

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	19
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	2
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión Delegada	35
Número de reuniones de Comisión de Auditoría y Control	12
Número de reuniones de Comisión de Nombramientos	16
Número de reuniones de Comisión de Retribuciones	12
Número de reuniones de Comisión de Riesgos	14

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	19
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	98,15
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	18
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	99,63

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

- Sí  
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo

Nombre	Cargo
JOSEP OLIU CREUS	PRESIDENTE
JAIME GUARDIOLA ROMOJARO	CONSEJERO DELEGADO
TOMÁS VARELA MUIÑA	DIRECTOR GENERAL - DIRECTOR FINANCIERO

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

- Sí  
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
MIQUEL ROCA JUNYENT	

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí  
 No

Auditor saliente	Auditor entrante
PricewaterhouseCoopers, S.L.	KPMG Auditores, S.L.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí  
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

- Sí  
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	214	5	219
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	10,22	0,09	2,97

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la junta general por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

- Sí  
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	1	1

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	2,50	2,78

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

- Sí  
 No

Detalle del procedimiento

El Banco tiene procedimientos para que los Consejeros puedan contar con la información y documentación necesaria para preparar las reuniones del Consejo y Comisiones con tiempo suficiente.

El artículo 17.1 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión que deberá contemplar, entre otros puntos, los relativos a las informaciones de las sociedades filiales y de las Comisiones del Consejo, así como a las propuestas y sugerencias que formulen el Presidente y los demás miembros del Consejo y el o los Director/es General/es del Banco, con una antelación no menor a cinco días hábiles a la fecha del propio Consejo, propuestas que deberán ir acompañadas del correspondiente material para su distribución a los Consejeros.

Complementariamente, el artículo 21 dispone que:

1. El Consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.
2. Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la compañía, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas.

Banco Sabadell cuenta con un procedimiento para facilitar el material necesario para la preparación de las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones a los Consejeros de manera confidencial y encriptada mediante el software Diligent Boards a través de dispositivos iPad. Con una semana de antelación se remite a los Consejeros la información del Consejo de Administración, que se va ampliando o actualizando en el *boardbook* si ello es necesario, de lo que resultan debidamente informados.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	40
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
PRESIDENTE, CONSEJERO DELEGADO, CONSEJERA SECRETARIA GENERAL, CONSEJERO CHIEF RISK OFFICER Y 36 DIRECTIVOS	<p>Los contratos del Presidente, el Consejero Delegado y la Consejera Secretaria General tienen una cláusula de indemnización de dos anualidades de retribución para los supuestos de despido improcedente o algunos casos limitados de cambio de control.</p> <p>El contrato del Consejero Chief Risk Officer tiene una cláusula de no competencia post contractual, con una duración de dos años desde la fecha de despido improcedente o a causa de algunos casos limitados de cambio de control, que aplicaría como máximo hasta primera fecha de jubilación ordinaria por un importe de dos anualidades de la retribución fija.</p> <p>Existen 21 directivos cuyos contratos contienen una cláusula de indemnización de dos anualidades de retribución fija para los supuestos de despido improcedente o algunos casos limitados de cambio de control. Otros 15 directivos tienen una cláusula de no competencia post contractual con una duración de dos años desde la fecha de despido improcedente o a causa de algunos casos limitados de cambio de control, como máximo hasta primera fecha de jubilación ordinaria por un importe de dos anualidades de retribución fija.</p>

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	✓	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	✓	

**C.2. Comisiones del consejo de administración**

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DELEGADA		
Nombre	Cargo	Categoría
JOSEP OLIU CREUS	PRESIDENTE	Ejecutivo
JOSÉ JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	VOCAL	Independiente
JAIME GUARDIOLA ROMOJARO	VOCAL	Ejecutivo
PEDRO FONTANA GARCÍA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	50,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	50,00
% de consejeros otros externos	0,00

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL		
Nombre	Cargo	Categoría
MANUEL VALLS MORATÓ	PRESIDENTE	Independiente
PEDRO FONTANA GARCIA	VOCAL	Independiente
MIREYA GINÉ TORRENS	VOCAL	Independiente
JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ SUFRATEGUI	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	MANUEL VALLS MORATÓ/PEDRO FONTANA GARCÍA/MIREYA GINÉ TORRENS/JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ SUFRATEGUI
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	30/03/2017

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS		
Nombre	Cargo	Categoría
JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE	Independiente
ANTHONY FRANK ELLIOTT BALL	VOCAL	Independiente
AURORA CATÁ SALA	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,0
% de consejeros otros externos	0,00

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
AURORA CATÁ SALA	PRESIDENTE	Independiente
ANTHONY FRANK ELLIOTT BALL	VOCAL	Independiente
GEORGE DONALD JOHNSTON III	VOCAL	Independiente
JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ SUFRATEGUI	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

COMISIÓN DE RIESGOS		
Nombre	Cargo	Categoría
GEORGE DONALD JOHNSTON III	PRESIDENTE	Independiente
AURORA CATÁ SALA	VOCAL	Independiente
MANUEL VALLS MORATÓ	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión Delegada	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Comisión de Auditoría y Control	1	25,00	1	25,00	1	25,00	1	20,00
Comisión de Nombramientos	1	33,33	2	50,00	2	50,00	2	66,67
Comisión de Retribuciones	1	25,00	1	25,00	2	50,00	2	50,00
Comisión de Riesgos	1	33,33	1	33,33	1	25,00	1	25,00

**D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO**

**D.2.** Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

**D.3.** Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

**D.4.** Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

**D.5.** Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

**G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

---

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

2. Que cuando, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ X ]      Explique [ ]

La Junta General de Accionistas de 2020 se celebró en unas circunstancias excepcionales por la pandemia del Coronavirus, por ello, y dado que las únicas recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas que se cumplían parcialmente eran la 34 y 37, y que se consideraba que quedaban suficientemente explicadas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2019, el Presidente del Consejo centró su intervención en las medidas para afrontar la crisis y otros aspectos del Banco refiriéndose a las principales cuestiones del gobierno corporativo del Banco.

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ X ]      Explique [ ]

Banco Sabadell retransmite en directo la totalidad de la Junta General de Accionistas a través de su página web.

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:
- a) Sea concreta y verificable.
  - b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración.
  - c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.

- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero

o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurren circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [ X ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ X ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

El artículo 54 de los Estatutos Sociales y el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración del Banco atribuyen expresamente al Consejero Independiente Coordinador las facultades para solicitar la convocatoria del Consejo de Administración, la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de las reuniones, coordinar y reunir a los Consejeros no ejecutivos, hacerse eco de las opiniones de los Consejeros

externos y dirigir, en su caso, la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración, así como, en ausencia del Presidente y del Vicepresidente, presidir el Consejo de Administración.

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ X ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

La Secretaria de la Comisión Delegada es la Vicesecretaria del Consejo de Administración.

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explicar [ ]

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explicar [ ]      No aplicable [ ]

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
- d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) Un nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [ X ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.

- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ X ]      Explique [ ]

De acuerdo con su Reglamento, le corresponde a la Comisión de Auditoría y Control evaluar la suficiencia y cumplimiento del Reglamento de la Junta General de Accionistas, del Reglamento del Consejo de Administración y del Código de Conducta de la Compañía y, en especial, el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores, así como examinar el grado de cumplimiento de las reglas de gobierno de la compañía y supervisar el informe de gobierno corporativo a aprobar por el Consejo.

El Consejo de Administración ha atribuido a la Comisión de Nombramientos en la Política de Sostenibilidad el seguimiento y control de las distintas iniciativas y procedimientos relacionados con la Política de Sostenibilidad y de las reglas en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, de conformidad con las recomendaciones 53, 54 y 55 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV revisado en junio de 2020, salvo de aquellas funciones que correspondan a la Comisión de Auditoría y Control y a la Comisión de Riesgos de acuerdo con los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo, sus propios Reglamentos o derivadas de una política aprobada por el Consejo de Administración.

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.

- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ X ]      Explique [ ]

De acuerdo con su Reglamento, le corresponde a la Comisión de Auditoría y Control evaluar la suficiencia y cumplimiento del Reglamento de la Junta General de Accionistas, del Reglamento del Consejo de Administración y del Código de Conducta de la Compañía y, en especial, el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores, así como examinar el grado de cumplimiento de las reglas de gobierno de la compañía y supervisar el informe de gobierno corporativo a aprobar por el Consejo.

El Consejo de Administración ha atribuido a la Comisión de Nombramientos en la Política de Sostenibilidad el seguimiento y control de las distintas iniciativas y procedimientos relacionados con la Política de Sostenibilidad y de las reglas en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, de conformidad con las recomendaciones 53, 54 y 55 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV revisado en junio de 2020, salvo de aquellas funciones que correspondan a la Comisión de Auditoría y Control y a la Comisión de Riesgos de acuerdo con los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo, sus propios Reglamentos o derivadas de una política aprobada por el Consejo de Administración.

55. Que las políticas de sostenibilidad en materia medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercerlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple  ]      Cumple parcialmente  ]      Explique  ]      No aplicable  ]

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple  ]      Cumple parcialmente  ]      Explique  ]      No aplicable  ]

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple  ]      Cumple parcialmente  ]      Explique  ]      No aplicable  ]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

]      Sí  
 ]      No

Manifiesto que los datos incluidos en este anexo estadístico coinciden y son consistentes con las descripciones y datos incluidos en el informe anual de gobierno corporativo publicado por la sociedad.



# Banco de Sabadell, S.A.

Informe de auditor referido a la "Información  
relativa al Sistema de Control Interno sobre la  
Información Financiera (SCIIF)" de Banco de  
Sabadell, S.A. correspondiente al ejercicio 2020



KPMG Auditores, S.L.  
Torre Realia  
Plaça d'Europa, 41-43  
08908 L'Hospitalet de Llobregat  
(Barcelona)

## **Informe de auditor referido a la “Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)” de Banco de Sabadell, S.A. correspondiente al ejercicio 2020**

A los administradores de Banco de Sabadell, S.A.,

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S.A. (la “Sociedad”) y con nuestra carta propuesta de fecha 3 de noviembre de 2020, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la “Información relativa al SCIIF” adjunta en el apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Banco de Sabadell, S.A. correspondiente al ejercicio 2020, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la *Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas*, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2020 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa vigente en materia de auditoría de cuentas en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular 5/2013 de 12 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 1/2020, de 6 de octubre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la Comisión de Auditoría y Control.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, la Comisión de Auditoría y Control y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.

6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el contexto de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

KPMG Auditores, S.L.



Francisco Gibert Pibernat  
Socio

5 de febrero de 2021